| | |
|---|---|
| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.<br>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA | **FORMATO ANEXO – ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO** |

**ANEXO 3**

# ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

## "11335-ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICIA MONTADO DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS DE BOGOTA"

**BOGOTÁ, JUNIO 2026**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan de Desarrollo Distrital –PDD 2024-2027 *"BOGOTÁ CAMINA SEGURA"*, adoptado mediante Acuerdo Distrital No 927 de 7 de junio de 2024, instrumento donde se definen los objetivos, estrategias, líneas de acción, programas y proyectos, contempla como objetivo general *"Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional."*

Así mismo, el citado - PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos, para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales los cuáles están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes los cuales se centran en seguridad, bienestar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, es de precisar que las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en el objetivo estratégico 5.1. Bogotá avanza en seguridad, el cual define *"Bogotá debe ser una ciudad en la que cada uno pueda vivir sin miedos, y sin necesidades, en dónde todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público, vivir, trabajar y soñar sin restricciones; donde especialmente las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, puedan caminar y moverse sin sentir miedo y no haya espacio para el accionar delincuencial y violento. Para ello, se debe construir una ciudad en la que se respete la vida, la diferencia, la propiedad y donde se construyan y fortalezcan lazos de confianza y convivencia entre las personas, así como entre la ciudadanía y sus instituciones. De esta manera se garantiza el bienestar de las personas y el desarrollo del potencial de la ciudad".*

Además, en el 5.5. Bogotá confía en su gobierno el cual define *"Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía. Sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal propósito: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda".*

Es así, como el Acuerdo Distrital No 927 de 7 de junio de 2024, en su Parte I, Título I, capítulo I *"Bogotá avanza en seguridad",* se enfoca en la construcción de una Bogotá con entornos seguros, equipando a los organismos de seguridad con capacidades humanas, logísticas y tecnológica, con el fin de garantizar respuesta oportuna ante el accionar delictivo de las organizaciones al margen de la ley que van en contra de la vida y el patrimonio de los bogotanos, promoviendo un modelo de seguridad de acciones conjuntas entre el gobierno nacional, entidades publico administrativas, fuerza pública, sector privado y la ciudadanía, enfocados en la construcción del tejido social, recuperación del orden urbano, así como del control del territorio, la protección de las personas y los espacios donde conviven, la prevención y anticipación frente a dinámicas y fenómenos delictivos que afectan la vida, la convivencia y los derechos fundamentales.

El Título I, capítulo I describe tres estrategias principales y la ejecución de seis programas diseñados para cumplir con las metas establecidas para lograr una Bogotá segura. Estas metas se enfocan principalmente en la protección de los derechos fundamentales de niños, niñas y mujeres, la promoción de la convivencia pacífica y la

creación de entornos libres de fenómenos delictivos. En este contexto, se busca fortalecer las capacidades de los organismos de seguridad que trabajan para contrarrestar la actividad criminal y prevenir el delito. A continuación, se detallan las estrategias y programas establecidos:

1. *Mejorar la convivencia a través de la confianza ciudadanía-instituciones, cultura ciudadana y prevención de violencias:*
- *Esta estrategia se centra en fortalecer la relación entre la ciudadanía y las instituciones, fomentando una cultura de respeto y prevención de la violencia.*

2. *Fortalecer la seguridad y justicia con tecnología, recursos humanos y articulación interinstitucional:*
- *Se enfoca en mejorar las capacidades tecnológicas y humanas de las entidades de seguridad y justicia, así como en promover una mejor coordinación entre distintas instituciones para una respuesta más eficaz frente al crimen.*

3. *Garantizar espacios públicos seguros y en mejores condiciones:*
- *Esta estrategia busca asegurar que los espacios públicos de Bogotá sean seguros y estén en condiciones adecuadas para su uso, lo que contribuye a la prevención del delito y a una mayor sensación de seguridad entre los ciudadanos.*

La presente necesidad, se alinea a los parámetros de las estrategias antes mencionadas, así como del programa del objetivo estratégico No. 5 correspondiente a *"Espacio público seguro e inclusivo".*

El Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia de Bogotá (PISCCJ) 2024-2027, es la principal herramienta de planeación estratégica y hoja de ruta para priorizar acciones, optimizar el uso de los recursos, realizar una coordinación interinstitucional, y mejorar el proceso de seguimiento y evaluación de las estrategias de seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito. Así, resulta ser un instrumento orientado a la articulación de esfuerzos Interinstitucionales con el objeto de dar respuestas integrales a problemáticas, cuya naturaleza y complejidad demandan de acciones ajustadas a la singularidad de los contextos territoriales y poblacionales; es el escenario propicio para que las entidades públicas armonicen sus tareas, esfuerzos y recursos, con el objetivo de construir con las comunidades y sociedad respuestas cercanas, amplias y coherentes que mejoren la convivencia y la seguridad.

En la formulación del PISCCJ, se establece la importancia de garantizar el presupuesto necesario y evaluar de modo permanente el gasto en dotación y equipamiento que permite atender a todos los ciudadanos en materia de seguridad y hacer frente a todos los factores de riesgo existentes, como un factor primordial en la oferta institucional brindada al ciudadano contribuyendo a mejorar la percepción de seguridad y la satisfacción de las necesidades de tranquilidad y convivencia de los habitantes de la ciudad de Bogotá.

El presente requerimiento se encuentra amparado en el PISCCJ 2024-2027 donde se reconoce la importancia de garantizar las políticas de seguridad actuales, para lo cual el modelo de seguridad, convivencia y justicia de la ciudad del Distrito se fundamenta en estrategias integrales y colaborativas que abordan la prevención y desarticulación de redes criminales, la promoción de una cultura de paz y respeto, y el acceso efectivo a la justicia. Estas estrategias se basan en la cooperación entre instituciones gubernamentales, fuerzas de seguridad, organizaciones comunitarias, empresas privadas y ciudadanos, creando un entorno urbano más seguro y resiliente.

De esta forma, la necesidad se enmarca en el PISCC dentro de la "Estrategia de Seguridad", en las líneas estratégicas: Línea Estratégica #1 Distrito Seguro, Línea estratégica #6 Protección de Infraestructura, Línea

Estratégica #2 Control Urbano, Línea Estratégica #9 Control de Aglomeraciones, conforme se definen las mismas, así:

***Distritos Seguro:*** *Contempla una serie de acciones detalladas para intervenir y proteger los entornos residenciales, comerciales e industriales. Incluye la identificación y análisis de los entornos a intervenir, para entender las problemáticas específicas de cada área. Define protocolos y mecanismos de articulación, comando y control que asegurarán una protección territorial efectiva. Esto incluirá la coordinación de esfuerzos de seguridad, movilidad y gobierno, así como otras capacidades y servicios distritales para garantizar el control y protección de las áreas definidas. Además, se articulará la ciudadanía y las capacidades de seguridad privada, elevando los estándares de vigilancia, alerta y reacción.*

***Protección de Infraestructura****: El objetivo es proteger la infraestructura crítica de la ciudad, esencial para su funcionamiento y estabilidad. Se desarrollará un inventario para identificar y priorizar vulnerabilidades, se implementarán medidas para asegurar estas infraestructuras y se diseñarán planes de contingencia para rehabilitar y estabilizar su seguridad. Además, se fortalecerá la colaboración entre la Alcaldía Mayor, la Policía Metropolitana, el Ejército Nacional, la fiscalía general y otros actores distritales y nacionales involucrados en la protección de los activos estratégicos.*

***Control Urbano****: Se centra en el desarrollo de intervenciones específicas para debilitar las dinámicas criminales y estabilizar áreas de borde y zonas críticas por incidencia del delito. Para esto, se fortalecerá la integración y la respuesta conjunta entre la Policía Metropolitana, el Ejército Nacional, la fiscalía general de la Nación y la oferta de servicios distritales.*

***Control de Aglomeraciones****: Consiste en el despliegue de acciones preventivas frente a posibles afectaciones a la seguridad, la convivencia o el funcionamiento de los servicios de la ciudad. Para ello, se buscará mantener la comunicación como herramienta fundamental para la prevención de conflictos e identificar e intervenir las dinámicas que afecten la sana convivencia y la seguridad de los participantes, así como la de los habitantes de las zonas aledañas a los eventos. Asimismo, se articularán y gestionarán acciones orientadas a garantizar el ejercicio de los derechos de toda la ciudadanía en el marco de las aglomeraciones.*

De esta forma, el PISCCJ 2024-2027 es un instrumento orientado a la articulación de esfuerzos Interinstitucionales con el objeto de dar respuestas integrales a problemáticas, cuya naturaleza y complejidad demandan de acciones creativas, particulares y ajustadas a la singularidad de los contextos territoriales y poblacionales. Este escenario es propicio para que las entidades públicas armonicen sus tareas, esfuerzos y recursos, con el objetivo de construir con las comunidades y sociedad respuestas cercanas, amplias y coherentes que mejoren la convivencia y la seguridad.

Ahora bien, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señalo: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integración territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C. se creó la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como organismo del sector central del orden distrital, con "*autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores*

*administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C."* y le asignó entre otras, las siguientes funciones:

Ahora bien, mediante el Decreto 644 del 22 de diciembre de 2025, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia"* se cual compila, depura y racionaliza los decretos vigentes del sector administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas en los numerales 3 y 6 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 637 de 2016.

Dicho decreto señala en el artículo 5° dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, entre otras, las siguientes:

*1. Recopilar, centralizar y coordinar la información sobre seguridad ciudadana y sistemas de acceso a la justicia de manera cualitativa y cuantitativa, incluyendo aquella relativa a las reacciones, posturas, propuestas y acciones de otras autoridades, de la sociedad civil.*

*(…)*

*5. Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.*

*6. Liderar, orientar y coordinar la formulación de los Planes Integrales de Seguridad para Bogotá. D.C; y las localidades, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 135 de 2004, o la normativa que lo modifique o sustituya.*

*7. Liderar, orientar y coordinar la formulación y adopción de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios desde la perspectiva de seguridad ciudadana.*

*(…)*

*11. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los Organismos de Seguridad e Inteligencia del Estado con Jurisdicción en el Distrito Capital y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá. D.C.*

*(…)*

*21. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.*

*(...)".*

De conformidad con la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el artículo 23 del citado decreto define las funciones de sus dependencias en los siguientes términos:

***"Artículo 23°. - Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas***":

*1. Establecer las políticas, lineamientos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las Subsecretarías de Seguridad y Convivencia, y Acceso a la Justicia.*

*(...)*

*3. Acompañar la formulación y evaluación de estudios y proyectos orientados a la adquisición de bienes, servicios y obras necesarios para el fortalecimiento de la capacidad operativa del distrito en materia de Seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia.*

*4. Participar en la formulación del proyecto anual de inversiones y del plan anual de adquisiciones de bienes, servicios y obras requeridas para el fortalecimiento de las capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia y que cuenten con el correspondiente concepto previo técnico favorable emitido por la respectiva dependencia.*
*5. Dirigir la ejecución del plan anual de adquisiciones adelantando los procesos contractuales necesarios de acuerdo con los estudios y proyectos autorizados para suplir las necesidades de las diferentes autoridades para el fortalecimiento de la capacidad operativa en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia del Distrito Capital.*

*6. Efectuar el seguimiento y control a los procesos de contratación para la adquisición de bienes, servicios y realización de obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia.*

Así mismo, el artículo 24 del citado Decreto, establece que la **Dirección Técnica**, tiene entre otras las funciones de:

*"(...)*

*1. Elaborar los lineamientos técnicos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras relacionados con temáticas de logística y medios de transporte. Infraestructura, tecnologías de información y comunicaciones, entre otras, de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las demás dependencias de la Secretaría, según corresponda.*

*(…)*

*3. Adelantar los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, financieros y económicos para que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento adelante los correspondientes procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia, de conformidad con lo previsto en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, D.C.*

*(...)".*

En línea con lo anterior y teniendo en cuenta los considerandos de la resolución 0058 del 9 de abril de 2026 *"Por medio de la cual se hace una delegación de funciones en materia de ordenación del gasto y contractual sancionatoria en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y se deroga la Resolución 123 de 2024 y los artículos 1,2,3,9 y 10 de la Resolución 174 de 2024"*, en la cual se definen las competencias de la ordenación del gasto en materia contractual, así:

"**Artículo 10**: El Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia mantendrá la ordenación del gasto y la potestad sancionatoria contractual correspondiente a los proyectos relacionados con la ejecución de recursos de los siguientes proyectos:

| ***Código BOGDATA*** | ***Código BDPP*** | ***Nombre Proyecto de Inversión*** |
|---|---|---|
| *2024110010293* | *8224* | *Desarrollo de la Estrategias para la Implementación del Sistema Distrital de Apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá D.C.* |
| *2024110010290* | *8177* | *Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.* |

De conformidad con la Resolución 0059 del 9 de abril de 2026 "*Por medio de la cual se designan las gerencias de proyectos de inversión de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se deroga la Resolución 125 del 2024 y los artículos 4,5,6,7, y 8 de la Resolución 174 de 2024*", en la cual se definen las gerencias de los proyectos de inversión así:

"**Artículo 3**: *"Designar como Gerentes de proyecto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a los siguientes funcionarios del nivel directivo.":*

| ***GERENTE DE PROYECTO DE INVERSION*** | ***CODIGO BOGDATA (*)*** | ***CODIGO BDPP (**)*** | ***PROYECTO DE INVERSIÓN*** |
|---|---|---|---|
| ***SUBSECRETARIO(A) DE ACCESO A LA JUSTICIA*** | *2024110010295* | *8226* | *Modernización del Sistema Distrital de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos Bogotá D.C.* |
| | *2024110010306* | *8231* | *Ampliación de las capacidades del programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C* |
| | *2024110010305* | *8234* | *Implementación de un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C* |
| ***SUBSECRETARIO(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA*** | *2024110010292* | *8180* | *Fortalecimiento de la gestión integral de la seguridad en la Región Metropolitana Bogotá D.C* |
| | *2024110010293* | *8224* | *Desarrollo de las Estrategia para la Implementación del Sistema Distrital de Apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá D.C* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | *2024110010294* | *8189* | *Recuperación de la seguridad de los entornos comerciales, industriales y residenciales a partir de la articulación de esfuerzos de seguridad pública en Bogotá D.C* |
| | *2024110010312* | *8229* | *Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión territorial para la Convivencia y seguridad en Bogotá D.C.* |
| ***SUBSECRETARIO(A) DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS*** | *2024110010290* | *8177* | *Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C* |
| | *2024110010304* | *8233* | *Ampliación de equipamientos de justicia con enfoque territorial para la garantía y protección de derechos en Bogotá D.C* |
| ***JEFE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO -C4*** | *2024110010296* | *8214* | *Fortalecimiento de las capacidades del Sistema de operación y tecnológico del C4 en Bogotá D.C.* |
| ***SUBSECRETARIO(A) DE GESTIÓN INSTITUCIONAL*** | *2024110010314* | *8230* | *Fortalecimiento en la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C* |
| ***DIRECTOR(A) DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN*** | *2024110010315* | *8227* | *Desarrollo de un sistema integrado y de gestión del conocimiento para el análisis estratégico en el sector Seguridad Convivencia y Justicia en Bogotá D.C* |

Adicionalmente, **el artículo 6°** indica, *"Designar como responsables de las actividades de los Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a los siguientes funcionarios del Nivel Directivo*": que para el caso concreto del presente proceso corresponde a:

*(…)*

| *Código BOGDATA (*)* | *Proyecto de Inversión* | *Actividad* | *Responsable de Actividad* |
|---|---|---|---|
| *2024110010290* | *Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C* | *01.Desarrollar estrategia de bienestar e incentivos al personal uniformado.* | *DIRECTOR(A) DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA.* |
| | | *02. Desarrollar plan de infraestructura para organismos de segundad y justicia* | *DIRECTOR(A) DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA.* |
| | | *03. Desarrollar estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia* | *SUBSECRETARIO(A) DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS.* |
| | | *04. Desarrollar plan integral de mejoramiento de los organismos de seguridad con énfasis en tecnología,* | *DIRECTOR(A) DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA* |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | *para proyectar su crecimiento y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto.* | *JUSTICIA.* |
| | | | *05. Mantener el 100 por ciento de la gestión administrativa del Fondo de seguridad.* | *SUBSECRETARIO(A) DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS.* |

*Fuente: Resolución 0059 del 9 de abril de 2026*

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con la misionalidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, allegó mediante oficio Nro.GS-2026-067141 / MEBOG – SECAR - 3.1 del 06 de febrero de 2026, suscrito por el Brigadier General **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO** comandante Policía Metropolitana de Bogotá, con radicado ante la SDSCJ No.1-2026-4857 de fecha 6/02/2026 justificó la necesidad de la presente contratación en el siguiente sentido:

*(…)*

*"La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas, las condiciones de seguridad y convivencia y fortalecer los lazos entre las entidades públicas administrativas, fuerza pública y la ciudadanía, implemento su Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: denominado "Bogotá Camina Segura". Este plan fue adoptado mediante Acuerdo Distrital No 927 de 7 de junio de 2024, en este instrumento se definen los objetivos, estrategias, líneas de acción, programas y proyectos con los cuales se espera dar cumplimiento a las metas propuestas.*

*El Plan de Desarrollo Distrital - PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos. En su Título I, capítulo I "Bogotá avanza en seguridad", se enfoca en la construcción de una Bogotá con entornos seguros, equipando a los organismos de seguridad con capacidades humanas, logísticas y tecnológicas, con el fin de garantizar respuesta oportuna ante el accionar delictivo de las organizaciones al margen de la ley que van en contra de la vida y el patrimonio de los bogotanos, promoviendo un modelo de seguridad de acciones conjuntas entre el Gobierno Nacional, entidades publico administrativas, fuerza pública, sector privado y la ciudadanía, enfocados en la construcción del tejido social, recuperación del orden urbano, así como del control del territorio, la protección de las personas y los espacios donde conviven, la prevención y anticipación frente a dinámicas y fenómenos delictivos que afectan la vida, la convivencia y los derechos fundamentales.*

*Las actividades de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en cuatro grandes líneas de inversión: 1. Prevención y Control del Delito en el Distrito Capital; 2. Acceso a la Justicia (Nuevos y mejores Equipamientos); 3. Fortalecimiento de Los Organismos de Seguridad del Distrito; y 4. Gestión Institucional (Fortalecimiento en Transparencia, Gestión Pública, Modernización Administración y mejoramiento de las TIC).*
*(...)*

*La actividad policial tiene carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial, requiriendo algunas actuaciones de Policía la planificación de servicios extraordinarios dada su complejidad. En la Policía Metropolitana de Bogotá, permanentemente se presta acompañamiento a grupos de especial protección constitucional, expresiones o manifestaciones en el espacio público, actividades que involucran aglomeraciones de público complejas y no complejas, actividad económica, movilidad, medio ambiente, entre otros.*

*Desde la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MEBOG se contribuye al enfoque de cultura ciudadana aportando al fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la prevención, el control de delitos, comportamientos contrarios a la convivencia, mediante la realización de campañas preventivas, educativas y de control, con el fin de contribuir a la consolidación de la cultura ciudadana.*

*De igual manera, aportan en el enfoque territorial, teniendo en cuenta la prestación del servicio de Policía montado el cual es desarrollado por los binomios que comprende jinete y caballo, los cuales prestan sus servicios en zonas de difícil acceso, tanto en el sector rural como urbano, impactando en zonas de atención prioritaria en todas las localidades de la ciudad de Bogotá.*

*Para llevar a cabo las actividades antes descritas y con el fin de proteger la integridad física de los equinos, además de la buena presentación de los binomios (jinete-caballo), se requiere de algunos elementos que son importantes y de uso diario para la prestación del servicio.*

*Es de precisar, actualmente la SCJ cuenta con un total de 49 equinos y 1 mular para el servicio policial montado y 50 equinos incluidos en los programas de reproducción en el Criadero Mancilla, ubicado en el municipio de Facatativá, de los cuales 8 han nacido en la vigencia 2024 y estos son los encargados del relevo generacional de los equinos que cumplen su tiempo de servicio ya sea por senilidad, adiestramiento o sanidad. A continuación, se muestra su distribución actual:*

| *EQUINOS Y MULARES* | |
|---|---|
| *EQUINOS MEBOG* | *49* |
| *MULARES MEBOG* | *1* |
| *EQUINOS MANCILLA* | *50* |
| *TOTAL* | *100* |

*Los cuales requieren de elementos necesarios tanto para el carabinero como para el equino en la actividad desarrollada al servicio de la seguridad en la capital de Bogotá, elementos que deben ir acorde con la cantidad de personal de la unidad que presta este servicio y el cual es asignado a cada carabinero como elemento personal, es imperioso mencionar que por su uso diario y de jornadas continuas de 24 horas 7 días a la semana en relevos constantes, estos elementos presentan una vida útil de 6 meses máximo, sin embargo en algunas ocasiones y dependiendo del material de los elementos algunos pueden tener una vida prolongada hasta máximo 8 meses, teniendo en cuenta que están expuestos constantemente al sol y al agua y suelen oxidarse por el sudor de los equinos, romperse o partirse por la actividad física propia del animal y el jinete.*

*En la actualidad la Metropolitana de Bogotá cuenta con 146 funcionarios de policía que prestan su servicio diario al servicio de policía montado, es por ello que una vez revisado los elementos actuales al servicio de esta actividad y teniendo en cuenta las condiciones en las que se encuentran algunos de los elementos solicitados se requiere que sean reemplazados, esto con el fin de garantizar la seguridad y bienestar tanto del equino como del jinete.*

*Así las cosas y atendiendo lo anteriormente enunciado la Policía Metropolitana de Bogotá MEBOG, - Seccional de Carabineros y Protección Ambiental requiere la necesidad de adquirir los siguientes elementos:*

- *10 sillas de tropa, la cual requieren ser reemplazadas ya que se encuentran deterioradas y están comprometiendo la salud del animal y prime el bienestar del semoviente, para cubrir el total del servicio montado ya que los restantes de las sillas todavía están en condiciones óptimas y teniendo en cuenta el monto del contrato también son necesarios los demás elementos es de resaltar estos elementos son de uso personal y entregado a cada funcionario y sufren desgaste.*

- *146 botas de caucho antideslizante las cuales son de uso personal, constante y el desgaste de estas son diarias y constante y hacen parte del servicio y aseo integral de los equinos, están expuestas al agua de los cuales se requieren 6 pares talla 34,10 pares talla 35,15 pares talla 36,25 talla 37,25 pares talla 38,25pares talla 39,20 pares talla 40,10 pares talla 41,10 pares talla 42.*
- *146 overol en dril para trabajo de una pieza, la cual son de uso personal y de uso diario necesario tienden a deteriorarse ya que estos elementos no son trasferibles y se deterioran rápidamente por que están expuestos al agua y para el manejo integral de los equinos las cuales se requieren 30 talla S,35 talla M, 35 talla L ,30 talla XL,8 talla XXL,8 talla XXXL.*
- *50 cinchas, son de uso diario al montar al semoviente de uso personal y se requieren remplazar por su desgaste constante ya que las demás se encuentran en buen estado.*
- *100 cauchos para estribos, ya que se desgasta y son de uso personal de cada carabinero.*
- *20 Cascos de equitación que son de uso personal y no se comparten por higiene, los cuales serán asignados a 20 Carabineros que ingresaron recientemente a la Seccional de Carabineros y Protección ambiental y que harán parte del servicio de policía montado, de los cuales se requieren 10 unidades talla M, 10 unidades talla L.*
- *30 bastones de mando carabinero, que por su desgaste requieren ser remplazados.*
- *30 pechera, que deben ser remplazada por su desgaste permanente ya que estos elementos son para cada carabinero, tenido en cuenta que queda expuesto se moja constantemente*
- *100 impermeables de una sola pieza necesario para los carabineros en su servicio diario y protegerse de la lluvia.*
- *50 pad protector anatómico dorsal.*
- *50 fieltros para equino.*
- *50 alforjas de lona*
- *50 cañeras cafés para equino.*

*Bajo ese contexto, el objetivo de esta solicitud es adelantar la adquisición de elementos para la prestación adecuada del servicio de Policía montado. Siendo estos, de vital importancia en la prevención de riesgos sobre la vida, bienestar y funcionalidad de los animales y sus jinetes, elementos de uso diario y permanente durante el servicio, propendiendo en impactar con un adecuado uso e imagen en los animales y el personal Policial frente al servicio de la comunidad.*

*Los elementos a solicitar son para los equinos, mulares y jinetes que prestan su servicio en los cerros orientales, las Localidades, parques y humedales naturales, siendo necesaria su utilización con la finalidad de brindar comodidad y seguridad tanto al jinete como al equino previniendo accidentes o lesiones.*

*Se aclara que las cantidades antes mencionadas y proyectadas en el anexo técnico del presente proceso están basadas en un estimado frente a la necesidad del servicio, sin embargo, es de precisar, que en anteriores años se han entregado por parte de la SDSCJ algunos de los elementos relacionados en la petición, pero en el entendido que son de uso diario y constante, el deterioro es evidente y es por esto que se solicitan para efectuar el reemplazo, Estos elementos pueden variar según las necesidades del servicio, estado físico del animal y del carabinero, estado clínico o por concepto de un médico veterinario.*

*El presente requerimiento se presenta amparado en el PISCCJ 2024-2027 donde se reconoce la importancia de garantizar las políticas de seguridad actuales, tienen como objetivo modernizar la Policía Metropolitana de Bogotá, transformarla, dotarla de las mejores herramientas para proteger al ciudadano, con los mejores hombres y mujeres, fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y operativas puestas a disposición del servicio de Policía, enmarcándose en el Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana, por lo tanto, se requiere la adquisición de unos elementos para la prestación del servicio de los Carabineros de la Metropolitana de Bogotá para suplir la necesidad y bienestar de los equinos y caninos.*

*El PISCCJ tiene una visión interagencial proactiva, articulada con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), la Política de Seguridad, la Defensa y Convivencia (PSDC), la Política de Seguridad del Distrito y el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura", al estar enfocada en la mejora de los índices de seguridad a través de una prestación de servicios sociales para la Seguridad, la Convivencia y la Justica, se busca promover la prevención del delito convencional, destacar la importancia de la participación ciudadana, la colaboración interinstitucional y el desarrollo comunitario.*

*El modelo de seguridad, convivencia y justicia de la ciudad se fundamenta en estrategias integrales y colaborativas que abordan la prevención y desarticulación de redes criminales, la promoción de una cultura de paz y respeto, y el acceso efectivo a la justicia. Estas estrategias están basadas en la cooperación entre instituciones gubernamentales, las fuerzas de seguridad, las organizaciones comunitarias, las empresas privadas y los ciudadanos, lo que busca crear un entorno urbano más seguro y resiliente.*

*En la formulación del PISCCJ, se establece la importancia de garantizar el presupuesto necesario y evaluar de modo permanente la calidad del gasto ante la necesidad en materia de seguridad, como un factor primordial en la oferta institucional brindada al ciudadano contribuyendo a mejorar la percepción de seguridad y la satisfacción de las necesidades de tranquilidad y convivencia de los habitantes de la ciudad Capital.*

*Teniendo en cuenta las 15 líneas estratégicas, y en aplicación al proyecto en mención se aplica la línea estratégica #5, así:*

*Línea Estratégica #5, Cooperación Ciudadana.*

*Busca fortalecer la gestión comunitaria de la seguridad y la convivencia. Para ello, promoverá espacios de participación ciudadana en los que se realice la identificación de necesidades y la definición conjunta de acciones requeridas para abordar las problemáticas de seguridad y convivencia. Esto servirá como referencia para generar respuestas institucionales y comunitarias eficaces, que con el tiempo se consoliden en buenas prácticas de gestión proactiva de la ciudadanía frente a las problemáticas de seguridad y convivencia.*

Por otra parte, de acuerdo con el análisis del sector y el estudio de mercado realizado por la Dirección Tecnica, se evidenció que los recursos disponibles resultaban insuficientes para atender en su totalidad la necesidad manifestada por la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG). Es así que mediante radicado de alcance No. 1-2026-10585 de fecha 6 de marzo de 2026, la MEBOG allegó memorando de alcance en el que manifestó lo siguiente:

*"Teniendo en cuenta los requerimientos que se adelantan actualmente ante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDSCJ- en cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones- PAA -2026, de manera atenta me permito solicitar a su despacho, considere la posibilidad de adelantar los procesos contractuales que así lo ameriten a monto agotable, cuando el estudio de mercado supere el valor asignado en PAA, de acuerdo a las necesidades aprobadas para la presente vigencia fiscal."*

En consecuencia, en virtud de lo señalado en el memorando anterirmente citado, se solicitó que el proceso contractual se estructurara bajo la modalidad de **monto agotable**, en los casos que asi lo ameriten, como es el presente caso que no nos alcanza el presupuesto con el fin de optimizar la ejecución de los recursos asignados y garantizar la adquisicion de la mayor cantidad posible los elementos requeridos.

Durante la presente vigencia se adelantó el proceso de selección mediante la modalidad de Subasta Inversa Electrónica Nro. SCJ-SIF-SASI-1-2026, publicado el 30 de abril de 2026 y cuya fecha de cierre para la

presentación de ofertas correspondió al 25 de mayo del mismo año. No obstante, el proceso fue declarado desierto mediante la Resolución No. 0093 del 28 de mayo de 2026, debido a que no se presentó ningún proponente bajo las condiciones inicialmente establecidas en los documentos del proceso. En atención a dicho antecedente y con el propósito de implementar estrategias que permitan satisfacer la necesidad de la entidad propendiendo por una mayor pluralidad de oferentes y la participación efectiva de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), la Entidad efectuó un nuevo análisis de las condiciones técnicas y comerciales requeridas, el cual arrojó que el presente proceso de contratación será estructurado y se ADJUDICARÁ POR LOTES, así:

a) LOTE 1: Elementos de Dotación.
b) LOTE 2: Talabarteria.

Entre los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que respaldarán el presente proceso, se encuentra el Proyecto de inversión ***"8177 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS DE VIGILANCIA POLICIAL, FUNCIONES MILITARES Y OTRAS DE APOYO A LA SEGURIDAD LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN BOGOTÁ D.C.",*** el cual tiene como objetivo general: *"Lograr que los organismos de seguridad cuenten con las capacidades y activos tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad y el desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales.",* y específico *"Garantizar la dotación y bienestar del personal uniformado idóneo en el Distrito de acuerdo a las necesidades identificadas ".*

Por medio del **proyecto de inversión 8177,** se adelantarán acciones tendientes a fortalecer y mejorar la seguridad en la ciudad de Bogotá D.C., mediante la pronta ejecución de estrategias, acciones y programas tendientes a incrementar la percepción de seguridad ciudadana y a reducir los índices de criminalidad, mediante el apoyo logístico requerido para asegurar la presencia de los organismos de seguridad en la ciudad.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo antes mencionado, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia adelantará un proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, que permita ***"11335-ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICIA MONTADO DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS DE BOGOTA".***

## 2. OBJETO CONTRACTUAL

El presente estudio del sector tiene como objeto realizar un análisis integral del mercado relacionado con el proceso *"**11335-ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICIA MONTADO DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS DE BOGOTA",*** que presta sus servicios en el distrito capital, se busca mejorar el bienestar en el servicio que prestan los uniformados. Es por lo que la presente contratación se encuentra sustentada dentro de los siguientes proyectos del Plan de Desarrollo Distrital *"Bogotá Camina Segura" 2024-2027".*

Este análisis permite conocer las características de los potenciales proveedores, las condiciones de oferta y demanda, así como establecer un referente de precios y variables que soporten la estructuración del proceso de selección, garantizando los principios de eficiencia, economía, transparencia y selección objetiva

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente estudio tiene como alcance el análisis del sector y del mercado relacionado con la compra y venta de compraventa *"**ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICIA MONTADO DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS DE BOGOTA",*** con el fin de soportar técnica, jurídica y económicamente la estructuración del proceso de contratación.

Este se desarrolla en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, abarcando las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

El estudio comprende la identificación de las especificaciones técnicas de ***"ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICIA MONTADO DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS DE BOGOTA"***, el análisis de la oferta del mercado, la revisión de procesos similares, el análisis del gasto histórico y la validación de precios, garantizando la comparabilidad técnica y la razonabilidad del presupuesto oficial.

Adquisición de los siguientes elementos y cantidades por Lotes:

**LOTE 1- DOTACION**

| DESCRIPCION | NOMBRE DEL ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDAD | CANTIDAD MINIMA ESTIMADA DE COMPRA COMO RESULTADO DEL ESTUDIO DE MERCADO (pueden aumentar como resultado de los descuentos y la puja de la subasta hasta agotar el presupuesto) | CANTIDAD MAXIMA DE COMPRA EN VIRTUD DE LA NECESIDAD REAL O MAXIMA DE LA ENTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | BOTAS DE CAUCHO | UNIDAD | 126 | 146 |
| 2 | OVEROL DE UNA SOLA PIEZA | UNIDAD | 126 | 146 |
| 3 | BASTON DE MANDO PARA CARABINERO | UNIDAD | 26 | 30 |
| 4 | IMPERMEABLES DE UNA SOLA PIEZA PARA EL SERVICIO MONTADO | UNIDAD | 85 | 100 |

**LOTE 2-TALABARTERIA**

| DESCRIPCION | NOMBRE DEL ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDAD | CANTIDAD MINIMA ESTIMADA DE COMPRA COMO RESULTADO DEL ESTUDIO DE MERCADO (pueden aumentar como resultado de los descuentos y la puja de la subasta hasta agotar el presupuesto) | CANTIDAD MAXIMA DE COMPRA EN VIRTUD DE LA NECESIDAD REAL O MAXIMA DE LA ENTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SILLAS DE TROPA | UNIDAD | 09 | 10 |
| 2 | CINCHA | UNIDAD | 42 | 50 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | CAUCHOS PARA ESTRIBOS | UNIDAD | 85 | 100 |
| 4 | CASCO DE SEGURIDAD PARA EQUITACION DE ALTA VISIBILIDAD | UNIDAD | 16 | 20 |
| 5 | PECHERA | UNIDAD | 24 | 30 |
| 6 | FIELTRO O PELERO PARA MONTAR | UNIDAD | 43 | 50 |
| 7 | ALFORJA EN LONA | UNIDAD | 44 | 50 |
| 8 | CAÑERAS | UNIDAD | 43 | 50 |
| 9 | PAD PROTECTOR ANATOMICO DORSAL | UNIDAD | 43 | 50 |

NOTA: La adjudicación del presente proceso se realizará por el valor total del presupuesto oficial establecido para CADA LOTE y se ejecutará a MONTO AGOTABLE sin superar la cantidad de la necesidad real o máxima de compra.

Así mismo, se enmarca en las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y en los lineamientos del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, e incorpora criterios para promover la participación de MIPYMES y Emprendimientos y Personas en condición de discapacidad.

En consecuencia, el estudio constituye el soporte para definir la modalidad de selección, las condiciones del proceso y la selección de la oferta más favorable, bajo el principio de valor por dinero y el uso eficiente de los recursos públicos.

**2.2 CONDICIONES TÉCNICAS DE USO**

Los elementos requeridos son de uso diario y permanente en el servicio de Policía Montado, el cual se desarrolla en jornadas continuas, con exposición a condiciones ambientales adversas como lluvia, sol, humedad y desgaste físico propio de la actividad ecuestre.

Estos bienes deben garantizar:

- Seguridad del jinete y del equino
- Protección frente a condiciones climáticas
- Resistencia al desgaste
- Cumplimiento de normas técnicas específicas

La vida útil de los elementos oscila entre seis (6) y ocho (8) meses, debido a su uso intensivo y condiciones de operación, lo que hace necesario su reemplazo periódico.

## 3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Los bienes objeto del presente proceso, deberán ser entregados en la Ciudad de Bogotá D.C., en cumplimiento del cronograma de entregas acordado con el Supervisor del Contrato, en la siguiente dirección:

| | |
|---|---|
| Seccional de Carabineros y Protección Ambiental - Parque Nacional | Avenida Circunvalar 36-00 |

Fuente: Correo enviado por la Metropolitana de Bogotá de fecha 12 de marzo de 2026.

## 4. ESTUDIO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

Con fundamento en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-2025 Versión: V2 Fecha: 15/08/2025 y el “Instructivo de Solicitud de Cotizaciones para Estudios de Mercado para la adquisición de bienes y servicios”, código I-FC-2, se procede a realizar el análisis económico del sector.

## 5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los sectores productivos o sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Cada país apuesta por uno u otro en función, entre otros factores clave, de los recursos propios con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus políticas y estrategias de desarrollo.

| SECTOR | DESCRIPCIÓN | COMPONENTES |
|---|---|---|
| Primario o Agropecuario | Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. | Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. |
| Secundario o Industrial | Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. | Se divide en dos sub-sectores:<br>• Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.<br>• Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc. |
| Terciario o de Servicios | Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. | Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. |

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Está antecedido por dos importantes sectores de producción que son el sector primario y el sector secundario.

En el sector terciario se agrupa una importante serie de actividades económicas que, incluso, puede determinar el estado de desarrollo que presenta la economía de un país.

Esto es posible porque en el sector terciario es donde se llevan a cabo innumerables acuerdos económicos de vital importancia para el comercio nacional e internacional de cada país o región. Asimismo, es el sector económico donde se generan gran cantidad de puestos de empleo, hay un porcentaje alto de inversión y de competitividad en el amplio sector económico y financiero mundial.

Para el presente estudio vamos a analizar el sector terciario, el cual aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

Este sector agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. Por lo tanto, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

Para el presente estudio vamos a analizar el sector terciario, el cual aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. Este sector agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Por lo tanto, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

**5.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR**

**5.1.1 Generalidades**

El análisis de competencia del sector permite establecer que la concurrencia de oferentes está condicionada por la capacidad técnica, experiencia específica y cumplimiento de requisitos normativos exigidos para la fabricación y suministro de este tipo de bienes.

A diferencia de mercados abiertos, en este caso la competencia no se mide únicamente por el número de proveedores, sino por la idoneidad real para cumplir con las especificaciones técnicas del proceso, lo cual reduce el universo de posibles oferentes.

De acuerdo con el análisis realizado, se identifican las siguientes características de la competencia:

- Competencia reducida pero calificada, integrada por empresas con experiencia en dotación militar, policial o ecuestre.
- Presencia de proveedores que operan bajo modelos de fabricación especializada o producción sobre pedido.
- Participación de empresas que cuentan con conocimiento en normas técnicas del sector defensa y capacidad para garantizar su cumplimiento.
- Diferenciación basada en calidad, cumplimiento técnico y experiencia, más que en precios bajos.
- Posible existencia de proveedores que ofertan algunos ítems, pero no la totalidad, debido al nivel de especialización requerido.

Así mismo, se observa que en algunos componentes del proceso:

- Los bienes con norma técnica obligatoria presentan menor nivel de competencia, debido a las exigencias de cumplimiento.

- Los elementos altamente especializados (como sillas de tropa y accesorios equinos) tienen una oferta aún más restringida, asociada a fabricantes específicos.
- Los bienes de menor complejidad relativa (como botas o overoles) pueden presentar mayor número de oferentes, aunque igualmente sujetos a cumplimiento técnico.

En este sentido, se concluye que el proceso presenta una competencia limitada pero suficiente, siempre que se garantice la participación de proveedores que cumplan con los requisitos habilitantes y técnicos establecidos.

Lo anterior permite inferir que la estructuración del proceso debe orientarse a:

- Garantizar la pluralidad de oferentes idóneos, sin afectar las condiciones técnicas exigidas.
- Evitar restricciones injustificadas, pero manteniendo los estándares de calidad requeridos.
- Hay que reconocer que la competencia se da en un mercado especializado, donde prima la capacidad técnica sobre la cantidad de participantes

**5.2 IDENTIFICACIÓN DE CONDICIONES COMERCIALES DEL SECTOR**

Una vez analizada la naturaleza de los bienes a adquirir, se evidencia que las condiciones comerciales del sector están determinadas por su alto grado de especialización técnica, cumplimiento normativo y fabricación bajo especificaciones institucionales.

En, los productos requeridos como sillas de tropa, accesorios ecuestres, dotación para jinete y elementos para semovientes; no corresponden a bienes de consumo masivo, sino a equipamiento técnico diseñado para el servicio de policía montada, lo cual implica procesos productivos específicos, uso de materiales especializados y conocimiento técnico del sector equino y de seguridad.

Agregado a lo anterior, varios de los ítems deben cumplir con normas técnicas del Ministerio de Defensa, lo que incide directamente en las condiciones comerciales, tales como:

- Exigencia de certificación o cumplimiento técnico verificable
- Producción bajo parámetros estandarizados de calidad
- Entrega sujeta a protocolos de aceptación y muestreo

En este contexto, las condiciones comerciales del sector presentan las siguientes características:

- Oferta limitada y especializada, conformada por fabricantes o distribuidores con experiencia en dotación para Fuerza Pública.
- Tiempos de entrega superiores a los del mercado convencional, debido a procesos de fabricación bajo pedido o adecuación técnica de los productos.
- Precios no estandarizados, que dependen del cumplimiento de especificaciones técnicas, materiales utilizados, volúmenes de producción y personalización institucional.
- Baja sustitución de productos, dado que los bienes deben cumplir exactamente con las especificaciones técnicas establecidas, lo cual restringe el uso de alternativas genéricas.
- Relación directa fabricante–entidad o distribuidor especializado, reduciendo la intermediación comercial tradicional.

En consecuencia, las condiciones comerciales del sector evidencian un mercado con barreras técnicas de entrada, alta exigencia de calidad y baja elasticidad en la oferta, lo cual debe ser considerado en la estructuración del proceso contractual.

### 5.3 Códigos UNSPSC

Durante la presente vigencia se adelantó el proceso de selección mediante la modalidad de Subasta Inversa Electrónica Nro. SCJ-SIF-SASI-1-2026, publicado el 30 de abril de 2026 y cuya fecha de cierre para la presentación de ofertas correspondió al 25 de mayo del mismo año. No obstante, el proceso fue declarado desierto mediante la Resolución No. 0093 del 28 de mayo de 2026, debido a que no se presentó ningún proponente bajo las condiciones inicialmente establecidas en los documentos del proceso.

En atención a dicho antecedente y con el propósito de implementar estrategias que permitan satisfacer la necesidad de la entidad propendiendo por una mayor pluralidad de oferentes y la participación efectiva de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), la Entidad efectuó un nuevo análisis de las condiciones técnicas y comerciales requeridas.

Como resultado de dicho análisis, se identificó que los bienes objeto de contratación corresponden a dos grupos de elementos con características técnicas, dinámicas de mercado y proveedores potenciales que pueden ser diferenciados, a saber:

1: Elementos de Dotación.
2: Talabartería.

En consecuencia, mantener ambos grupos dentro de un único lote podría no contribuir a la concurrencia de oferentes que cuentan con capacidad para suministrar únicamente una de las categorías requeridas.

En consecuencia, previo el análisis anteriormente mencionado, se establece que el presente proceso de contratación será estructurado y se ADJUDICARÁ POR LOTES, así:

A) LOTE 1: Elementos de Dotación.
B) LOTE 2: Talabartería.

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los bienes adquirir se encuentran codificados de la siguiente manera:

**a. LOTE 1 – ELEMENTOS DE DOTACIÓN:**

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | CÓDIGO UNSPSC |
|---|---|---|---|---|
| (E) Productos de Uso Final | 46–Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad | 18–Seguridad y protección personal | 16-Calzado de protección | 46181600 |
| (E) Productos de Uso Final | 46–Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad | 18–Seguridad y protección personal | 15–Ropa de seguridad | 46181500 |
| (E) Productos de Uso final | 49–Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación | 16–Equipos deportivos para campos y canchas | 17-Equipos para deportes de pista | 49161700 |

**b. LOTE 2 – ELEMENTOS TALABARTERIA:**

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | CÓDIGO UNSPSC |
|---|---|---|---|---|
| (A) Material vivo Animal y Vegetal | 10-Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros | 14-Productos de talabartería y arreo. | 15-Talabarteria | 10141500 |
| (A) Material vivo Animal y Vegetal | 10-Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros | 14-Productos de talabartería y arreo. | 16-Arneses | 10141600 |
| (E) Productos de Uso final | 46–Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad | 18–Seguridad y protección personal | 17–Protectores de cara y cabeza | 46181700 |

**5.4 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – I TRIMESTRE 2026**

Una vez definido el sector objeto de análisis (Actividades profesionales, científicas y técnicas), la entidad establece los factores de análisis macroeconómicos que pueden afectar el comportamiento de este sector, como son:

- PIB
- IPC
  - Comportamiento mayo 2026
  - Resumen inflación - Variación IPC
  - Salario Mínimo Legal Vigente - SMMLV
  - Tasa representativa del mercado - TRM

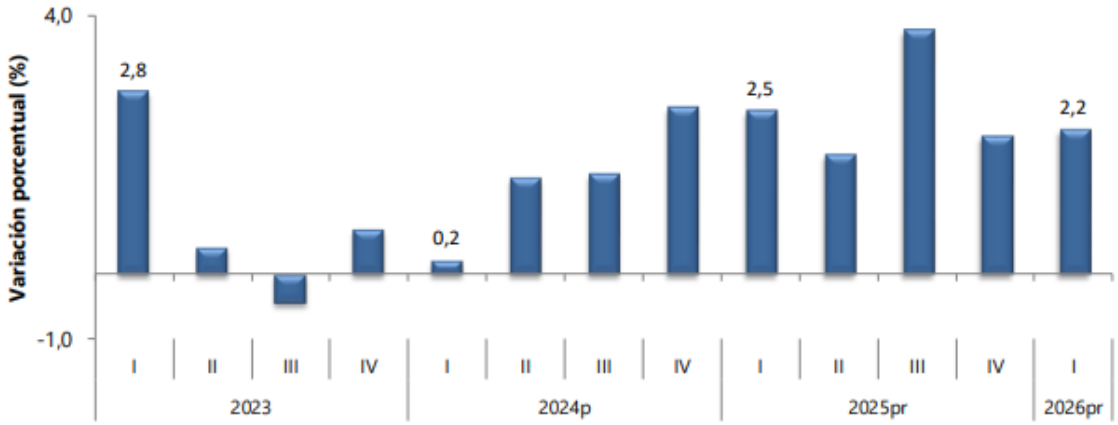
- Contexto político y regulatorio.

**5.5 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – I TRIMESTRE 2026**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, informa que, el Producto Interno Bruto crece 5,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025.

# Producto Interno Bruto (PIB)
## I trimestre 2026 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2023-I / 2026Pr-I**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Prpreliminar
Pprovisional

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Se concluye que el entorno económico actual es favorable y mitiga los riesgos de la contratación, por lo cual **existe plena viabilidad sectorial y de mercado** para dar continuidad al proceso de selección bajo las condiciones técnicas y económicas estructuradas

DANE

*I trimestre de 2026pr*

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026pr-I / 2025pr-I | 2026pr-I / 2025pr-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -1,4 | -0,5 |
| Explotación de minas y canteras | -0,1 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 2,9 | 2,3 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,6 | 0,3 |
| Construcción | -5,4 | -4,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,9 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,3 | 1,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 2,2 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,2 | 0,5 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 5,7 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 3,2 | 1,4 |
| **Valor agregado bruto** | **2,2** | **0,6** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,9 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,2** | **0,6** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

**Comercio al por mayor y al por menor.**
En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 5,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,4% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,2% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades Inmobiliarias crece 7,2% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,2% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Explotación de minas y canteras crece 17,7%.
• Actividades financieras y de seguros crece 5,2%.
• Industrias manufactureras crece 4,2%.

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie Original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026pr-I / 2025pr-I | 2026pr-I / 2025pr-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -0,2 | 1,6 |
| Explotación de minas y canteras | 1,0 | 17,7 |
| Industrias manufactureras | 4,7 | 4,2 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1] | -4,1 | -0,3 |
| Construcción | 1,0 | -3,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[2] | 9,4 | 2,3 |
| Información y comunicaciones | 4,3 | 1,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 11,2 | 5,2 |
| Actividades inmobiliarias | 7,2 | 1,6 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[3] | 7,7 | 1,6 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[4] | 12,2 | 2,4 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5] | 11,1 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **6,5** | **2,6** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,0 | -0,5 |
| **Producto Interno Bruto** | **5,9** | **2,2** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

Se concluye que el entorno actual genera un impacto directo en el presente proceso de selección bajo dos variables económicas fundamentales:

1. **Ajuste de Precios de Mercado (Presión Inflacionaria Sectorial):** El crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes del **5,9%**, sumado al incremento del **9,4%** en el bloque de Comercio y Transporte, evidencia un encarecimiento real en la cadena de suministro. Por lo tanto, para garantizar la pluralidad de oferentes y evitar que el proceso sea declarado desierto, el presupuesto oficial de esta contratación se estructuró absorbiendo este margen de indexación económica. Esto asegura que los precios de referencia estén alineados con los costos actuales de comercialización de los insumos y elementos requeridos para el Servicio de Policía Montado.

2. **Estabilidad en la Oferta y Capacidad de Abastecimiento:** El crecimiento sectorial del comercio al por mayor y al por menor (**6,0%**) y del sector transporte (**0,7%**) confirma que el mercado de proveedores en Bogotá cuenta con suficiente dinamismo, inventarios disponibles y estabilidad logística. Desde la perspectiva del riesgo contractual, esto reduce la probabilidad de desabastecimiento, incumplimientos o retrasos en las entregas, validando la viabilidad económica del cronograma de ejecución propuesto en el pliego de condiciones.

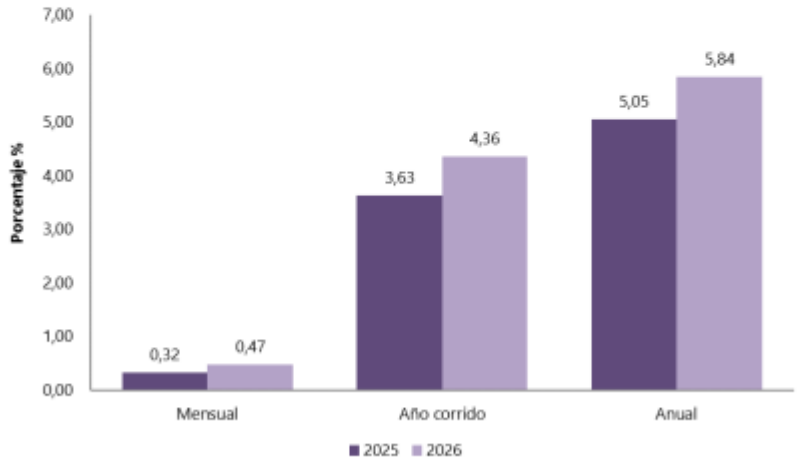
**5.6 IPC**

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Mayo 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Mayo 2025 - 2026**




**Fuente:** DANE, IPC.

%

**5.7 RESUMEN INFLACIÓN (VARIACIÓN DEL IPC.**

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%

*Información mayo 2026*

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

| IPC | Mayo | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,32 | **0,47** | 3,63 | **4,36** | 5,05 | **5,84** |

**Fuente:** DANE, IPC

**5.8 SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE**

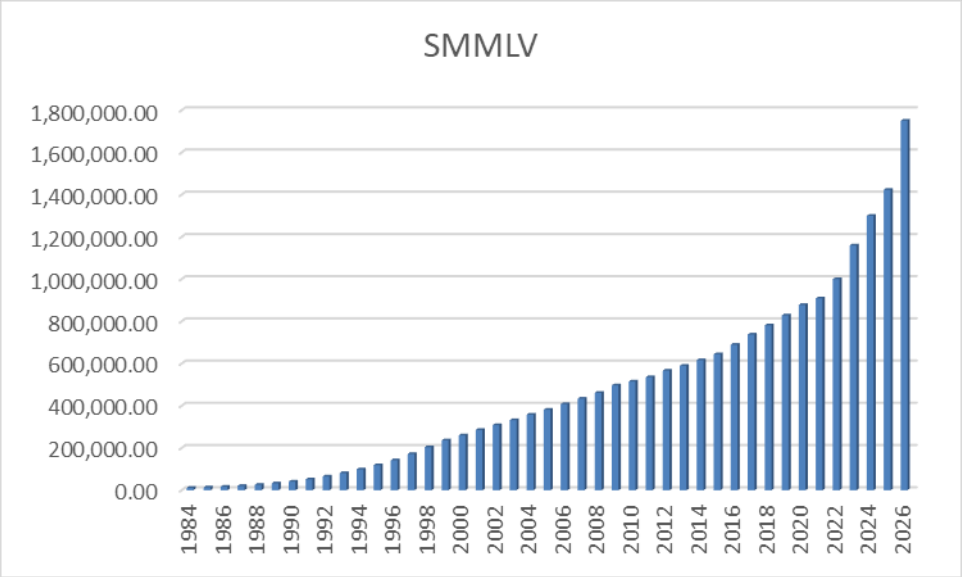
Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2010 hasta el año 2026.

**Salario mínimo y auxilio de transporte.**

| Año | Salario Mínimo Mensual ($) | Auxilio de Transporte ($) | Decreto |
|---|---|---|---|
| 2026 | $ 1.750.905 | $ 249.095 | 0159 de 2026 |
| 2025 | $ 1.423.500 | $ 200.000 | 1572 y 1573 de 2024 |
| 2024 | $ 1.300.000 | $ 162.000 | 2292 y 2293 de 2023 |
| 2023 | $ 1.160.000 | $ 140.606 | 2613 de 2022 |
| 2022 | $ 1.000.000 | $ 117.172 | 1724 de 2021 |
| 2021 | $ 908.526 | $ 106.454 | 1785 de 2020 |
| 2020 | $ 877.803 | $ 102.854 | 2360 de 2019 |
| 2019 | $ 828.116 | $ 97.032 | 2451 de 2018 |
| 2018 | $ 781.242 | $ 88.211 | 2269 de 2017 |
| 2017 | $ 737.717 | $ 83.140 | 2209 de 2016 |
| 2016 | $ 689.455 | $ 77.700 | 2552 de 2015 |
| 2015 | $ 644.350 | $ 74.000 | 2731 de 2014 |
| 2014 | $ 616.000 | $ 72.000 | 3068 de 2013 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | $ | 589.500 | $ | 70.500 | 2738 de 2012 |
| 2012 | $ | 566.700 | $ | 67.800 | 4919 de 2011 |
| 2011 | $ | 535.600 | $ | 63.600 | 33 de 2011 |
| 2010 | $ | 515.000 | $ | 61.500 | 5053 de 2009 |

Fuente: Elaboración propia.




La evaluación del salario mínimo y del subsidio de transporte es esencial en el contexto de este estudio, dado que ambos constituyen indicadores clave de la productividad y el bienestar económico dentro de un país. La definición del salario mínimo se fundamenta en un conjunto de factores económicos, siendo la inflación anual uno de los más determinantes. Este indicador no solo sirve de referencia para empresarios y autoridades gubernamentales al ajustar los ingresos de trabajadores que ganan más que el mínimo, sino que también es crucial para determinar la capacidad de los contratistas de contar con el personal necesario para cumplir con las demandas de servicios requeridos por las instituciones.

A través de los años, se ha registrado una tendencia ascendente tanto en el salario mínimo como en el subsidio de transporte. Este aumento progresivo refleja los ajustes realizados por la economía para adaptarse a las variaciones de la inflación y al desarrollo económico del país. Desde el año 2010 hasta el 2026, tanto el salario mínimo como el subsidio de transporte han experimentado incrementos significativos, lo que evidencia una intención de alinear estos pagos con las necesidades económicas de la población, buscando a su vez fomentar la estabilidad y el bienestar financiero de los empleados.

Estos ajustes en el salario mínimo y el subsidio de transporte son indicativos de la manera en que las políticas salariales se han adaptado a las fluctuaciones económicas y a las condiciones del mercado laboral, resaltando su relevancia en el análisis macroeconómico y en la formulación de políticas públicas dirigidas a promover un crecimiento económico inclusivo y sostenible.

Es importante mencionar que para la vigencia 2026 el aumento del SMMLV tuvo un incremento correspondiente al 23%, siendo este el más alto en la historia del país, lo cual puede tener repercusiones considerables sobre los precios

no solo de la mano de obra sino también de los elementos que requieren de mano de obra para su elaboración y distribución.

Desde el punto de vista económico, el sector de talabartería y elementos de dotación presenta una alta participación del componente de mano de obra dentro de su estructura de costos, debido a que gran parte de sus procesos de fabricación, confección, ensamble, acabados, empaque y distribución requieren intervención humana especializada. En consecuencia, un incremento significativo del salario mínimo tiene el potencial de aumentar los costos directos e indirectos de producción, así como los aportes a la seguridad social, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales asociadas.

No obstante, una vez revisadas las condiciones del mercado y las cotizaciones obtenidas durante el presente estudio, se evidenció un incremento generalizado en los precios ofertados atribuible al aumento del SMMLV.

### 5.9 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM

La variabilidad en la tasa de cambio es un factor crítico para las empresas que importan bienes, ya que los cambios en el valor de la divisa pueden influir significativamente en sus costos operativos y, por ende, en los precios ofrecidos al consumidor final. La Tasa Representativa del Mercado (TRM) se establece a partir de las transacciones de compra y venta de divisas realizadas por intermediarios financieros en el mercado cambiario colombiano, y se calcula diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, basándose en las operaciones del día hábil anterior.

Este mecanismo asegura que la TRM refleje fielmente las dinámicas del mercado cambiario, permitiendo a las empresas ajustar sus estrategias de precios y compra de forma más informada y oportuna. La volatilidad de la divisa frente al peso colombiano en el último mes pone de manifiesto la importancia de monitorear estas fluctuaciones para la toma de decisiones estratégicas.

Las siguientes tablas muestran la volatilidad y fluctuación de la divisa frente al peso en el último mes.

**RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONÓMICAS**

**Fecha de realización: del 11 de mayo al 13 de mayo de 2026**

Nota 1: Se refiere a la variación anual según la tasa representativa del mercado (TRM) fin de periodo COP 4148.72 (mayo de 2025)
Nota 2: Se refiere a la variación anual según la TRM al 31 de diciembre de 2025 COP 3757.08.
Nota 3: Se refiere a la variación anual según la TRM promedio. Para mayo de 2026, se utilizó la TRM promedio hasta el día 14: COP 3713.35.

| Medidas estadísticas | tativas sobre la tasa representativa del mercado (TRM), pesos colombianos por dólar estadounic el 31 de may./2026 | | el 31 de dic/2026 | | el 31 de may./2027 | | 31 de dic/202 | el 31 de may./2028 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES** | | | | | | | | |
| **De tendencia:** | | Nota 1 | | Nota 2 | | Nota 3 | | |
| Media | 3773,70 | -9,04% | 3763,24 | 0,16% | 3777,34 | #### | 3826,01 | 3819,70 |
| Mediana | 3776,00 | | 3750,00 | | 3803,00 | | 3830,00 | 3852,00 |
| Moda | 3750,00 | | | | | | 4100,00 | |
| **De dispersión** | | | | | | | | |
| Desviación estándar | 65,20 | | 140,61 | | 188,61 | | 249,26 | 252,15 |
| Coeficiente de variación | 1,73 | | 3,74 | | 4,99 | | 6,51 | 6,60 |
| Mínimo | 3580,00 | | 3300,00 | | 3200,00 | | 3200,00 | 3200,00 |
| Máximo | 3900,00 | | 4000,00 | | 4080,00 | | 4315,00 | 4300,00 |
| **Número de participant** | **41** | | **41** | | **36** | | **37** | **34** |
| **BANCOS** | | | | | | | | |
| **De tendencia:** | | Nota 1 | | Nota 2 | | Nota 3 | | |
| Media | 3774,19 | -9,03% | 3750,50 | -0,18% | 3749,27 | #### | 3809,67 | 3790,29 |
| Mediana | 3778,00 | | 3773,50 | | 3800,00 | | 3845,00 | 3863,00 |
| Moda | 3750,00 | | | | | | 3600,00 | |
| **De dispersión** | | | | | | | | |
| Desviación estándar | 70,61 | | 122,77 | | 163,89 | | 196,58 | 196,37 |
| Coeficiente de variación | 1,87 | | 3,27 | | 4,37 | | 5,16 | 5,18 |
| Mínimo | 3580,00 | | 3500,00 | | 3450,00 | | 3400,00 | 3300,00 |
| Máximo | 3883,00 | | 3900,00 | | 4000,00 | | 4100,00 | 4000,00 |
| **Número de participant** | **16** | | **16** | | **15** | | **15** | **14** |
| **SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA** | | | | | | | | |
| **De tendencia:** | | Nota 1 | | Nota 2 | | Nota 3 | | |
| Media | 3761,71 | -9,33% | 3704,29 | -1,41% | 3640,50 | #### | 3630,83 | 3622,33 |
| Mediana | 3780,00 | | 3700,00 | | 3663,00 | | 3682,50 | 3696,00 |
| Moda | 3795,00 | | 3700,00 | | | | | |
| **De dispersión** | | | | | | | | |
| Desviación estándar | 51,37 | | 228,68 | | 282,43 | | 308,84 | 276,56 |
| Coeficiente de variación | 1,37 | | 6,17 | | 7,76 | | 8,51 | 7,63 |
| Mínimo | 3650,00 | | 3300,00 | | 3200,00 | | 3200,00 | 3200,00 |
| Máximo | 3795,00 | | 3950,00 | | 4030,00 | | 4050,00 | 3900,00 |
| **Número de participant** | **7** | | **7** | | **6** | | **6** | **6** |
| **CORPORACIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, UNIVERSIDADES Y OTROS** | | | | | | | | |
| **De tendencia:** | | Nota 1 | | Nota 2 | | Nota 3 | | |
| Media | 3777,93 | -8,94% | 3797,50 | 1,08% | 3860,15 | #### | 3914,53 | 3933,69 |
| Mediana | 3766,61 | | 3751,00 | | 3850,00 | | 3854,00 | 3883,00 |
| Moda | 3750,00 | | 3750,00 | | 3850,00 | | 3750,00 | |
| **De dispersión** | | | | | | | | |
| Desviación estándar | 67,77 | | 109,26 | | 131,78 | | 239,55 | 246,00 |
| Coeficiente de variación | 1,79 | | 2,88 | | 3,41 | | 6,12 | 6,25 |
| Mínimo | 3628,00 | | 3615,00 | | 3628,96 | | 3359,57 | 3571,03 |
| Máximo | 3900,00 | | 4000,00 | | 4080,00 | | 4315,00 | 4300,00 |
| **Número de participant** | **18** | | **18** | | **15** | | **16** | **14** |

La proyección realizada del 11 al 13 de mayo de 2026 por el Banco de la República para conocer las expectativas de los Bancos, Sociedades Comisionistas de Bolsa, Universidades, Fondos de Pensiones y Cesantías y entre otros analistas económicos acerca de la Inflación, Tasa de Intervención del Banco de la República, Tasa Representativa del Mercado (TRM) y crecimiento del PIB, refleja que para el cierre del presente año la expectativa de TRM es de un mínimo de $3.300 o un máximo de $4.000

Este aspecto es relevante y puede tener un impacto directo en la ejecución del contrato en caso de requerirse repuestos importados.

Los importadores pierden con el aumento del dólar pues las compras que realizan en el exterior les resultan más costosas y debido a esto los precios de las materias primas o de productos aumentan considerablemente.

Estos aspectos relevantes tienen un impacto directo en la estructuración del costo económico para aquellos componentes relacionados con los costos indirectos que puedan llegar a ser necesarios, con el fin de desarrollar el objeto del contrato.

## 6 CONTEXTO TÉCNICO

### 6.1 CAMBIOS TECNOLÓGICOS

Para el presente proceso, el contratista es libre de emplear todos aquellos cambios de tecnología que permitan cumplir con el objeto contractual sin ir en contravía de ninguna de las obligaciones (equipos, software, etc.) siempre y cuando no impliquen un aumento en los costos para la SDSCJ.

### 6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Todo lo referente a las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, se podrán verificar en los Anexos Técnicos de los dos (2) Lotes que forman parte integral del proceso.

## 7 CONTEXTO REGULATORIO

El marco regulatorio aplicable, normas técnicas, especificaciones, regulaciones del sector, gravámenes, entre otros, que se relacionan a continuación son algunos de los temas aplicables al proceso de selección que se pretende adelantar y la posterior ejecución del Contrato, aclarando que las leyes y normativa son de obligatorio cumplimiento, indistintamente que se encuentren relacionadas o no en este documento; y el desconocimiento de estas no exime a las partes de su responsabilidad:

La normatividad aplicable al presente proceso de selección comprende las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Nacional 410 de 1971 – Código de Comercio (artículos 518 al 523)
- Decreto Nacional 1082 de 2015
- Decreto Distrital 643 de 2025
- Decreto 1860 de 2021

Así mismo, resultan aplicables los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios de la contratación estatal, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación.

Para la presente contratación, se atenderá lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, denominada Selección Abreviada, la

cual contiene las disposiciones comunes para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en particular lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes.

En este contexto, la escogencia del contratista se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización**,** a través del procedimiento de subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir presentan condiciones homogéneas en sus especificaciones técnicas, calidad y desempeño, y corresponden a elementos de uso común en el mercado, lo cual permite la comparación objetiva de las ofertas con base en el menor precio, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

**7.1 DECRETO 332 DE 2020 – "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital".**

*ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO.* Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

| Ramas de actividad económica | Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos | | |
|---|---|---|---|
| | A partir del 1° de junio de 2021 | A partir del 1° de junio de 2022 | A partir del 1° de junio de 2023 |
| Construcción | 6,8% | 9,3% | 13,8% |
| Transporte y almacenamiento | 9,6% | 12,1% | 16,6% |
| Suministro de electricidad, gas y agua | 22,2% | 24,2% | 28,2% |
| Actividades inmobiliarias | 31,2% | 33,2% | 37,2% |
| Información telecomunicaciones | 43,5% | 45,5% | 49,5% |
| Industria manufacturera | 43,9% | 45,9% | 49,9% |
| Comercio y reparación de vehículos | 47,4% | 45,4% | 50% |
| Otras ramas | 50% | 50% | 50% |

Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, **compraventa**, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, **no procede su vinculación en este proceso.**

**7.2 DECRETO 1860 DE 2021**

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, para establecer criterios diferenciales para Mipyme, y el fomento de ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; se realiza el siguiente análisis:

Como parte integral de la responsabilidad social en la contratación, y en línea con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y de la Ley 2119 de 2021 las entidades deben analizar la posibilidad de incorporar criterios que favorezcan la participación de las poblaciones enunciadas (población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, entre otros sujetos identificados

por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.), sujetos de especial protección constitucional, garantizando siempre la calidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios, con el fin de que sean incluidas, de ser posible, en los equipos mínimos requeridos para la ejecución del contrato.

### 7.2.1 OBSERVANCIA DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, la SDSCJ tuvo en cuenta los requisitos habilitantes y criterios diferenciales para Mipyme, como requisito habilitante técnico en relación con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, permitir UN (1) CONTRATO ADICIONAL a los solicitados a los demás proponentes.

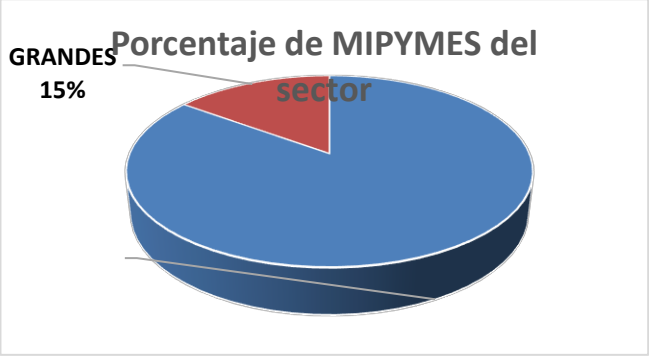
En relación con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 3 del decreto 1860 de 2021, el cual establece la obligación por parte de las entidades estatales de incluir la obligatoriedad de vincular bienes o servicios prestados por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y previo a análisis de la naturaleza del contrato y los bienes y servicios a suministrarse, NO se encuentra pertinente exigir la provisión de servicios para la ejecución del contrato por personal que pertenezcan a población en condiciones de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

### 7.3 MIPYMES

En aplicación del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme - Decreto 1860 de 2021, la entidad tomo en cuenta la información obtenida del sistema integrado de información societaria (SIIS) de la superintendencia de sociedades (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#), bajo los siguientes códigos CIIU por lotes:

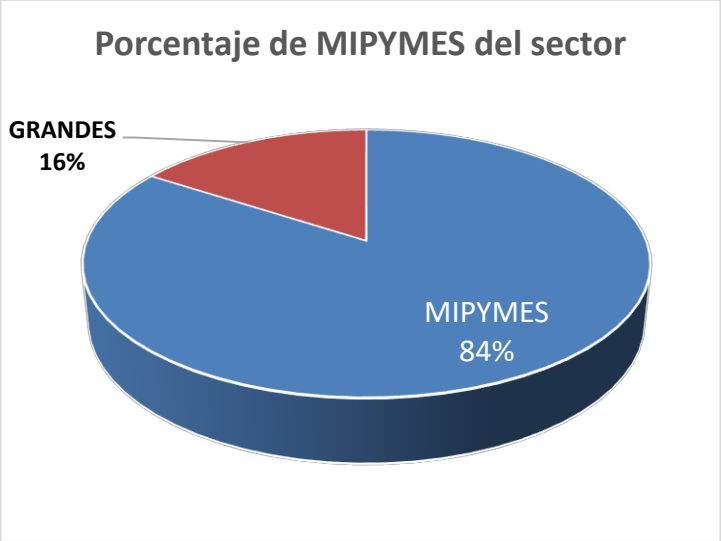
**Lote 1: Dotación:** G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados y C1522 - Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel

Tomado de: Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.




De acuerdo con lo anterior se encontró un total de 167 empresas, de las cuales 142 pertenecen a pequeñas y medianas empresas, lo que significa que estas últimas representan el 85% de las empresas del sector.

**Lote 2: Talabartería:** C1512 - Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería y G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
Tomado de: Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.




De acuerdo con lo anterior se encontró un total de 63 empresas, de las cuales 53 pertenecen a pequeñas y medianas empresas, lo que significa que estas últimas representan el 84% de las empresas del sector.

### 7.4 POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte con corte al 13 de febrero de 2026[1], las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país, reporto lo siguiente:

- REINTEGRACIÓN:

[1] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.

Ingresaron

**52.628** Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

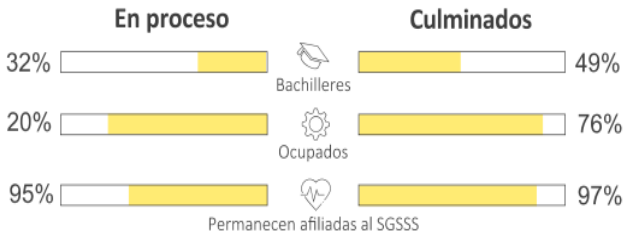
- **1.348** En proceso
  Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **28.399** Culminados
  Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.663** Ausentes
  Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **20.218** Fuera del proceso
  Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

**Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración**

| 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2026 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 13.099 | 15.623 | 20.073 | 24.192 | 25.048 | 25.891 | 28.399 |

**28.399** personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración




## Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

### Formación para el Trabajo

**72%** de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

### Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

**27.663**
Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

**11.364(41%)**
Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

### Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.

**24**
Entornos productivos Implementados

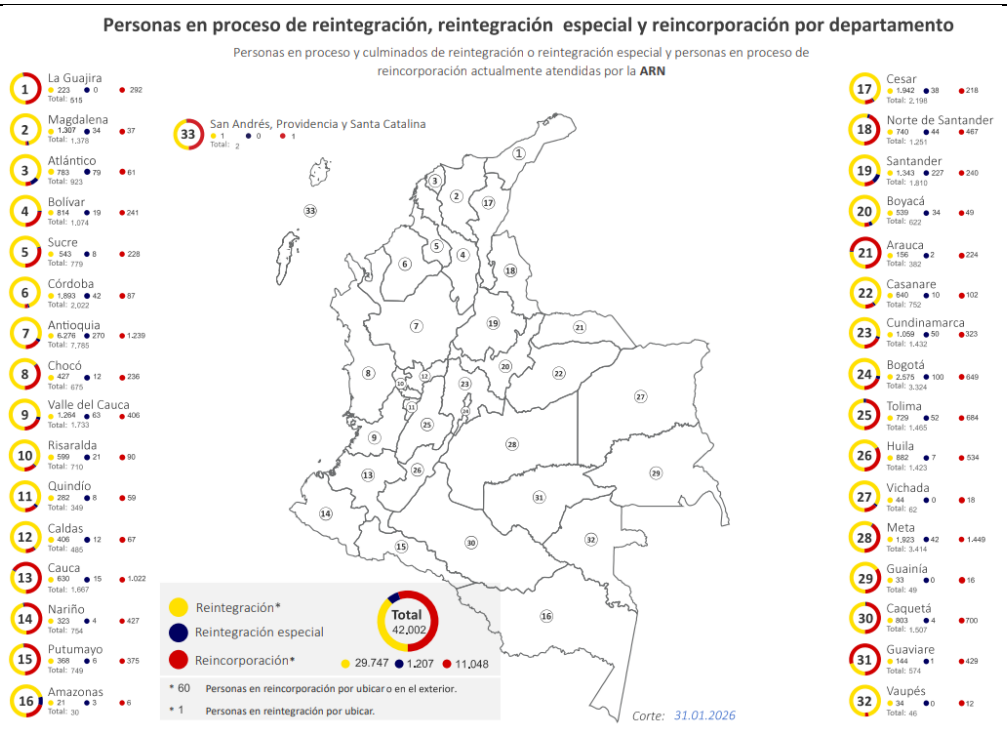
Teniendo lo anterior, el 77 % de los que han culminado el proceso de reintegración se encuentran ocupados han culminado su proceso. El 72% cuenta con formación para el trabajo y el 41% han tenido beneficio de inserción económica.

- REINCORPORACIÓN:




En los procesos adelantados por el Gobierno Nacional, se destacan las acciones adelantas de estabilización económica, en donde se han bancarizado el 94 % de la población y se han desembolsado $533.254 Millones con corte al 31 de enero de 2026. Respecto a los proyectos productivos, se han aprobado 6.161, proyectos que benefician a 11.310 excombatientes y se han desembolsado recursos por valor de $106.211 millones

- PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN, REINTEGRACIÓN ESPECIAL Y REINCORPORACIÓN POR DEPARTAMENTO




Para el caso específico de Bogotá se tiene 2575 personas en reintegración, 100 en reintegración especial y 649 en reincorporación.

### 7.5 POBLACION EN POBREZA EXTREMA

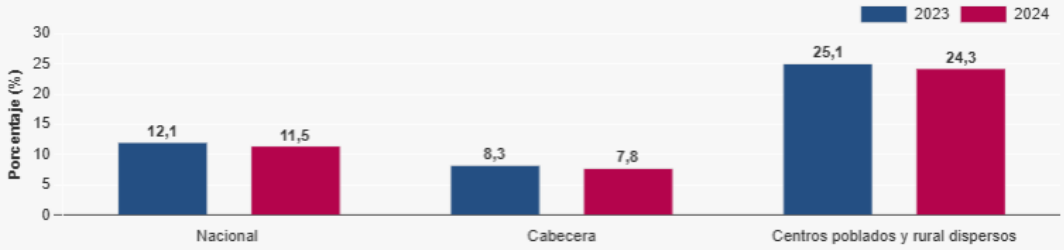
El DANE publicó el 22 de abril de 2025[2] los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional año 2024, en los que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros.

En el 2024, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 11,5%, -0,6 puntos porcentuales menos que en 2023 (12,1%).

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2024.pdf

**Pobreza multidimensional (PM)**

Incidencia de pobreza multidimensional
(2023-2024)




En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

**Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)**
**Grandes dominios**
**Años 2023 y 2024**

| Dominio | 2023 | 2024 | Variación p.p. 2024/2023 |
|---|---|---|---|
| **Total nacional** | 12,1 | 11,5 | -0,6 |
| **Cabecera** | 8,3 | 7,8 | -0,5 |
| **Centros poblados y rural disperso** | 25,1 | 24,3 | -0,8 |

**Fuente:** DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
**Nota:** Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonia- Orinoquía.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos

Con respecto a las regiones, en la gráfica 3 se puede ver que en el 2024 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía – Orinoquía con un 20,3%, siendo la región que más decrece con respecto al 2023 (3,8 p.p.), seguido de la región Caribe con 18,5%, Pacífica con 11,8% y Central con 10,8%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 8,8% y 5,3% respectivamente. Las regiones Central y Bogotá (cabecera) fueron las únicas que tuvieron un aumento en el 2024, comparando con el 2023, la región Central aumenta en 0,6 p.p. y Bogotá en 1,8 p.p.

**Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)**
**Regiones**
**Años 2023 y 2024**




**Fuente:** DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

## 7.6 SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL

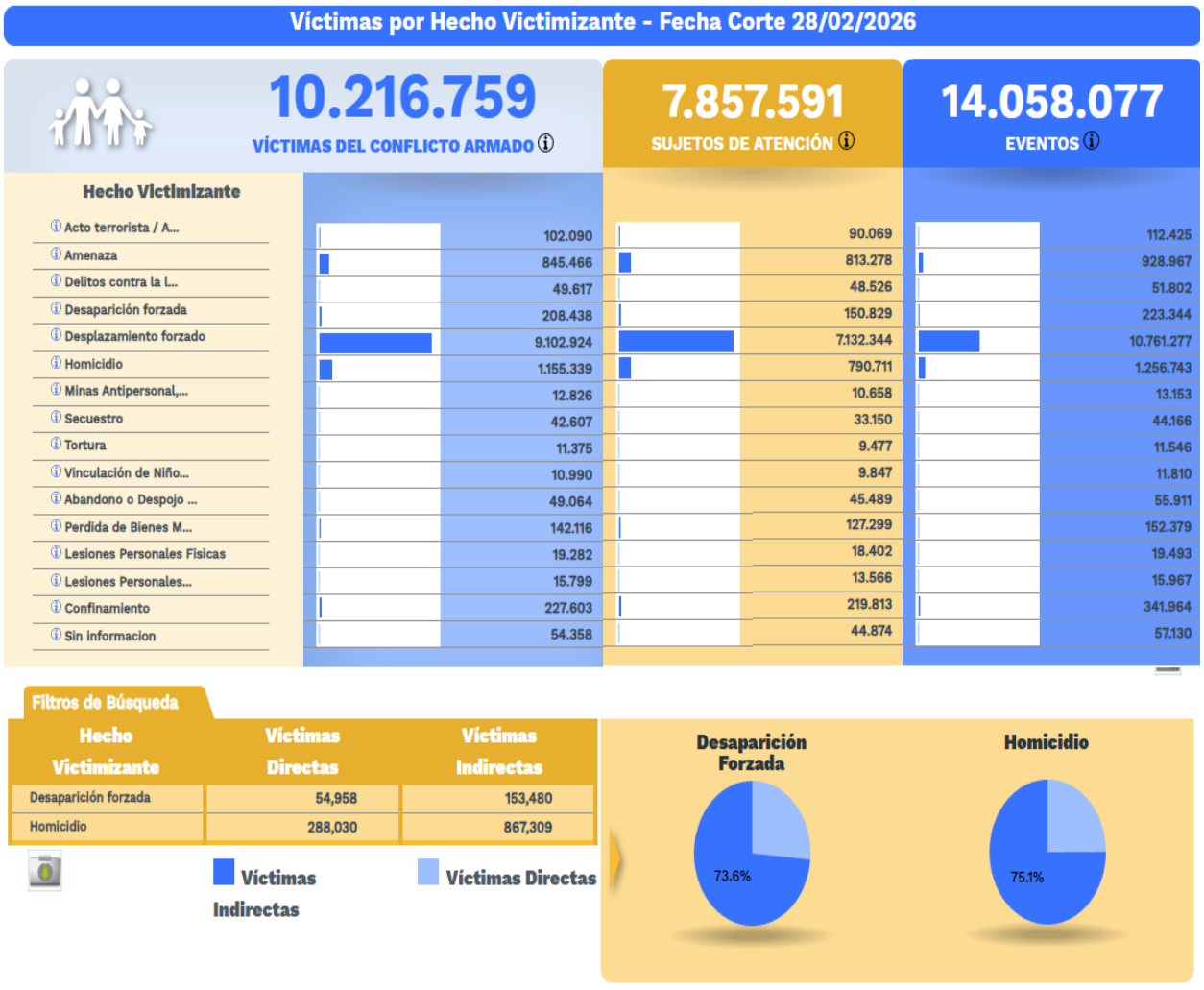
Son sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

### 7.6.1 VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Según el boletín datos para la paz de la unidad para las víctimas a febrero 28 de 2026[3], el fenómeno del desplazamiento forzado interno es una de las mayores problemáticas que enfrenta Colombia. Desde los años 90, se han implementado estrategias para identificar, caracterizar y hacer seguimiento a la situación de la población desplazada, que en su mayoría proviene de territorios con significativas vulnerabilidades socioeconómicas y de acceso a derechos fundamentales.

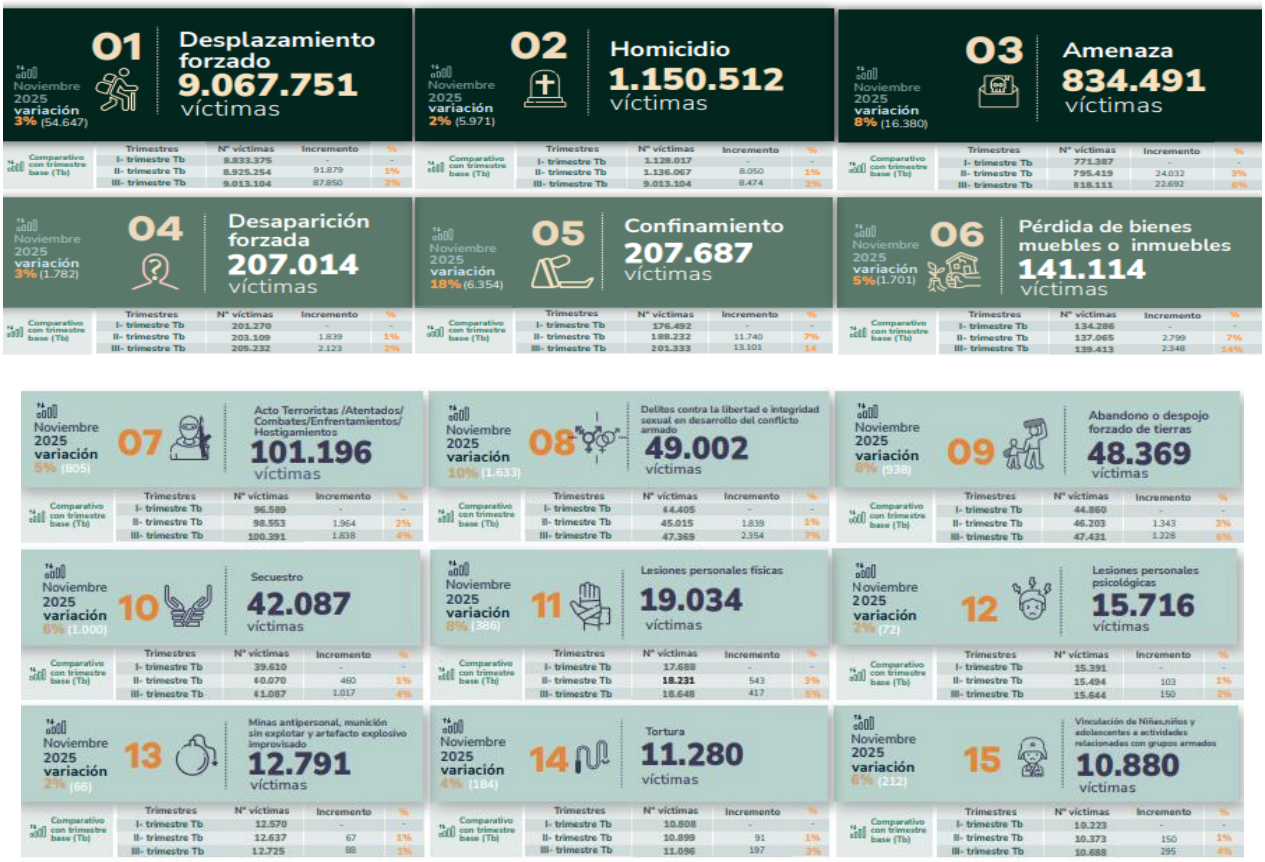
En el siguiente gráfico se detalla las víctimas incluidas por algunos hechos victimizantes.

[3] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/boletines/Bolet%C3%ADn%20trimestre%202025.pdf



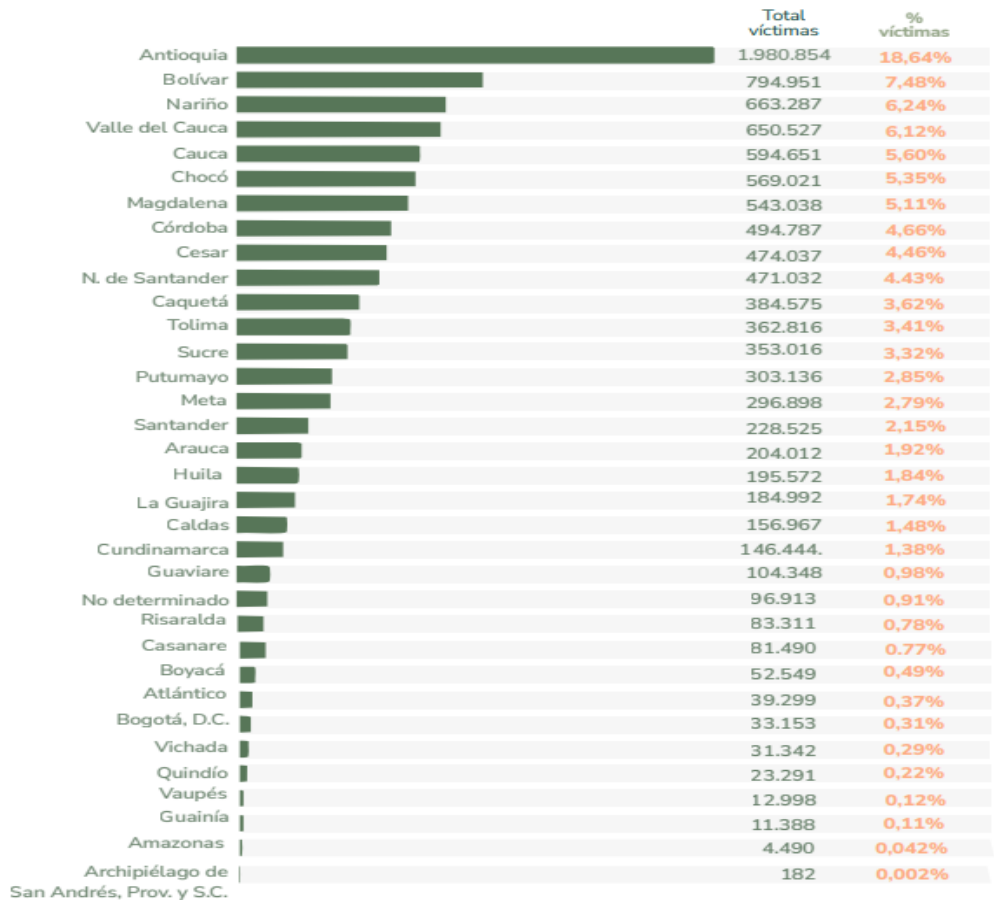

De acuerdo con lo anterior en primer lugar se encuentra el desplazamiento forzado, con 9.102.924 víctimas.

En el siguiente gráfico se detalla las víctimas incluidas por algunos hechos victimizantes.




De acuerdo con lo anterior en primer lugar se encuentra el desplazamiento forzado, con 9.067.751 víctimas.

### 7.6.2 VÍCTIMAS INCLUIDAS EN EL RUV POR DEPARTAMENTO DE OCURRENCIA



| | Total víctimas | % víctimas |
|---|---|---|
| Antioquia | 1.980.854 | 18,64% |
| Bolívar | 794.951 | 7,48% |
| Nariño | 663.287 | 6,24% |
| Valle del Cauca | 650.527 | 6,12% |
| Cauca | 594.651 | 5,60% |
| Chocó | 569.021 | 5,35% |
| Magdalena | 543.038 | 5,11% |
| Córdoba | 494.787 | 4,66% |
| Cesar | 474.037 | 4,46% |
| N. de Santander | 471.032 | 4.43% |
| Caquetá | 384.575 | 3,62% |
| Tolima | 362.816 | 3,41% |
| Sucre | 353.016 | 3,32% |
| Putumayo | 303.136 | 2,85% |
| Meta | 296.898 | 2,79% |
| Santander | 228.525 | 2,15% |
| Arauca | 204.012 | 1,92% |
| Huila | 195.572 | 1,84% |
| La Guajira | 184.992 | 1,74% |
| Caldas | 156.967 | 1,48% |
| Cundinamarca | 146.444. | 1,38% |
| Guaviare | 104.348 | 0,98% |
| No determinado | 96.913 | 0,91% |
| Risaralda | 83.311 | 0,78% |
| Casanare | 81.490 | 0.77% |
| Boyacá | 52.549 | 0,49% |
| Atlántico | 39.299 | 0,37% |
| Bogotá, D.C. | 33.153 | 0,31% |
| Vichada | 31.342 | 0,29% |
| Quindío | 23.291 | 0,22% |
| Vaupés | 12.998 | 0,12% |
| Guainía | 11.388 | 0,11% |
| Amazonas | 4.490 | 0,042% |
| Archipiélago de San Andrés, Prov. y S.C. | 182 | 0,002% |

Bogotá cuenta con el 31% de víctimas incluidas en el RUV por hechos victimizantes.




### 7.7 MUJERES CABEZA DE FAMILIA

**Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2024**[4]

**Jefatura femenina**

Los resultados de la ECV muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer fue del 46,5% en 2024, nivel que ratifica la tendencia creciente que ha tenido este indicador en los últimos años. Aunque

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/calidad-de-vida-ecv/encuesta-nacional-de-calidad-de-vida-ecv-2024

la jefatura femenina de los hogares creció tanto en las cabeceras como en los centros poblados y rural disperso, la brecha entre ambos sigue siendo importante (11,3 puntos porcentuales en 2024).

**Tabla 3. Hogares con jefatura femenina (%)**
**Total nacional y área**
**2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024**

| Área | Porcentaje | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| Total nacional | 38,4 | 39,8 | 43,1 | 44,2 | 45,4 | 46,5 |
| Cabecera | 41,6 | 42,5 | 46,2 | 46,7 | 47,9 | 49,0 |
| Centros poblados y rural disperso | 28,3 | 31,1 | 32,4 | 35,8 | 36,7 | 37,7 |

**Fuente:** DANE, ECV.

La información por departamentos evidencia diferencias importantes en la proporción de hogares que reconocen a una mujer como jefa: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Magdalena y Arauca, resultado que contrasta con el obtenido en 4 departamentos de la región Amazonía, Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde la tercera parte o menos de los hogares tienen jefatura femenina.

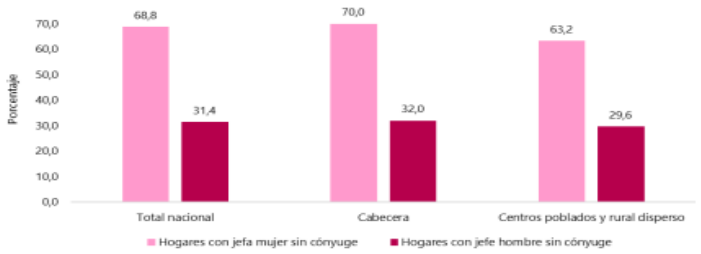
**Gráfico 5. Hogares con jefatura femenina (%)**
**Total nacional y departamentos**
**2024**




**Fuente:** DANE, ECV.

Los resultados también revelan que en la mayoría de hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%), lo que contrasta con los hogares con jefatura masculina, donde menos de la tercera parte de los jefes (el 31,4%) no viven en pareja. Igual situación se presenta en las cabeceras y centros poblados-rural disperso, aunque en los últimos es más reducido el porcentaje de hogares en cabeza de mujeres sin cónyuge.

**Gráfico 6. Hogares sin presencia de cónyuge según sexo del jefe/a* (%)**
**Total nacional y área**
**2024**




**Fuente:** DANE, ECV.
* Los porcentajes respectivos se calculan sobre los hogares con jefatura femenina y masculina, respectivamente.

## 7.8 ADULTO MAYOR[5]

- UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS PERSONAS MAYORES EN COLOMBIA

En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

**Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia**
**Total nacional**
**2024**



**Fuente:** DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

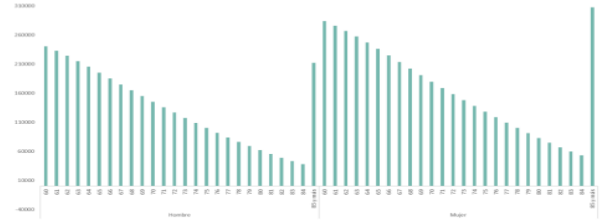
- CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Personas mayores por edad y sexo

[5] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2024.pdf

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

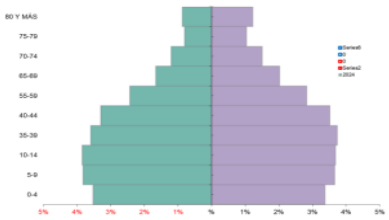
**Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo**
**Total nacional**
**Proyecciones DANE 2024**



**Fuente:** DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

**Gráfica 2. Pirámide poblacional**
**Total nacional**
**Proyecciones DANE 2024**




**Fuente:** DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

A continuación, se muestra en formato tabla para mayor claridad:

**Tabla 1. Número de personas mayores por edad y sexo**
**Total nacional**
**2024**

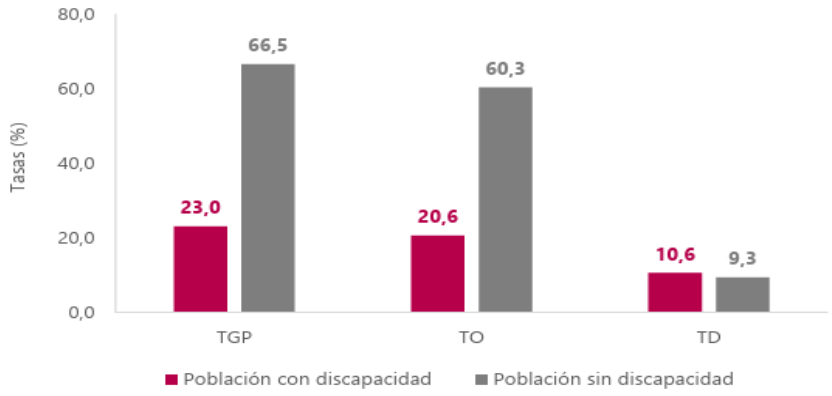
| Total | Hombres | Mujeres |
|---|---|---|
| 0-4 | 1.859.625 | 1.778.209 |
| 5-9 | 2.013.222 | 1.928.217 |
| 10-14 | 2.027.702 | 1.942.679 |
| 15-19 | 2.044.961 | 1.967.698 |
| 20-24 | 2.145.847 | 2.101.387 |
| 25-29 | 2.238.274 | 2.230.478 |
| 30-34 | 2.117.081 | 2.149.215 |
| 35-39 | 1.895.829 | 1.969.033 |
| 40-44 | 1.736.597 | 1.852.929 |
| 45-49 | 1.499.722 | 1.651.352 |
| 50-54 | 1.350.752 | 1.532.989 |
| 55-59 | 1.281.377 | 1.489.446 |
| 60-64 | 1.117.833 | 1.330.497 |
| 65-69 | 875.368 | 1.067.272 |
| 70-74 | 633.517 | 792.858 |
| 75-79 | 421.354 | 548.031 |
| 80 Y MÁS | 459.779 | 644.822 |
| Total | 25.718.840 | 26.977.112 |

**Fuente:** DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

## 7.9 PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

# Mercado laboral de la población con discapacidad
## Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad**
**Total nacional**
**Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026**




**Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad**

Durante el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,6% y para la segunda de 60,3%. Por otro lado, al observar la

tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,3 p.p. dada por una tasa de 10,6% para la población con discapacidad y 9,3% para las personas sin discapacidad.

**Comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad**

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapa

cidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (19,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (18,3%).

**Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad**
**Total nacional**
**Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026**

| Ramas de actividad | Población con discapacidad | | Población sin discapacidad | |
|---|---|---|---|---|
| | Total | Distribución (%) | Total | Distribución (%) |
| **Población ocupada** | **447** | **100** | **23.402** | **100** |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 88 | 19,7 | 3.020 | 12,9 |
| Comercio y reparación de vehículos | 82 | 18,3 | 4.036 | 17,2 |
| Industria Manufacturera | 48 | 10,8 | 2.669 | 11,4 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 45 | 10,2 | 2.002 | 8,6 |
| Alojamiento y servicios de comida | 39 | 8,8 | 1.727 | 7,4 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 30 | 6,8 | 2.877 | 12,3 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 30 | 6,7 | 1.904 | 8,1 |
| Transporte y almacenamiento | 30 | 6,7 | 1.755 | 7,5 |
| Otras ramas^ | 29 | 6,6 | 1.812 | 7,7 |
| Construcción | 24 | 5,4 | 1.600 | 6,8 |

Población: Según la última encuesta del DANE (2018), en Colombia hay 3.134.037 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias (7,1% de la población del país). En Bogotá hay 458.088 personas con discapacidad en 176.150 hogares, lo que representa el 6,41% del total de la población en la capital del país. De

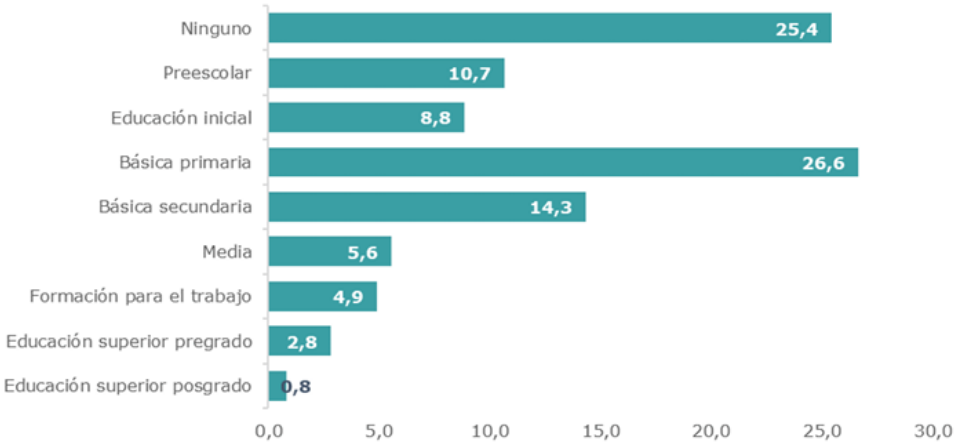
ellas, el 56,6% son mujeres y el 43,4% son hombres. (Boletín 11 de familias de personas con discapacidad, observatorio poblacional)

Educación: la gran mayoría de las personas con discapacidad registró haber alcanzado estudios de básica primaria (32,9%), seguidos por el 19,2% que reportó tener educación media, y 13,8% básica secundaria. De igual forma, se evidencia que el 14,6% dijeron tener estudios universitarios (11,2%) o especialización, maestría, doctorado (3,4%). Se destaca, además, que el 10,3% de las personas dijo tener estudios técnicos: 9% de técnica profesional o tecnológica y 1,3% de media técnica (Boletín 11 de familias de personas con discapacidad, observatorio poblacional).

Características sociodemográficas con enfoque diferencial

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres 3 (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales 4 (857 personas**).**

**Gráfica 4. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según nivel educativo**
**Total nacional**
**II Semestre 2020 – I Trimestre 2024**




**Fuente:** Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación al trabajo el 11,1% de las personas certificadas con discapacidad afirman que trabajan, lo cual equivale a 38.778 personas; 68,2% no lo hace; y 20,7% no está definido. De las 38.778 personas que trabajan el 49,7% es Trabajador informal, es decir, 19.288 personas; 36,1% Empleado formal, lo que equivale a 13.990 personas; 10,3% Trabajador formal por cuenta propia o independiente, es decir, 4.006 personas; y 3,9% Patrón o empleado que equivale a 1.494 personas.

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social

## 7.10 PÉRSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDIGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS

### ✓ INDICADORES DE MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO – RACIAL

Tasa global de participación, ocupación y desocupación de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo

En el total nacional, durante el periodo febrero 2025 - enero 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena se ubicó en 64,9%. Para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y para Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 64,2%.

**Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo**
**Total nacional**
**Año móvil febrero - enero (2024 – 2026)**

| Autorreconocimiento étnico - racial según sexo | | Total Nacional | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Indígena | | Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero | | Negro, afrodescendiente o afrocolombiano | | Ningún grupo étnico - racial | |
| | | Feb 24 - ene 25 | Feb 25 - ene 26 | Feb 24 - ene 25 | Feb 25 - ene 26 | Feb 24 - ene 25 | Feb 25 - ene 26 | Feb 24 - ene 25 | Feb 25 - ene 26 |
| Total | TGP | 65,7 | **64,9** | 64,8 | **64,2** | 64,8 | **64,2** | 63,8 | **64,2** |
| | TO | 60,7 | **60,3** | 56,4 | **57,1** | 56,4 | **57,1** | 57,5 | **58,6** |
| | TD | 7,7 | **7,0** | 12,9 | **11,0** | 12,9 | **11,0** | 9,9 | **8,7** |
| Hombre | TGP | 76,6 | **77,1** | 77,3 | **77,3** | 77,3 | **77,3** | 76,3 | **76,6** |
| | TO | 71,6 | **73,2** | 70,5 | **71,7** | 70,5 | **71,8** | 70,1 | **71,2** |
| | TD | 6,5 | **5,2** | 8,7 | **7,3** | 8,8 | **7,2** | 8,1 | **7,1** |
| Mujer | TGP | 55,5 | **53,7** | 53,4 | **52,0** | 53,3 | **52,0** | 52,3 | **52,8** |
| | TO | 50,3 | **48,6** | 43,6 | **43,6** | 43,6 | **43,6** | 45,8 | **47,0** |
| | TD | 9,3 | **9,5** | 18,4 | **16,2** | 18,4 | **16,2** | 12,4 | **10,9** |

Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,3%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa se ubicó en 52,0%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 77,1% y para las mujeres 53,7%.

Para las personas que se autorreconocen en un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 60,3%, seguida por las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 57,1%. Según sexo, la TO para los hombres Indígenas fue 73,2%; para Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 71,7% y para Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 71,8%. Para las mujeres indígenas esta tasa se ubicó en 48,6%, mientras

que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 43,6%.

Para el periodo febrero 2025 - enero 2026 la tasa de desocupación (TD) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 11,0%, seguida de la población Indígena con 7,0%.

Según sexo, para los hombres que se autor reconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero la TD fue 7,3%, para los hombres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 7,2%, mientras que para las mujeres fue 16,2% en ambas poblaciones. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 5,2% y en 9,5% para las mujeres

- **POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO - RACIAL Y NO ÉTNICO - RACIAL POR RAMAS DE ACTIVIDAD**

Para el total nacional, en el año móvil febrero 2025 - enero 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico – racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,6%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,5%). Por su parte, en la población que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (17,7%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (12,9%).

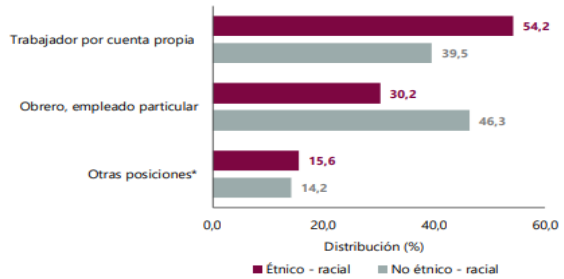
**Gráfico 2. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico racial y no étnico racial por ramas de actividad**
**Total nacional**
**Año móvil febrero 2025 - enero 2026**




- ✓ **POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO - RACIAL Y NO ÉTNICO - RACIAL POR POSICIÓN OCUPACIONAL**

Ahora bien, respecto a la posición ocupacional de la población ocupada, se evidencia que las personas que se autorreconocen en algún grupo étnico en su mayoría se encuentran en las posiciones de Trabajador por cuenta propia (54,2%) y Obrero, empleado particular (30,2%). Por su parte, la población ocupada que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial se ubica principalmente en Obrero, empleado particular (46,3%), seguido de Trabajador por cuenta propia (39,5%).

**Gráfico 3. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por posición ocupacional**
**Total nacional**
**Año móvil febrero 2025 - enero 2026**




## 7.11 OBSERVANCIA DECRETO 0287 DE 2026.

**Antecedentes**

Las personas con discapacidad han enfrentado históricamente mayores niveles de desempleo y múltiples barreras para acceder al mercado laboral. Si bien normas como la Ley 1618 de 2013 establecieron la implementación de medidas de preferencia en la contratación estatal, la regulación posterior, contenida en el Decreto 392 de 2018, se limitó a incorporar incentivos puntuales en la asignación de puntaje, sin lograr asegurar una participación verdaderamente equitativa en los procesos de contratación.

Esto fue ratificado por la sentencia del Consejo de Estado, Sección Quinta, del 12 de diciembre de 2024 (Rad. 05001-23-33-000-2024-00847-01, M.P. Omar Joaquín Barreto Suárez), que mediante acción de cumplimiento declaró el incumplimiento del deber de reglamentar integralmente el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y ordenó al Gobierno Nacional expedir la regulación necesaria para hacer efectivo el sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad.

**Aplicación del Decreto 0287 de 2026**

En este contexto, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 0287 de 2026, estableció un Sistema Integral de Preferencias que incorpora medidas a lo largo de todas las etapas del proceso contractual, desde la planeación hasta la ejecución, incluyendo la selección y adjudicación.

Conforme a esta normativa y en aplicación de las medidas afirmativas en materia de contratación pública inclusiva, la entidad procederá a analizar la viabilidad de implementar en el presente proceso las herramientas previstas para promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

(…) se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

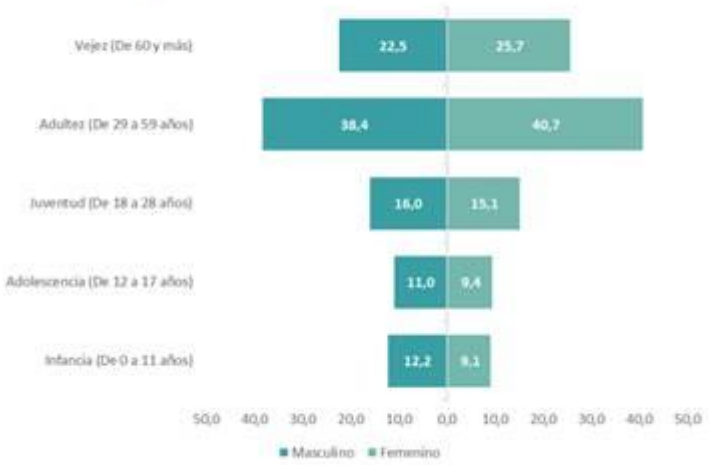
*1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad*

*expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.*

De acuerdo con el boletín técnico: personas con discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, desde la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) hasta el primer semestre de 2024 se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Bogotá es una de las ciudades con mayor número de personas certificadas con discapacidad con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas.

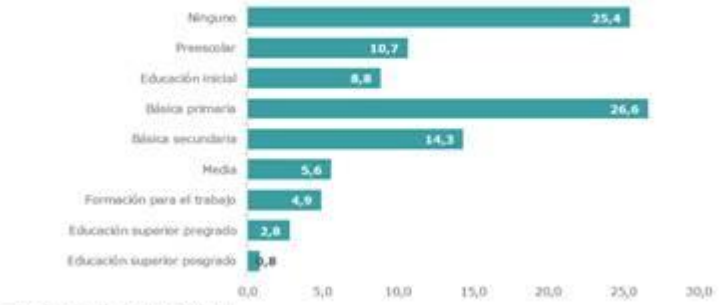
**Gráfica 3. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo**
**Total nacional**
**II Semestre 2020 – I Trimestre 2024**




**Fuente:** Cubo RLCPD. MSPS.

La mayor concentración de personas con discapacidad se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres, seguido por la etapa de la vejez con 25,7%.

**Gráfica 4. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según nivel educativo**
**Total nacional**
**II Semestre 2020 – I Trimestre 2024**




**Fuente:** Cubo RLCPD. MSPS.

Respecto al nivel educativo, el 25,4% no tiene ningún estudio; el 10,7% tiene preescolar; 8,8% educación inicial; 26,6% básica primaria; y 14,3% básica secundaria. Por otra parte, el 14,1% de las personas tiene un nivel educativo superior a educación media, incluyendo formación para el trabajo, pregrado y posgrado.

Con relación al mercado laboral para personas con discapacidad, de acuerdo con el boletín del DANE para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la Tasa Global de Participación (TGP) con discapacidad fue de 22,4%, evidenciando una brecha de 44,1 puntos porcentuales respecto a la población sin discapacidad y una Tasa de Ocupación (TO) del 20,4% dejando ver una brecha del 40,4% puntos porcentuales con respecto a la población sin discapacidad.

**Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad**
**Total nacional**
**Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026**

| Tasas | Total nacional | | |
|---|---|---|---|
| | Población con discapacidad | Población sin discapacidad | Diferencia p.p. |
| TGP | 22,4 | 66,5 | -44,1 |
| TO | 20,4 | 60,8 | -40,4 |
| TD | 9,0 | 8,6 | 0,4 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

El análisis por ramas de actividad muestra que el sector de actividades artísticas, entretenimiento y recreación registra una participación del 12,4% para este grupo poblacional, superando el 8,6% de la población sin

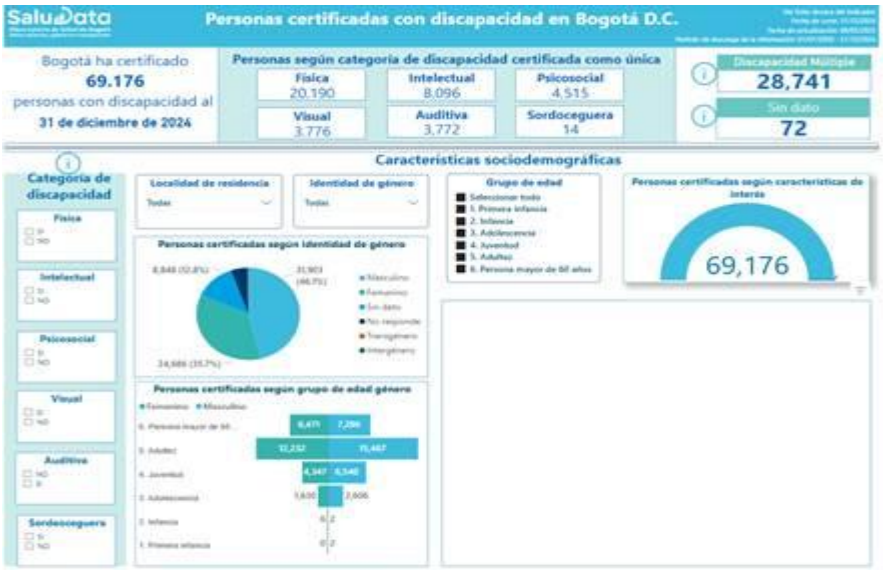
discapacidad. Este dato es fundamental, ya que demuestra la existencia de una oferta de mano de obra con experiencia previa y competencias verificables en la industria creativa.

**Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad**
**Total nacional**
**Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026**

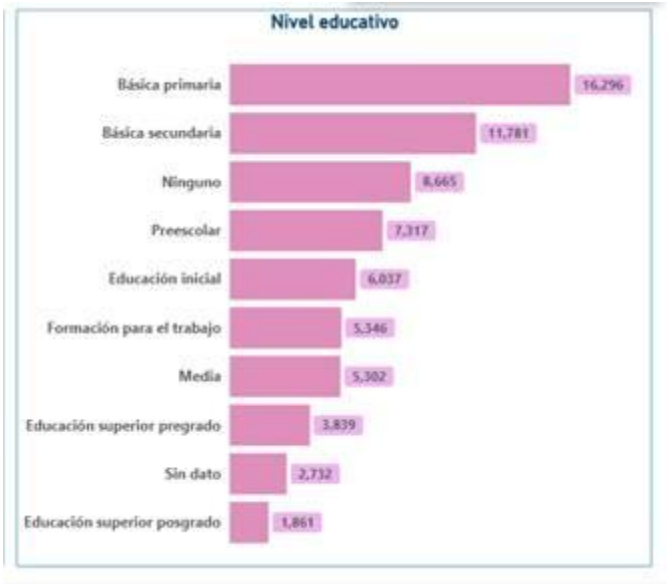
| Ramas de actividad | Población con discapacidad | | Población sin discapacidad | |
|---|---|---|---|---|
| | Total | Distribución (%) | Total | Distribución (%) |
| **Población ocupada** | **435** | **100** | **23.581** | **100** |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 89 | 20,4 | 3.220 | 13,7 |
| Comercio y reparación de vehículos | 75 | 17,1 | 4.056 | 17,2 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 54 | 12,4 | 2.019 | 8,6 |
| Industria Manufacturera | 44 | 10,0 | 2.579 | 10,9 |
| Alojamiento y servicios de comida | 38 | 8,8 | 1.785 | 7,6 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 33 | 7,6 | 2.848 | 12,1 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 29 | 6,7 | 1.853 | 7,9 |
| Transporte y almacenamiento | 28 | 6,5 | 1.777 | 7,5 |
| Otras ramas^ | 26 | 5,9 | 1.832 | 7,8 |
| Construcción | 20 | 4,6 | 1.612 | 6,8 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:
https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Por otra parte, de acuerdo con la Secretaría Distrital de Salud, Bogotá ha certificado 69.176 personas con discapacidad al 31 de diciembre de 2024, de las cuales 27.699 se encuentran en la etapa adulta y en edad para trabajar.



El 7,73% de la población con discapacidad en Bogotá cuenta con formación técnica laboral, mientras que el 8,24% tiene un título en educación superior.




Según datos de la Secretaría de Desarrollo Económico, la población con discapacidad tiene una mayor ocupación en otras ramas de actividad económica con 31,9%.

**Tabla 1 Personas con discapacidad según ramas de actividad**
**octubre 2023-septiembre 2024**

| Rama de actividad económica | Población total (miles) | Porcentaje de personas con discapacidad en la rama (%) | Distribución de la población con discapacidad (%) |
|---|---|---|---|
| **Población ocupada con discapacidad** | **77** | **1,8** | |
| Otras ramas* | 25 | 1,8 | 31,9 |
| Actividades profesionales, científicas, administración pública, educación y atención de la salud humana | 18 | 1,4 | 23,1 |
| Comercio y reparación de vehículos | 15 | 2,0 | 19,4 |
| Industrias manufactureras | 10 | 2,1 | 13,4 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 9 | 2,7 | 12,3 |

Otras ramas* incluye Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos; Explotación de minas y canteras; Construcción; Alojamiento y servicios de comida; Transporte y almacenamiento; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias
Fuente: GEIH-DANE. Elaboración SDDE-ODEB.

En este sentido, se evaluarán, las siguientes medidas que aplican al presente proceso conforme a la modalidad de subasta inversa: **(i)** Herramientas de Planeación para procesos de contratación inclusivos **(ii)** Compras públicas accesibles **(iii)** Condiciones especiales de ejecución.

i. **Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos.**

En cumplimiento al precepto normativo, la entidad realizó el análisis de herramientas de contratación inclusiva en la etapa de planeación.

Para tal efecto, se adelantó la revisión del mercado con el fin de verificar la implementación de:

1. Ferias de Negocios Inclusivas:

Se revisó el mercado con el propósito de identificar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que ofrezcan bienes relacionados con la fabricación, producción y suministro de elementos de dotación y talabartería. No obstante, se constató que para el caso del lote 1, aunque existen múltiples proveedores, gran parte de los contratos se adjudican a un grupo reducido de empresas con experiencia en textiles militares, manufacturas metálicas, en tanto el lote 2, el mercado colombiano de elementos de montado (sillas, monturas, tereques, aperos, cinchas, gualdrapas, riendas y accesorios) hace parte de la cadena equina, asnal y mular, el cual es un sector predominantemente artesanal y de baja industrialización, sin que se evidencie participación verificable de emprendimientos de PcD en este segmento.

2. Inclusión de criterios sociales en Pliegos de Condiciones:

El parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 287 de 2026 prevé la incorporación de criterios sociales en los pliegos de condiciones. Sin embargo, conforme lo señalado en la circular externa 0031 del 12 de mayo de 2026, expedida por Colombia Compra Eficiente aquí se hace referencia al parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que trata del ofrecimiento más favorable y señala las modalidades de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía, atendiendo a la modalidad del presente proceso no se aplica.

3. División en lotes o segmentos:

Se evaluó la posibilidad de dividir el objeto contractual en lotes o segmentos para facilitar la participación de emprendimientos y empresas de PcD, por lo anterior el presente proceso presenta 2 lotes: i) dotación y ii) talabartería.

**i) Compras públicas accesibles**

En relación con la posibilidad de incorporar criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras o servicios a contratar, se analizó la aplicabilidad de dicha disposición al caso concreto.

Los bienes objeto del presente proceso corresponden a elementos de montado de uso exclusivo de la Policía, diseñados conforme a especificaciones técnicas propias del servicio de Policía Montado, razón por la cual no se identificó la necesidad de incorporar criterios adicionales de accesibilidad, en tanto los bienes no están destinados al uso general de la ciudadanía ni a la prestación directa de servicios a personas con discapacidad, por

lo que no resulta necesario aplicar en este caso concreto los principios de accesibilidad universal, diseño universal o ajustes razonables, conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013).

**iii) Condiciones especiales de ejecución:**

En cumplimiento de lo dispuesto sobre la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, la entidad realizó el análisis de conveniencia y oportunidad respecto de las medidas de (1) subcontratación inclusiva y (2) conformación del equipo de trabajo.

A partir del análisis del sector, se estableció que no es posible confirmar ni exigir un esquema de subcontratación dentro de la cadena de provisión, dada la naturaleza de los bienes a adquirir.

El mercado colombiano, para el caso del lote 1, aunque existen múltiples proveedores, gran parte de los contratos se adjudican a un grupo reducido de empresas con experiencia en textiles militares, manufacturas metálicas, en tanto el lote 2, el mercado colombiano de elementos de montado (sillas, monturas, tereques, aperos, cinchas, gualdrapas, riendas y accesorios) hace parte de la cadena equina, asnal y mular, el cual es un sector predominantemente artesanal y de baja industrialización, sin que se evidencie participación verificable de emprendimientos de PcD en este segmento.

En consecuencia, para el caso concreto, así como de las cantidades de elementos de montado a adquirir se considera:

- No se tiene conocimiento de que los posibles proveedores, en su condición de fabricantes o comerciantes, requieran vincular personal adicional con el que ya cuentan en su modelo de negocio.
- Los bienes pueden obtenerse mediante fabricación directa, adquisición en inventario o importación, sin necesidad de subcontratar etapas de la cadena productiva.
- No existe una necesidad objetiva de subcontratación para ejecutar el contrato.

Por lo anterior la imposición de obligaciones contractuales orientadas a la subcontratación o a la ejecución directa del contrato por parte de población en condición de vulnerabilidad o discapacidad para el caso concreto de este estudio no resulta viable. En consecuencia, no es posible determinar la pertinencia de la inclusión de estos criterios.

En consecuencia, la entidad concluye que no resulta procedente la incorporación obligatoria de las condiciones especiales de ejecución previstas, sin perjuicio de que el contratista de manera voluntaria pueda vincular personas con discapacidad, siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Para la experiencia, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.6. y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, podrá acreditar la experiencia solicitada con UN (1) CONTRATO adicional a los inicialmente previstos dentro del proceso.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

## 8 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

## 8.1 ANÁLISIS DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del gasto histórico se realiza mediante la revisión y sistematización de la información contractual registrada en el SECOP y otras fuentes oficiales, con el fin de caracterizar la demanda institucional y el comportamiento de adquisición del bien.

Este análisis incluye variables como valores contratados, cantidades, modalidades de selección, número de oferentes, participación de proveedores y condiciones contractuales, permitiendo identificar patrones de compra, niveles de competencia, concentración del gasto y posibles riesgos.

Asimismo, se incorporan criterios de análisis estadístico descriptivo (promedios, rangos y tendencias) y comparación con procesos de otras entidades, con el propósito de establecer referencias de mercado y validar la razonabilidad de los precios.

En concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, este ejercicio constituye un insumo técnico para la estructuración del proceso de contratación, la estimación del presupuesto oficial y la optimización del gasto público bajo principios de eficiencia, economía y planeación. Como se evidencia en el cálculo de los precios de referencia.

### 8.1.1 ANÁLISIS GENERAL DEL COMPORTAMIENTO DEL GASTO

A partir de la información histórica analizada que guardan relación con los bienes adquirir en el presente proceso una vez analizadas las comprar por la entidad SCJ se identificó que para las vigencias 2018 y 2024, no presenta un comportamiento lineal ni continúo, sino que depende de la necesidad operativa y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Por tanto:

- Existen variaciones en los valores históricos, los cuales han requerido actualización mediante indexación con el IPC, evidenciando el impacto de factores inflacionarios en los precios.
- No todas las vigencias son comparables, por ejemplo, para el año 2020 y 2021, se suscribieron contratos de mantenimiento para sillas de tropa lo que interrumpe la trazabilidad del gasto. Ahora bien, se precisa que el año 2021 se adquirieron casco de equitación y guantes.
- En varios procesos de 2018 y 2024, los precios históricos no resultan adecuados como referencia, al no reflejar las condiciones actuales del mercado.

En consecuencia, el gasto histórico presenta discontinuidad y variabilidad, lo cual limita su uso como único referente para la estimación del presupuesto.

### 8.1.2 ANÁLISIS DE TENDENCIAS DE ADQUISICIÓN

El análisis permite identificar las siguientes tendencias:

- Se ha utilizado mecanismos de selección como subasta inversa y mínima cuantía, evidenciando la aplicación de esquemas competitivos.

- Se observa una tendencia a complementar el análisis histórico con fuentes actuales de mercado, como cotizaciones directas y acuerdos marco de precios y procesos publicados en la plataforma de SECOP II.
- En la toma de decisiones, se prioriza el criterio del menor valor, siempre que se garantice el cumplimiento de las condiciones técnicas, en aplicación de los principios de economía y eficiencia.

### 8.1.3 ANÁLISIS DE PRECIOS Y COMPARABILIDAD

El análisis comparativo entre precios históricos, cotizaciones y referencias de otras entidades permite evidenciar que:

- Existe dispersión en los valores entre fuentes, lo que refleja variabilidad en el mercado.
- En algunos casos, los precios históricos actualizados resultan ser los más bajos (ej. pechera, casco, poncho), siendo adoptados como referencia conforme a lo señalado en el memorando del 23 de enero de 2026, radicado Nro. 3-2026-4700.

Conclusión del análisis del gasto histórico:

- No existe un comportamiento homogéneo del gasto en el tiempo.
- La información histórica presenta limitaciones de comparabilidad.
- Los precios históricos deben utilizarse como referencia complementaria para algunos ítems del presente proceso.
- Es necesario integrar múltiples fuentes como: históricos, cotizaciones y acuerdos marco para garantizar la razonabilidad del precio unitario de referencia, para cada uno de los ítems del presente

## 9. ESTUDIO DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

El análisis de la demanda permite analizar el comportamiento de las adquisiciones históricas del presente servicio.

### 9.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA

### 9.1.1 ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Al consultar el histórico de las contrataciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP” https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii; se encontró que la entidad ha contratado objetos con similares características a las registradas en el presente análisis.

| ITEM | AÑO | ENTIDAD | PROCESO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO DEL CONTRATO | CUANTÍA A CONTRATAR | EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES | GARANTIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2024 | SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA | SCJ-SIF-MC-002-2024 | MINIMA CUANTIA | ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA MONTADO DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS DE BOGOTÁ | 53.849.460 | Máximo tres (3) contratos terminados y ejecutados antes del cierre del presente proceso | Se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en máximo CUATRO (4) contratos terminados y ejecutados | I Seriedad de la Oferta<br>II Cumplimiento del contrato<br>III Calidad del bien |
| 2 | 2022 | SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA | SCJ-SIF-SASI 011-2022 | SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA MONTADO DEL GRUPO DE CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ | 213.494.776 | Máximo cinco (5) contratos terminados y ejecutados antes del cierre del presente proceso | Se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en máximo seis (6) contratos terminados y ejecutados | I CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO<br>II CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES |
| 3 | 2021 | SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA | SCJ-SIF-SASI 010-2021 | SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA | ADQUISICIÓN DE CASCOS DE EQUITACIÓN Y GUANTES DE EQUITACIÓN PARA EL SERVICIO DE POLICÍA MONTADO DEL GRUPO DE CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ | 101.250.005 | Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenda ofertar a las Entidades Estatales; el registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en Consorcios o Uniones Temporales. Esta experiencia se obtiene con contratos públicos, privados, nacionales o extranjeros. | N/A | I CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO<br>II CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES |
| 4 | 2019 | SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA | SCJ-SIF-SASI-019-2019 | SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA | ADQUISICIÓN DE ATALAJES PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS DE PROPIEDAD Y CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁDC | 371.634.484 | MÁXIMO CINCO (5) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, obligaciones o alcance esté relacionado con la venta o suministro de atalajes, | Se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en máximo seis (6) contratos terminados y ejecutados | I GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. |
| 5 | 2018 | SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA | SCJ-SASI-016-2018 | SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ATALAJES PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁDC | 202.396.000 | Experiencia en la ejecución de máximo cinco (05) contratos cuyo objeto esté relacionado con la venta o suministro de atalajes | Se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en máximo seis (6) contratos terminados y ejecutados | I GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. |

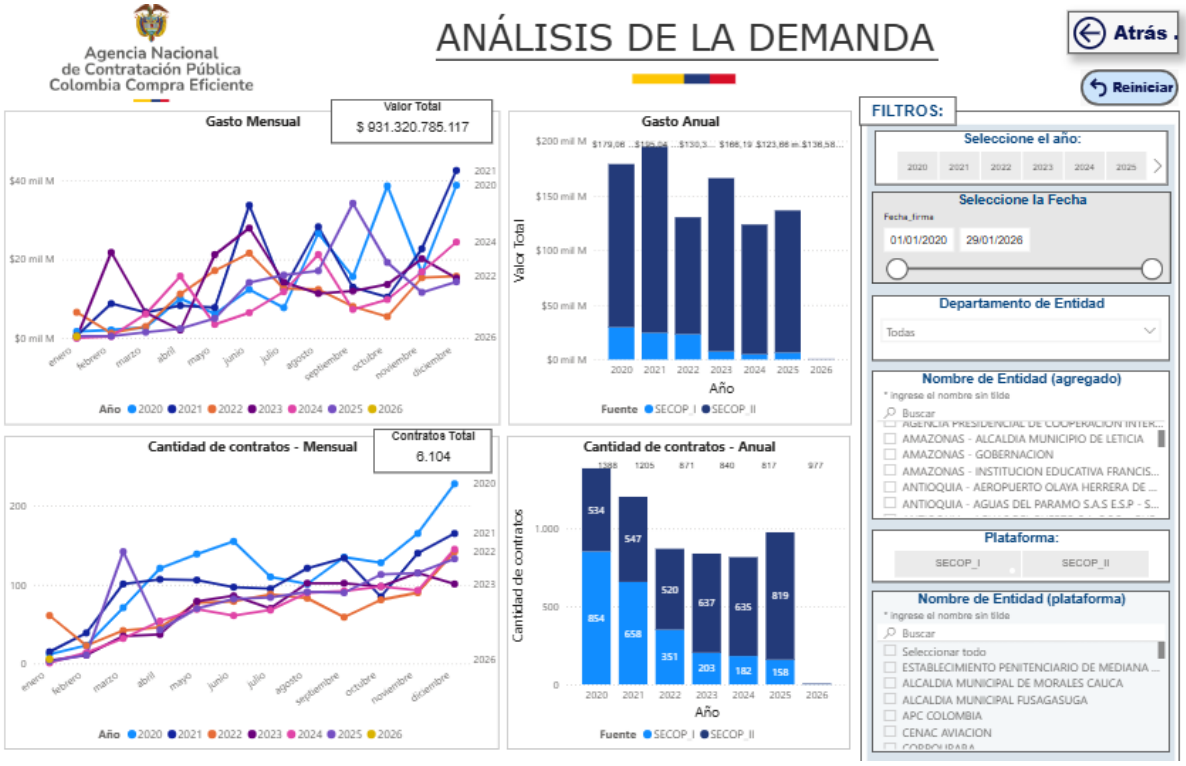
## 9.2 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

| ITEM | AÑO | ENTIDAD | PROCESO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO DEL CONTRATO | CUANTÍA A CONTRATAR | EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES | GARANTIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2025 | ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS POLICIA NACIONAL | PN ESCAR MIC 010 2025 | MINIMA CUANTIA | ADQUISICIÓN DE SILLAS DE MONTAR PARA EL USO CON SEMOVIENTES EQUINOS, ARTÍCULOS MANUFACTURADOS (DOTACIÓN SEGURIDAD PARA MONTAR A CABALLO) Y OTROS ELEMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS EQUINOS PERTENECIENTES A LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO Y LA ESCUELA DE EQUITACIÓN DE LA POLICIAL CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ | 68.896.306 | Máximo tres (3) contratos terminados y ejecutados antes del cierre del presente proceso | Se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en máximo CUATRO (4) contratos terminados y ejecutados | I CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO |
| 2 | 2023 | ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS POLICIA NACIONAL | PN ESCAR MIC 060 2023 | MINIMA CUANTIA | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACION Y PROTECCIÓN (BOTA ALTA PARA SERVICIO MONTADO Y SOMBRERO DE CARABINERO) PARA EL PERSONAL PROFESIONAL UNIFORMADO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" | 76.802.000 | Máximo dos (2) contratos terminados y ejecutados antes del cierre del presente proceso | Se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en máximo tres (3) contratos terminados y ejecutados | I CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO |

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP”, se relaciona la demanda de este tipo de bienes por parte de algunas de las entidades estatales colombianas, las cuales han contratado estos bienes con similares características a las requeridas en este proceso de contratación no

obstante, este proceso en particular contiene especificaciones técnicas muy precisas, por lo tanto, solo son un referente y no se pueden tener en cuenta como un precio histórico.

En cuanto a la modalidad de contratación, se encontraron los siguientes resultados en donde se evidencia que la mayoría de los contratos celebrados se realizaron a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA y SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.




*Fuente:* Modelo de Abastecimiento Estratégico

Las siguientes gráficas y conclusiones se recolectan a partir del ejercicio de análisis efectuado para la contratación bajo los códigos UNSPSC 10141500 - 46181600 - 46181500 - 10141600 - 46181700 - 49161700 de los segmentos de productos de talabartería y arreo, protección, Vigilancia y Seguridad, Equipos y Suministros de Defensa, y Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación. Por parte de la Secretaría de Seguridad convivencia y de Justicia, utilizando herramienta de Colombia Compra Eficiente para el Modelo de Abastecimiento Estratégico de las Entidades Estatales.

**Conclusiones de la información reportada por el SECOP:**

- Considerando los elementos que hacen parte del lote 1 (Dotación) de acuerdo con la revisión de la plataforma Secop II, se encontró en la mayoría de los procesos identificados, las adquisiciones se realizaron a través de la modalidad de Mínima Cuantía, Acuerdo marco de precios y Selección abreviada Subasta Inversa

- Considerando los elementos que hacen parte del Lote 2 (Talabartería) de acuerdo a la revisión de la plataforma Secop II, se encontró en la mayoría de los procesos identificados, las adquisiciones se realizaron a través de la modalidad de Mínima Cuantía y Selección abreviada Subasta Inversa

- La información disponible en los diferentes sistemas de información como el SECOP para realizar un análisis comparativo de ofertas en el mercado no fue comparable, teniendo en cuenta que los elementos requeridos en los lotes del presente proceso de contratación son de especificaciones técnicas distintas a los publicados y varían dependiendo del proyecto para el cual se requiere.
- En los procesos consultados, se evidenció que estos fueron adjudicados y existió pluralidad de oferentes dentro del mismo, lo que evidencia que el mercado tiene posibles empresas con la capacidad de presentarse en el proceso de selección.
- Las Garantías exigidas para los procesos observados son coincidentes en los procesos referenciados, estableciendo las siguientes: cumplimiento del contrato y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, las cuales se encuentran acorde según el objeto a contratar, el análisis de los riesgos y la modalidad de contratación, no obstante, la exigencia de garantías debe analizarse desde los componentes técnico y jurídico, por lo cual dentro del documento estudio previo, se deberán relacionar y estipular las garantías tomadas de manera definitiva como exigencia de cumplimiento para el futuro contratista.
- Ahora bien, para establecer la experiencia actual, se revisaron procesos con monto de contratación similares o iguales a los del presente objeto, para ambos lotes, evidenciándose que estas oscilaban entre 2 y 3 para experiencia especifica y 3, 4 y 5 para Mi Pymes. Así las cosas, se establece la experiencia para el presente proceso de la siguiente manera:

  Lote 1: máximo de dos (2) contratos

  Lote 2: máximo de tres (3) contratos.

Nota: La sumatoria para cada Lote debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para cada lote, expresado en SMMLV.

**10.3 ESTUDIO DE LA OFERTA**

**ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad define los aspectos técnicos mínimos que deben cumplir los bienes requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual No. 11335, cuyo propósito es:

**“ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA MONTADO DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS DE BOGOTÁ”.**

Los bienes objeto del presente proceso deberán cumplir con condiciones de calidad, idoneidad, seguridad y funcionalidad, garantizando su uso adecuado en las actividades propias del servicio de Policía Montado.

En este sentido, las características técnicas específicas, cantidades, condiciones de entrega, requisitos de desempeño y demás criterios exigidos por la entidad se encuentran detallados en el **Anexo No 1 (LOTE 1) y 2 (LOTE 2) de Especificaciones Técnicas**, los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección.

En cumplimiento de la fase de planeación contractual, la Entidad adelanto sondeo de mercado con el fin de identificar potenciales proveedores y recopilar información técnica, comercial y operativa que permita estructurar adecuadamente el proceso de contratación.

Como resultado de la verificación de las actividades que comprenden el objeto a contratar y del análisis de la demanda, se identificó la clasificación aplicable conforme al Sistema de Clasificación Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), utilizada por las entidades estatales para la adquisición de bienes y servicios similares.

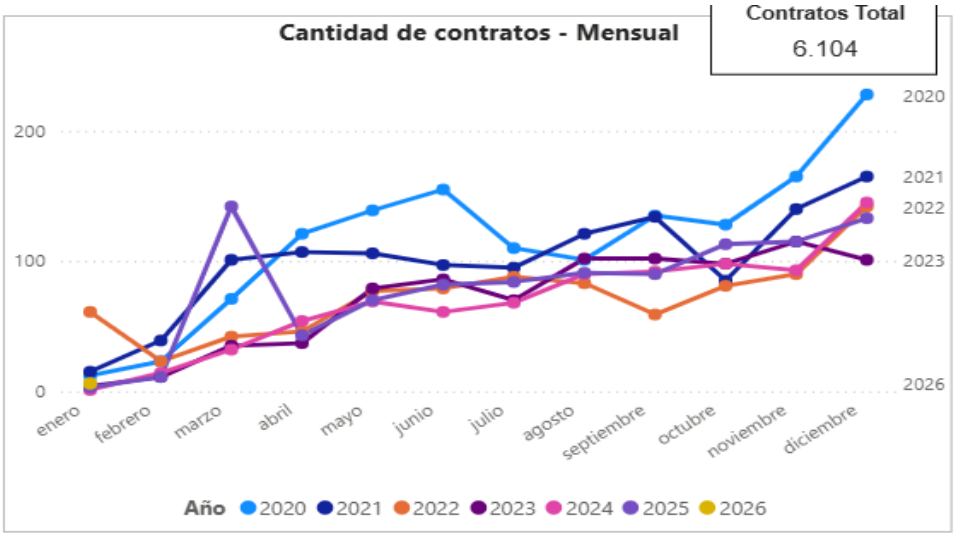
Esta clasificación facilita la identificación de proveedores en plataformas como SECOP II, contribuyendo a la consolidación de bases de datos, la obtención de información del mercado y la promoción de la pluralidad de oferentes.

En consecuencia, a continuación, se relacionan los códigos UNSPSC asociados al presente proceso de contratación:

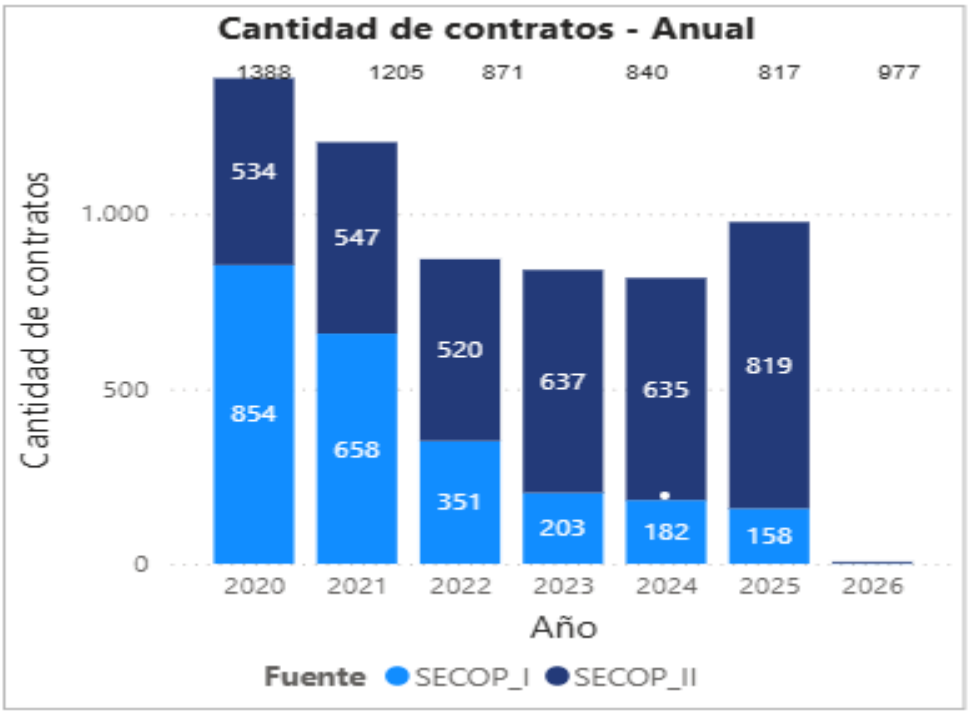
| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 10141500 | 10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros | 1014 - Productos de talabartería y arreo | 101415 - Talabartería | 10141500 - Talabartería |
| 46181600 | 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad | 4618 - Seguridad y protección personal | 461816 - Calzado de protección | 46181600 - Calzado de protección |
| 46181500 | 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad | 4618 - Seguridad y protección personal | 461815 - Ropa de seguridad | 46181500 - Ropa de seguridad |
| 10141600 | 10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros | 1014 - Productos de talabartería y arreo | 101416 - Arneses | 10141600 - Arneses |
| 46181700 | 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | 4618 - Seguridad y protección personal | 461817 - Protectores de cara y cabeza | 46181700 - Protectores de cara y cabeza |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 49161700 | 49 - Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación | 4916 - Equipos deportivos para campos y canchas | 491617 - Equipos para deportes de pista | 49161700 - Equipos para deportes de pista |

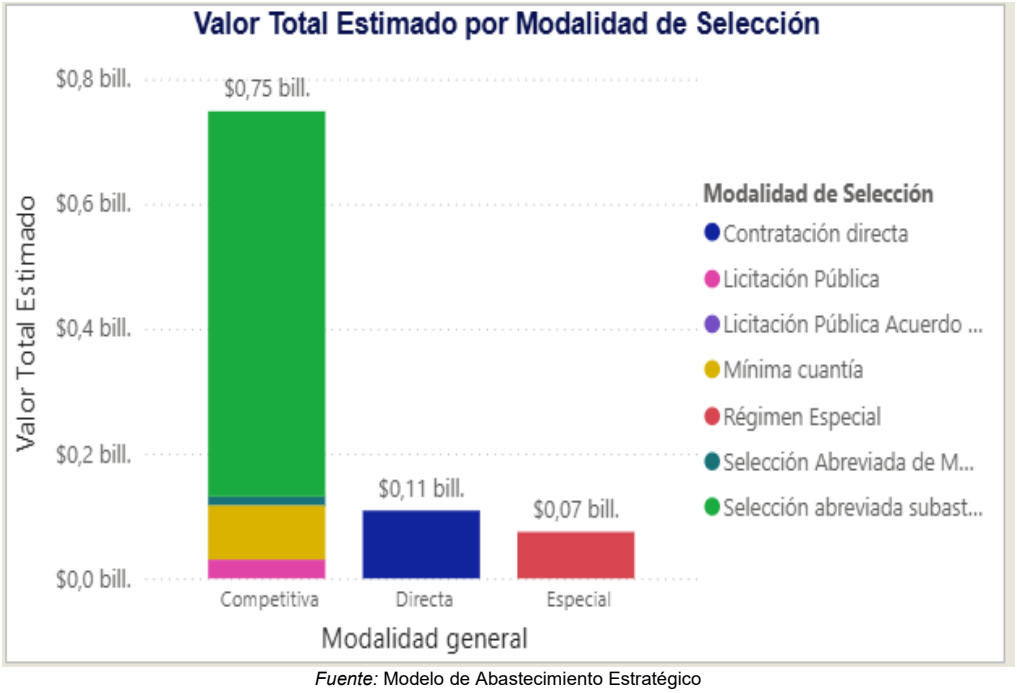
De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico indicado y adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidencia que entre los años 2020 y lo corrido de 2026, diversas entidades estatales a nivel nacional han contratado por lo menos alguno de los bienes, del presente proceso, publicados a través de las plataformas SECOP I y SECOP II, tal como se refleja en las siguientes gráficas:




*Fuente:* Modelo de Abastecimiento Estratégico

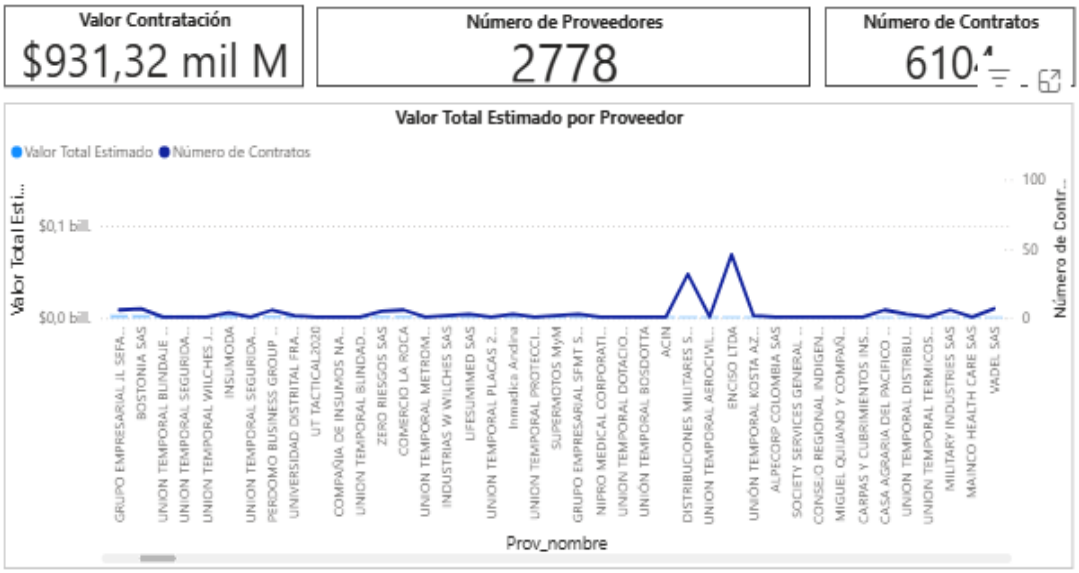



*Fuente:* Modelo de Abastecimiento Estratégico




*Fuente:* Modelo de Abastecimiento Estratégico

Al realizar el análisis de la oferta en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidencia la existencia de un número significativo de proponentes que han suscrito contratos con entidades estatales, en relación con los códigos de clasificación de bienes y servicios previamente identificados.




## 11 ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 24 de noviembre de 2021 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según el NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, corresponde al NIVEL MUNICIPAL.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados, la entidad verificó el Anexo 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades del nivel municipal, como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación está cubierto

| **Acuerdo Comercial** | | **¿Vigente?** | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Si/No** | **Si/No** | **Si/No** | **Si/No** | **Si/No** |
| **Alianza Pacífico** | **Chile** | SI | SI | NO | NO | NO |
| | **México** | SI | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | **Perú** | SI | SI | NO | NO | NO |
| **Canadá** | | SI | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **Chile** | | SI | SI | NO | NO | NO |
| **Corea** | | SI | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **Costa Rica** | | SI | SI | NO | NO | NO |
| **Estados Unidos** | | SI | SI | N/A | N/A | N/A |
| **Estados AELC** | | SI | SI | NO | NO | NO |
| **México** | | SI | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **Triángulo Norte** | **El Salvador** | SI | SI | SI | NO | SI |
| | **Guatemal** | SI | SI | SI | NO | SI |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **a Honduras** | SI | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **Unión Europea** | | SI | SI | NO | NO | NO |
| **Israel** | | SI | SI | NO | NO | NO |
| **Reino Unido e Irlanda del Norte** | | SI | SI | NO | NO | NO |
| **Comunidad Andina** | | SI | La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de contratación de servicios. | | | |

*Con base en la tabla anterior, el análisis para el presente proceso es el siguiente:*

Regla 1: Acuerdo Vigente

| **Acuerdo Comercial** | | **Vigente** |
|---|---|---|
| | | Si/No |
| Alianza Pacífico | Chile | SI |
| | Perú | SI |
| Chile | | SI |
| Corea | | SI |
| Costa Rica | | SI |
| Estados EFTA | | SI |
| Triángulo Norte | Salvador | SI |
| | Guatemala | SI |
| Estados Unidos | | SI |
| Unión Europea | | SI |
| Israel | | SI |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI |
| Comunidad Andina | | SI |

Regla 2: Entidades Estatales Obligadas

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En relación con lo anterior, se evidencia que los tratados de Alianza del Pacifico (chile y Perú), Chile, Costa Rica, Corea, Estados de EFTA, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea, Israel, Comunidad Andina, El Municipio de Bogotá D.C está incluida.

Regla 3: Valores

Valores que aplican para los acuerdos comerciales del presente proceso de contratación que adelanta la SDSCJ

| Acuerdo Comercial | | Vigente Si/No | Adquirir bienes y servicios a partir de: | Servicios de construcción desde: |
|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | $1.147.016.154 | $28.675.403.847 |
| | Perú | | | |
| Chile | | SI | $1.148.221.780 | $ 28.705.544.496 |
| Corea | | SI | $1.147.000.000 | $ 86.020.000.000 |
| Costa Rica | | SI | $2.030.722.904 | $ 28.617.834.543 |
| Estados Unidos | | SI | $2.030.722.904 | $ 28.617.834.543 |
| Estados EFTA | | SI | $ 1.071.354.018 | $ 26.783.850.461 |
| Triángulo Norte | Salvador | SI | $92.527.500 | $92.527.500 |
| | Honduras | | | |
| | Guatemala | | | |
| Unión Europea | | SI | $ 1.071.354.018 | $ 26.783.850.461 |
| Israel | | SI | 250.000 DEG | 5.000.000 DEG |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | 1.148.221.780 | $ 28.705.544.496 |
| Comunidad Andina Decisión 439 de 1998 | | SI | Aplica independientemente del valor del proceso de contratación | Aplica independientemente del valor del proceso de contratación |

Para el caso del acuerdo de Alianza Pacífico, Chile, Corea, Costa Rica, Unión Europea, Israel y Reino Unido e Irlanda del Norte no es aplicable, toda vez que el valor del presupuesto es inferior al umbral establecido; caso contrario que los acuerdos de Estados Unidos y Estados EFTA si fueran aplicables teniendo en cuenta que el valor del presupuesto supera el umbral registrado. Para el caso del tratado del Triángulo Norte (Guatemala), este describe valores a partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal, lo cual para la vigencia 2026 en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es a partir de $113.808.826. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial, se encuentra por encima del límite inferior del valor de la menor cuantía de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; se concluye que el proceso de contratación SI está cubierto por el tratado. Para el caso de la Decisión 439 de 1998 CAN, esta no incluye valores, sin embargo, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Regla 4: Excepciones

A continuación, se presentan las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

| Acuerdo Comercial | | Vigente Si/No | Excepciones |
|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61. |
| | Perú | | |
| Chile | | SI | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Costa Rica | | SI | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58 |
| Estados AELC | | SI | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37. |
| Triángulo Norte | Salvador | SI | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59. |
| | Guatemala | | |
| Unión Europea | | SI | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57. |
| Israel | | SI | 1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37. |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57. |

La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos mínimos previstos en los Acuerdos Comerciales, para presentar las propuestas, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:[6]

| Acuerdo Comercial | Plazo general | Plazo bienes y servicios de características técnicas uniformes | Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones |
|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | 30 días | 10 días | 10 días |
| **Canadá** | 40 días | 10 días | 10 días |
| **Chile** | 10 días | 10 días | 10 días |
| **Corea** | 40 días | 13 días | 10 días |
| **Costa Rica** | 40 días | 10 días | 10 días |
| **Estados AELC** | 40 días | 10 días | 10 días |
| **Estados Unidos** | 40 días | 10 días | 10 días |
| **Unión Europea** | 30 días | 10 días | 10 días |
| **Israel** | 40 días | 10 días | 10 días |
| **México** | 40 días | N/A | 25 días |

## 12 INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interés.

No obstante, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. En este sentido, La SDSCJ atendiendo a las necesidades del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad de este, de manera adicional incluye el indicador Capital de Trabajo con el objetivo de evidenciar la liquidez operativa del proponente para el desarrollo eficiente del contrato.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 y Decreto 579 de 2021, definió

[6] : https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo".

**Indicadores Aprobados por la Dirección Financiera**

Para el indicador de capacidad financiera adicional Capital de Trabajo, considerado el Presupuesto oficial y el promedio de la muestra analizada se sugiere solicitar mínimo el 100 % del presupuesto oficial.

Por lo anterior se aprueban los requisitos de capacidad financiera y organizacional para este proceso así:

Para el indicador de capacidad financiera adicional Capital de Trabajo, considerado el presupuesto oficial y el promedio de la muestra analizada se sugiere solicitar mínimo el 100 % del presupuesto oficial.

Por lo anterior se aprueban los requisitos de capacidad financiera y organizacional para este proceso así:

| *PROCESO LOTE 1 DOTACION* | | |
|---|---|---|
| *INDICADORES FINANCIEROS* | *CONDICIÓN* | |
| **Liquidez** (Activo Corriente/Pasivo corriente) | Mayor o igual a | 1,31 |
| **Nivel de Endeudamiento** (Pasivo Total/Activo Total) | Menor o igual a | 0,70 |
| **Razón de Cobertura de Intereses** (Utilidad Operacional /Gastos de Intereses) | Mayor o igual a | 1 |
| **Rentabilidad del Patrimonio**(Utilidad Operacional /Patrimonio) | Mayor o igual a | 0,11 |
| **Rentabilidad del Activo**(Utilidad Operacional /Activo) | Mayor o Igual a | 0,04 |
| **Capital de Trabajo** (Activo Corriente- Pasivo corriente) | **100% del valor del presupuesto oficial** | |

| *PROCESO LOTE 2 TALABARTERIA* | | |
|---|---|---|
| *INDICADORES FINANCIEROS* | *CONDICIÓN* | |
| **Liquidez** (Activo Corriente/Pasivo corriente) | Mayor o igual a | 1,27 |
| **Nivel de Endeudamiento** (Pasivo Total/Activo Total) | Menor o igual a | 0,72 |
| **Razón de Cobertura de Intereses** (Utilidad Operacional /Gastos de Intereses) | Mayor o igual a | 1 |
| **Rentabilidad del Patrimonio**(Utilidad Operacional /Patrimonio) | Mayor o igual a | 0,11 |
| **Rentabilidad del Activo**(Utilidad Operacional /Activo) | Mayor o Igual a | 0,04 |
| **Capital de Trabajo** (Activo Corriente- Pasivo corriente) | **100% del valor del presupuesto oficial** | |

Alcence a los Indicadores del Lote 2 Talabarteria

En atención a la observación correspondiente al proceso cuyo objeto es "11335-ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICIA MONTADO DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS DE BOGOTA." nos permitimos informar se ajusta el presupuesto oficial al lote N°2 $110.698.109 , aunque existe una variación no se requiere la modificación de los Indicadores Financieros y organizacionales habilitantes inicialmente establecidos para este proceso mediante radicado No. 3-2026-28913 de fecha 1 de julio y que se resumen así:

| *PROCESO LOTE 2 TALABARTERIA* | | |
|---|---|---|
| *INDICADORES FINANCIEROS* | *CONDICIÓN* | |
| **Liquidez** (Activo Corriente/Pasivo corriente) | Mayor o igual a | 1,27 |
| **Nivel de Endeudamiento** (Pasivo Total/Activo Total) | Menor o igual a | 0,72 |
| **Razón de Cobertura de Intereses** (Utilidad Operacional /Gastos de Intereses) | Mayor o igual a | 1 |
| **Rentabilidad del Patrimonio**(Utilidad Operacional /Patrimonio) | Mayor o igual a | 0,11 |
| **Rentabilidad del Activo**(Utilidad Operacional /Activo) | Mayor o Igual a | 0,04 |
| **Capital de Trabajo** (Activo Corriente- Pasivo corriente) | **100% del valor del presupuesto oficial** | |

**Nota 1**: Una vez verificada y analizada la información suministrada, la Dirección Financiera mediante radicado No. 3-2026-28913 del 01 de julio del 2026, aprueba los indicadores financieros anteriormente relacionados.

**Nota 2:** Considerando que el proceso se adelantará mediante subasta inversa, se estima que para la fecha de cierre del proceso los estados financieros deberán estar a corte 2025.

Nota 3: Una vez verificada y analizada la información suministrada, la Dirección Financiera mediante radicado No. 3-2026-31533 del 51 de julio del 2026, aprueba los indicadores financieros anteriormente relacionados.

## 13. ESTUDIO DE MERCADO

La recolección de información para la elaboración del presente estudio de mercado se desarrolló mediante una metodología mixta, basada en la consulta de fuentes primarias y secundarias, con el propósito de garantizar la confiabilidad, trazabilidad y representatividad de los datos analizados.

En primer lugar, se realizó la identificación de potenciales proveedores del sector**,** a través de la consulta de bases de datos oficiales y plataformas institucionales, tales como la Superintendencia de Sociedades (mediante códigos CIIU), el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y II, y el registro de proveedores asociado a los códigos UNSPSC del proceso.

De manera complementaria, se efectuó la revisión de información histórica de contratación, incluyendo procesos adelantados por la entidad y por otras entidades públicas, así como datos provenientes de la TVEC de Colombia Compra Eficiente, con el fin de contar con referencias de mercado en condiciones técnicas comparables.

Como fuente primaria, se adelantó un proceso de solicitud de cotizaciones, mediante la publicación del evento de cotización en la plataforma SECOP II (No. SCJ-SIF-SIP-003-2026), lo que permitió obtener información directa del mercado a partir de propuestas presentadas por proveedores del sector.

Finalmente, la información recolectada fue analizada bajo un enfoque de triangulación de fuentes**,** integrando: (i) cotizaciones recibidas, (ii) precios históricos de la entidad, (iii) valores de órdenes de compra de los acuerdos marco de precios, (iv) referencias de otras entidades públicas y (v) plataformas digitales, con el fin de validar la consistencia de los datos y determinar valores representativos del mercado.

Esta metodología permitió estructurar un análisis integral del mercado, garantizando la pluralidad de oferentes, la objetividad en la estimación de precios y el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva en el proceso contractual. En con concordancia a disposiciones de la entidad.

## 14.SONDEOS DE MERCADO

### 14.1 EVENTO DE COTIZACIÓN SECOP II

La entidad publicó en la plataforma SECOP II el evento de cotización No. SCJ-SIF-SIP-003-2026, el día 17 de febrero de 2026, estableciendo como plazo para la presentación de cotizaciones hasta el 23 de febrero de 2026. Como resultado de dicho proceso, se recibieron las siguientes cotizaciones:

**Proceso :**

**Solicitud de información a los Proveedores**
**SCJ-SIF-SIP-003-2026** (En análisis)

**Unidad de contratación** Direccion de Operaciones

ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICIA MONTADO DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS DE BOGOTA.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Fecha de presentación de ofertas** 23/02/2026 5:00 PM - **Fecha de publicación** 17/02/2026 12:28 PM




**LÍNEA DE TIEMPO**

| Fecha de publicación de concurso | Plazo para solicitar aclaraciones | Presentación de ofertas |
|---|---|---|
| 17/02/2026 | 18/02/2026 | 23/02/2026 |

**LISTA DE OFERTAS** — Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|
| SCJ-SIF-SIP-003-2026-COTIZACION | CONCENTRADOS EL RANCHO | 23/02/2026 3:36 PM | 305.547.256 |
| COTIZACION SCJ-SIP-003-2026 ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL SERVIVIO MONTADO DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS DE BOGOTA | SANDY NARVAEZ YOSA | 23/02/2026 11:21 AM | 291.155.396 |

**EVALUACIÓN ECONÓMICA** — Nuevo — Opciones

| Referencia | Nombre | Fecha de creación | Fecha de aprobación | Estado | Cuantía del contrato |
|---|---|---|---|---|---|
| ANALISIS DE OFERTAS | ANALISIS COMPARATIVO | 23/02/2026 5:04 PM | - | Evaluación económica aprobada | 291.155.396 |

| | |
|---|---|
| Empresas registradas en SECOP II con los códigos UNSPSC del evento | 1429 |
| Invitación directa a proveedores | 36 |
| Proveedores que revisaron el proceso | 9 |
| Proveedores que se suscribieron al evento | 3 |
| Proveedores que presentaron oferta al evento | 2 |

Como resultado del respectivo evento, se recibieron cotizaciones de DOS (2) empresas, las cuales se distribuyeron para cada ítem de la siguiente manera:

### 14.1.2 COTIZACIÓN 1 DE SANDY NARVÁEZ

**ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICIA MONTADO DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS DE BOGOTA**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | COTIZACION -SANDY NARVAEZ | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Valor Unitario Antes de IVA | IVA | Valor Unitario Incluido IVA | Valor total Incluido IVA |
| SILLAS DE TROPA | 10 | $ 6.589.000,00 | $ 1.251.910,00 | $ 7.840.910,00 | $ 78.409.100 |
| BOTAS DE CAUCHO | 146 | $ 180.000,00 | $ 34.200,00 | $ 214.200,00 | $ 31.273.200 |
| OVEROL DE UNA SOLA PIEZA | 146 | $ 190.400,00 | $ 36.176,00 | $ 226.576,00 | $ 33.080.096 |
| CINCHA | 50 | $ 325.000,00 | $ 61.750,00 | $ 386.750,00 | $ 19.337.500 |
| CAUCHOS PARA ESTRIBOS | 100 | $ 35.000,00 | $ 6.650,00 | $ 41.650,00 | $ 4.165.000 |
| CASCO DE SEGURIDAD PARA EQUITACION DE ALTA VISIBILIDAD | 20 | $ 750.000,00 | $ 142.500,00 | $ 892.500,00 | $ 17.850.000 |
| BASTON DE MANDO PARA CARABINERO | 30 | $ 150.000,00 | $ 28.500,00 | $ 178.500,00 | $ 5.355.000 |
| PECHERA | 30 | $ 280.000,00 | $ 53.200,00 | $ 333.200,00 | $ 9.996.000 |
| IMPERMEABLES DE UNA SOLA PIEZA PARA EL SERVICIO MONTADO | 100 | $ 280.000,00 | $ 53.200,00 | $ 333.200,00 | $ 33.320.000 |
| FIELTRO O PELERO PARA MONTAR | 50 | $ 175.000,00 | $ 33.250,00 | $ 208.250,00 | $ 10.412.500 |
| ALFORJA EN LONA | 50 | $ 196.000,00 | $ 37.240,00 | $ 233.240,00 | $ 11.662.000 |
| CAÑERAS | 50 | $ 320.000,00 | $ 60.800,00 | $ 380.800,00 | $ 19.040.000 |
| PAD PROTECTOR ANATOMICO DORSAL | 50 | $ 290.000,00 | $ 55.100,00 | $ 345.100,00 | $ 17.255.000 |
| | | | | | $ 291.155.396 |

### 14.1.3 COTIZACIÓN 2 – EL RANCHO

**ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICIA MONTADO DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS DE BOGOTA**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | COTIZACION - EL RANCHO | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Valor Unitario Antes de IVA | IVA | Valor Unitario Incluido IVA | Valor total Incluido IVA |
| SILLAS DE TROPA | 10 | $ 6.689.000,00 | $ 1.270.910,00 | $ 7.959.910,00 | $ 79.599.100 |
| BOTAS DE CAUCHO | 146 | $ 185.000,00 | $ 35.150,00 | $ 220.150,00 | $ 32.141.900 |
| OVEROL DE UNA SOLA PIEZA | 146 | $ 199.400,00 | $ 37.886,00 | $ 237.286,00 | $ 34.643.756 |
| CINCHA | 50 | $ 335.000,00 | $ 63.650,00 | $ 398.650,00 | $ 19.932.500 |
| CAUCHOS PARA ESTRIBOS | 100 | $ 45.000,00 | $ 8.550,00 | $ 53.550,00 | $ 5.355.000 |
| CASCO DE SEGURIDAD PARA EQUITACION DE ALTA VISIBILIDAD | 20 | $ 850.000,00 | $ 161.500,00 | $ 1.011.500,00 | $ 20.230.000 |
| BASTON DE MANDO PARA CARABINERO | 30 | $ 200.000,00 | $ 38.000,00 | $ 238.000,00 | $ 7.140.000 |
| PECHERA | 30 | $ 300.000,00 | $ 57.000,00 | $ 357.000,00 | $ 10.710.000 |
| IMPERMEABLES DE UNA SOLA PIEZA PARA EL SERVICIO MONTADO | 100 | $ 290.000,00 | $ 55.100,00 | $ 345.100,00 | $ 34.510.000 |
| FIELTRO O PELERO PARA MONTAR | 50 | $ 180.000,00 | $ 34.200,00 | $ 214.200,00 | $ 10.710.000 |
| ALFORJA EN LONA | 50 | $ 200.000,00 | $ 38.000,00 | $ 238.000,00 | $ 11.900.000 |
| CAÑERAS | 50 | $ 350.000,00 | $ 66.500,00 | $ 416.500,00 | $ 20.825.000 |
| PAD PROTECTOR ANATOMICO DORSAL | 50 | $ 300.000,00 | $ 57.000,00 | $ 357.000,00 | $ 17.850.000 |
| | | | | | $ 305.547.256 |

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**ANEXO No. 2- FORMATO DE COTIZACIÓN**

**OBJETO:** *11335 - ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICIA MONTADO DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS DE BOGOTA*

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | VLR UNITARIO SIN IVA | VALOR IVA (cuando aplique) | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SILLAS DE TROPA | 10 | UNIDAD | 3.350.000 | 636.500 | 39.865.000 |
| 2 | BOTAS DE CAUCHO | 146 | UNIDAD | 180.000 | 34.200 | 31.273.200 |
| 3 | OVEROL DE UNA SOLA PIEZA | 146 | UNIDAD | 190.400 | 36.176 | 33.080.096 |
| 4 | CINCHA | 50 | UNIDAD | 325.000 | 61.750 | 19.337.500 |
| 5 | CAUCHOS PARA ESTRIBOS | 100 | UNIDAD | 35.000 | 6.650 | 4.165.000 |
| 6 | CASCO DE SEGURIDAD PARA EQUITACION DE ALTA VISIBILIDAD | 20 | UNIDAD | 750.000 | 142.500 | 17.850.000 |
| 7 | BASTON DE MANDO PARA CARABINERO | 30 | UNIDAD | 150.000 | 28.500 | 5.355.000 |
| 8 | PECHERA | 30 | UNIDAD | 280.000 | 53.200 | 9.996.000 |
| 9 | IMPERMEABLES DE UNA SOLA PIEZA PARA EL SERVICIO MONTADO | 100 | UNIDAD | 280.000 | 53.200 | 33.320.000 |
| 10 | FIELTRO O PELERO PARA MONTAR | 50 | UNIDAD | 175.000 | 33.250 | 10.412.500 |
| 11 | ALFORJA EN LONA | 50 | UNIDAD | 196.000 | 37.240 | 11.662.000 |
| 12 | CAÑERAS | 50 | UNIDAD | 320.000 | 60.800 | 19.040.000 |
| 13 | PAD PROTECTOR ANATOMICO DORSAL | 50 | UNIDAD | 290.000 | 55.100 | 17.255.000 |
| | | TOTAL COTIZACIÓN | | | | 252.611.296 |

Nota 1: Es responsabilidad unicamente del oferente, verificar las formulas y operaciones aritmeticas al momento de estructurar su Cotización.

Nota 2. Debe tenerse en cuenta, todos los costos directos e indirectos.

Nota 3. Debe tenerse en cuenta el cumplimiento de todas la especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Anexo No.1- especificaciones Técnicas y Normas Tecnicas del Ministerio de Defensa de los elementos adquirir, las cuales se adjunta a la presente solicitud de cotizacion.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Empresa:** | SANDY NARVAEZ YOSA | Fecha: | 20 DE FEBRERO DE 2026 |
| **Nit:** | 51866300-7 | Celular o Fijo: | 3115411751 |
| **Dirección:** | CR 115 No 68-43 | Email: | talabarteriasandynarvaez@yahoo.com |
| **Contacto:** | SANDY NARVAEZ YOSA | Tiempo Estimado de entrega de los Elementos | 90 dias calendario contados apartir del acta de inicio de contrato |
| **Cargo:** | GERENTE | Tiempo Estimado de Reposición de los Elementos | Garantizare que repondre en un tiempo máximo de 10 (diez) días hábiles |
| **Firma:** |  | Vigencia de la Cotización : | 90 DIAS |

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**ANEXO No. 2- FORMATO DE COTIZACIÓN**

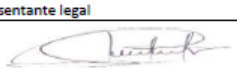
OBJETO: *11335 - ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICIA MONTADO DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS DE BOGOTA*

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | VLR UNITARIO SIN IVA | VALOR IVA (cuando aplique) | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SILLAS DE TROPA | 10 | UNIDAD | 3.985.000 | 757.150 | 47.421.500 |
| 2 | BOTAS DE CAUCHO | 146 | UNIDAD | 185.000 | 35.150 | 32.141.900 |
| 3 | OVEROL DE UNA SOLA PIEZA | 146 | UNIDAD | 199.400 | 37.886 | 34.643.756 |
| 4 | CINCHA | 50 | UNIDAD | 335.000 | 63.650 | 19.932.500 |
| 5 | CAUCHOS PARA ESTRIBOS | 100 | UNIDAD | 45.000 | 8.550 | 5.355.000 |
| 6 | CASCO DE SEGURIDAD PARA EQUITACION DE ALTA VISIBILIDAD | 20 | UNIDAD | 850.000 | 161.500 | 20.230.000 |
| 7 | BASTON DE MANDO PARA CARABINERO | 30 | UNIDAD | 200.000 | 38.000 | 7.140.000 |
| 8 | PECHERA | 30 | UNIDAD | 300.000 | 57.000 | 10.710.000 |
| 9 | IMPERMEABLES DE UNA SOLA PIEZA PARA EL SERVICIO MONTADO | 100 | UNIDAD | 290.000 | 55.100 | 34.510.000 |
| 10 | FIELTRO O PELERO PARA MONTAR | 50 | UNIDAD | 180.000 | 34.200 | 10.710.000 |
| 11 | ALFORJA EN LONA | 50 | UNIDAD | 200.000 | 38.000 | 11.900.000 |
| 12 | CAÑERAS | 50 | UNIDAD | 350.000 | 66.500 | 20.825.000 |
| 13 | PAD PROTECTOR ANATOMICO DORSAL | 50 | UNIDAD | 300.000 | 57.000 | 17.850.000 |
| | | | TOTAL COTIZACIÓN | | | 273.369.656 |

Nota 1: Es responsabilidad unicamente del oferente, verificar las formulas y operaciones aritmeticas al momento de estructurar su Cotización.

Nota 2. Debe tenerse en cuenta, todos los costos directos e indirectos.

Nota 3. Debe tenerse en cuenta el cumplimiento de todas la especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Anexo No.1- especificaciones Técnicas y Normas Tecnicas del Ministerio de Defensa de los elementos adquirir, las cuales se adjunta a la presente solicitud de cotizacion.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Empresa:** | CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA | Fecha: | FEBRERO 23 DE 2026 |
| **Nit:** | 830,043,063-1 | Celular o Fijo: | 3102692150 |
| **Dirección:** | CALLE 98 N 47A 08 | Email: | rancheros61@hotmail.com |
| **Contacto:** | FERNANDO CARDENAS | Tiempo Estimado de entrega de los Elementos | 30 DIAS |
| **Cargo:** | Representante legal | Tiempo Estimado de Reposición de los Elementos | 30 dias |
| **Firma:** |  | Vigencia de la Cotización : | 90 DIAS |

**Nota 1.** Los valores de las cotizaciones allegadas fueron tomados conforme a la información consignada en los formatos diligenciados por cada proveedor.

**Nota 2.** Una vez revisada la cotización presentada, la entidad solicitó al proveedor aclaración respecto al valor ofertado para el ítem “silla de tropa”, por cuanto este resultaba el más alto en comparación con los demás ítems cotizados.

**Nota 3.** En respuesta, mediante correo electrónico de fecha 24 y 25 de febrero de 2026, los proveedores informaron que el valor inicialmente cotizado obedeció a un error de interpretación, al considerar que la solicitud incluía el atalaje. No obstante, la solicitud realizada por la entidad correspondía únicamente a la silla de tropa, razón por la cual los proveedores anteriormente relacionados remitieron alcance a la cotización, ajustando el valor del ítem conforme a lo efectivamente requerido.

**Ampliación De La Oferta De Características De Los Productos**

Para el presente proceso no se realizó análisis de amplitud de la oferta, dado que las especificaciones técnicas fueron definidas de manera clara y suficiente por la entidad, en atención a la naturaleza convencional y especializada de los elementos requeridos por la MEBOG.
Las cotizaciones recibidas se ajustan integralmente a dichos requerimientos, evidenciando el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

**14.2. EVENTO DE COTIZACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO**
Para ampliar el estudio de mercado se utilizó el envío de solicitudes de cotización mediante correo electrónico como se muestra en la siguiente tabla:

| ÍTEM | FECHA SOLICITUD | PROVEEDOR | CORREO ELECTRONICO | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 30/03/2026 | Almacen hablemos de caballos | almacenhablemosdecaballos@gmail.com | NO COTIZÓ |
| 2 | 30/03/2026 | Tatalabarteria San Fermin | vircomercial@talabarteriasanfermin.com ventas@talabarteriasanfermin.com | NO COTIZÓ |
| 3 | 30/03/2026 | Talabarteria Chamorros | talabarteriachamorros@hotmail.com | NO COTIZÓ |
| 4 | 30/03/2026 | Caballo Ecuistre | caballoecuistre@gmail.com | NO COTIZÓ |
| 6 | 30/03/2026 | Neoterra | comercial@neoterra.com.co | NO COTIZÓ |
| 7 | 30/03/2026 | Kuido Equino | administracion@kuidoequino.com | NO COTIZÓ |
| 8 | 30/03/2026 | Tierragro | tiendavirtual@tierragro.co | COTIZÓ |
| 9 | 30/03/2026 | Uniagro | lorena.quiroga@unionagro.com.co | NO COTIZÓ |
| 10 | 30/03/2026 | El Corcel | ccfigueroaco@gmail.com | NO COTIZÓ |
| 11 | 30/03/2026 | El Potro | hola@elpotro.com.co | COTIZÓ |
| 12 | 30/03/2026 | Troya | servicioalcliente@troya.com.co | NO COTIZÓ |

14.3 **SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DEL ALCANCE DE LAS COTIZACIONES (VIGENCIA Y PRECIOS)**

Como consecuencia de la declaratoria de desierto del proceso de selección mediante la Resolución No. 0093 del 28 de mayo de 2026, correspondiente a la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SCJ–SIF–SASI-1-2026, y con el fin de adelantar una nueva estructuración del proceso contractual, se hizo necesario actualizar la información del estudio de mercado.

En este sentido, se solicitó mediante correo electrónico a los proveedores **Sandy Narváez, El Rancho, El Potro y Tiarragro** la actualización de la vigencia de sus cotizaciones y de los precios ofertados para los ítems requeridos, con el propósito de contar con información comercial vigente y acorde con las condiciones actuales del mercado. Como resultado de esta gestión, los proveedores remitieron las respectivas actualizaciones, las cuales constituyen el insumo técnico y económico utilizado para el análisis de mercado y la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, conforme se describe en los apartados siguientes.

## 14.2 ACTUALIZACIÓN Y ALCANCE DE LA COTIZACION SANDY NARVAEZ

BOGOTÁ | SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

| ANEXO No. 2- FORMATO DE COTIZACIÓN | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| OBJETO: | ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICIA MONTADO DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS DE BOGOTA | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCION | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | VLR UNITARIO SIN IVA | VALOR IVA 19% | VALOR TOTAL |
| 1 | SILLAS DE TROPA | 10 | UNIDAD | 3.350.000 | 636.500 | 39.865.000 |
| 2 | BOTAS DE CAUCHO | 146 | UNIDAD | 180.000 | 34.200 | 31.271.200 |
| 3 | OVEROL DE UNA SOLA PIEZA | 146 | UNIDAD | 190.400 | 36.176 | 33.080.096 |
| 4 | CINCHA | 50 | UNIDAD | 325.000 | 61.750 | 19.337.500 |
| 5 | CAUCHOS PARA ESTRIBOS | 100 | UNIDAD | 35.000 | 6.650 | 4.165.000 |
| 6 | CASCO DE SEGURIDAD PARA EQUITACION DE ALTA VISIBILIDAD | 20 | UNIDAD | 750.000 | 142.500 | 17.850.000 |
| 7 | BASTON DE MANDO PARA CARABINERO | 30 | UNIDAD | 150.000 | 28.500 | 5.355.000 |
| 8 | PECHERA | 30 | UNIDAD | 280.000 | 53.200 | 9.996.000 |
| 9 | IMPERMEABLES DE UNA SOLA PIEZA PARA EL SERVICIO MONTADO | 100 | UNIDAD | 280.000 | 53.200 | 33.320.000 |
| 10 | FIELTRO O PELERO PARA MONTAR | 50 | UNIDAD | 175.000 | 33.250 | 10.412.500 |
| 11 | ALFORJA EN LONA | 50 | UNIDAD | 196.000 | 37.240 | 11.662.000 |
| 12 | CAÑERAS | 50 | UNIDAD | 320.000 | 60.800 | 19.040.000 |
| 13 | PAD PROTECTOR ANATOMICO DORSAL | 50 | UNIDAD | 290.000 | 55.100 | 17.255.000 |
| | TOTAL COTIZACIÓN | | | | | 252.611.296 |

| |
|---|
| Nota 1: Es responsabilidad unicamente del oferente, verificar las formulas y operaciones aritmeticas al momento de estructurar su Cotización. |
| Nota 2. Debe tenerse en cuenta, todos los costos directos e Indirectos. |

Nota 3. Debe tenerse en cuenta el cumplimeinto de todas la especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Anexo No.1- especificaciones Técnicas y Normas Tecnicas del Ministerio de Defensa de los elementos adquirir. Las cuales se adjunta a la presente solicitud de cotizacion.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Empresa: | SANDY NARVAEZ | Cargo: | GERENTE |
| Nit: | 51899S300-7 | E-Mail: | [illegible] |
| Direcdón: | CARRERA 115 # 68-43 | Fecha: | 11/06/2020 |
| Contacto: | SANDY NARVAEZ | Celular o Fijo: | 3115411751 |
| | | Tiempo Estimado de entrega de los Elementos | 90 dias |
| | [signature] | Tiempo Estimado para Reposición de los Elementos | maximo 10 dias |
| Firma | | Vigencia de la Cotización : | 90 DIAS |

## 14.3 ALCANCE DE LA COTIZACION EL RANCHO

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**ANEXO No. 2- FORMATO DE COTIZACIÓN**

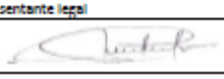
**OBJETO:** *11335 - ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICIA MONTADO DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS DE BOGOTA*

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | VLR UNITARIO SIN IVA | VALOR IVA (cuando aplique) | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SILLAS DE TROPA | 10 | UNIDAD | 3.985.000 | 757.150 | 47.421.500 |
| 2 | BOTAS DE CAUCHO | 146 | UNIDAD | 185.000 | 35.150 | 32.141.900 |
| 3 | OVEROL DE UNA SOLA PIEZA | 146 | UNIDAD | 199.400 | 37.886 | 34.643.756 |
| 4 | CINCHA | 50 | UNIDAD | 335.000 | 63.650 | 19.932.500 |
| 5 | CAUCHOS PARA ESTRIBOS | 100 | UNIDAD | 45.000 | 8.550 | 5.355.000 |
| 6 | CASCO DE SEGURIDAD PARA EQUITACION DE ALTA VISIBILIDAD | 20 | UNIDAD | 850.000 | 161.500 | 20.230.000 |
| 7 | BASTON DE MANDO PARA CARABINERO | 30 | UNIDAD | 200.000 | 38.000 | 7.140.000 |
| 8 | PECHERA | 30 | UNIDAD | 300.000 | 57.000 | 10.710.000 |
| 9 | IMPERMEABLES DE UNA SOLA PIEZA PARA EL SERVICIO MONTADO | 100 | UNIDAD | 290.000 | 55.100 | 34.510.000 |
| 10 | FIELTRO O PELERO PARA MONTAR | 50 | UNIDAD | 180.000 | 34.200 | 10.710.000 |
| 11 | ALFORJA EN LONA | 50 | UNIDAD | 200.000 | 38.000 | 11.900.000 |
| 12 | CAÑERAS | 50 | UNIDAD | 350.000 | 66.500 | 20.825.000 |
| 13 | PAD PROTECTOR ANATOMICO DORSAL | 50 | UNIDAD | 300.000 | 57.000 | 17.850.000 |
| | | | TOTAL COTIZACIÓN | | | 273.369.656 |

Nota 1: Es responsabilidad unicamente del oferente, verificar las formulas y operaciones aritmeticas al momento de estructurar su Cotización.

Nota 2. Debe tenerse en cuenta, todos los costos directos e indirectos.

Nota 3. Debe tenerse en cuenta el cumplimiento de todas la especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Anexo No.1- especificaciones Técnicas y Normas Tecnicas del Ministerio de Defensa de los elementos adquirir, las cuales se adjunta a la presente solicitud de cotizacion.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Empresa:** | CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA | **Fecha:** | Junio 16 de 2026 |
| **Nit:** | 830,043,063-1 | **Celular o Fijo:** | 3102692150 |
| **Dirección:** | CALLE 98 N 47A 08 | **Email:** | rancheros61@hotmail.com |
| **Contacto:** | FERNANDO CARDENAS | **Tiempo Estimado de entrega de los Elementos** | 30 DIAS |
| **Cargo:** | Representante legal | **Tiempo Estimado de Reposición de los Elementos** | 30 días |
| **Firma:** |  | **Vigencia de la Cotización :** | 90 DIAS |

## 14.4 ACTUALIZACIÓN Y ALCANCE DE LA COTIZACION EL POTRO

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

| ANEXO No. 2- FORMATO DE COTIZACIÓN | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| OBJETO: | *ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICIA MONTADO DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS DE BOGOTA* | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCION | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | VLR UNITARIO SIN IVA | VALOR IVA (cuando aplique) | VALOR TOTAL |
| 1 | SILLAS DE TROPA | 10 | UNIDAD | 3,193,277 | 606,723 | 38,000,000 |
| 2 | BOTAS DE CAUCHO | 146 | UNIDAD | 185,000 | 35,150 | 32,141,900 |
| 3 | OVEROL DE UNA SOLA PIEZA | 146 | UNIDAD | 199,400 | 37,886 | 34,643,756 |
| 4 | CINCHA | 50 | UNIDAD | 335,000 | 63,650 | 19,932,500 |
| 5 | CAUCHOS PARA ESTRIBOS | 100 | UNIDAD | 45,000 | 8,550 | 5,355,000 |
| 6 | CASCO DE SEGURIDAD PARA EQUITACION DE ALTA VISIBILIDAD | 20 | UNIDAD | 850,000 | 161,500 | 20,230,000 |
| 7 | BASTON DE MANDO PARA CARABINERO | 30 | UNIDAD | 200,000 | 38,000 | 7,140,000 |
| 8 | PECHERA | 30 | UNIDAD | 300,000 | 57,000 | 10,710,000 |
| 9 | IMPERMEABLES DE UNA SOLA PIEZA PARA EL SERVICIO MONTADO | 100 | UNIDAD | 290,000 | 55,100 | 34,510,000 |
| 10 | FIELTRO O PELERO PARA MONTAR | 50 | UNIDAD | 180,000 | 34,200 | 10,710,000 |
| 11 | ALFORJA EN LONA | 50 | UNIDAD | 200,000 | 38,000 | 11,900,000 |
| 12 | CAÑERAS | 50 | UNIDAD | 350,000 | 66,500 | 20,825,000 |
| 13 | PAD PROTECTOR ANATOMICO DORSAL | 50 | UNIDAD | 300,000 | 57,000 | 17,850,000 |
| TOTAL COTIZACIÓN | | | | 6,627,677 | 1,259,259 | 263,948,156 |

| |
|---|
| Nota 1: Es responsabilidad unicamente del oferente, verificar las formulas y operaciones aritmeticas al momento de estructurar su Cotización. |
| Nota 2. Debe tenerse en cuenta, todos los costos directos e indirectos. |

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

| ITEM | DESCRIPCION | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | VLR UNITARIO SIN IVA | VALOR IVA (cuando aplique) | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|

Nota 3. Debe tenerse en cuenta el cumplimeinto de todas la especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Anexo No.1- especificaciones Técnicas y Normas Tecnicas del Ministerio de Defensa de los elementos adquirir. Las cuales se adjunta a la presente solicitud de cotizacion.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Empresa: | POTRO TECHNOLOGIES SAS | Cargo: | CEO |
| Nit: | 901778338-1 | E-Mail: | hola@elpotro.com.co |
| Dirección: | Carrera 20A 73-57 | Fecha: | 12/6/2026 |
| Contacto: | JHON ANDRES SUAREZ BERNAL | Celular o Fijo: | 3164930515/3508096049 |
| | | Tiempo Estimado de entrega de los Elementos | 90 días calendario |
| | | Tiempo Estimado para Reposicion de los Elementos | 15 días calendario |
| Firma | | Vigencia de la Cotización : | 90 días. |

## 14.5 ACTUALIZACIÓN Y ALCANCE DE LA COTIZACION DE TIARRAGO

TIERRAGRO

**Cotización 9725**

| Solicitante |
|---|
| CONTADO CLIENTE |
| CL 100 B SUR |
| 05001 MEDELLIN |
| Colombia |
| Número de documento: 5555555 |
| Teléfono: |
| E-mail: FACTURACLIENTE@TIERRAGRO.CO |

| | |
|---|---|
| **Fecha de documento:** | 23/06/2026 |
| **Oferta válida hasta:** | 23/09/2026 |
| **Creado por:** | Call Center Asesor |
| **Áreas de ventas:** | 00000000000000001000 / PEREZ Y CARDONA |
| **Observaciones:** | AS 04 |

| REFERENCIA | DESCRIPCIÓN MATERIAL | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | % DCTO. COMERCIAL | VALOR DCTO. COMERCIAL | %IVA | VALOR IVA | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 118574 | CINCHA TRABAJO PVC | 50 | $ 129.664 | 0 % | | 19 % | $ 1.231.808 | $ 7.715.008 |
| 116010 | ALFORJA LONA GRANDE EQUINO | 50 | $ 297.395 | 0 % | | 19 % | $ 2.825.253 | $ 17.695.003 |
| 200005 | FLETES GRAVADOS | 35 | $ 9.900 | 0 % | | 19 % | $ 65.835 | $ 412.335 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Subtotal:** | | | $ 21.699.450 |
| **Dcto. Comercial** | | | $ 0 |
| **IVA:** | | | $ 4.122.896 |
| | IVA repercutido | 19 % | $ 4.057.061 |
| | IVA repercutido | 19 % | $ 65.835 |
| **Total:** | | | $ 25.822.346 |

## 14.6 ANÁLISIS ESTADÍSTICO

- Identificación de valores atípicos (diferentes fuentes consultadas)
- Valor mínimo
- Promedio
- Geométrica
- Armónica
- Desviación estándar

**Nota**: Se toman los proveedores que cotizaron. En referencia a estas cotizaciones se tienen en cuenta los ítems de menor valor frente a las cotizaciones e históricos existentes como se reflejan en el numeral 16 ***DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA***

## 15. PRECIOS HISTÓRICOS EN PLATAFORMAS (SECOP II / COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)

**15.1 PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en especial lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 relativo a los estudios y documentos previo, se efectuó el Análisis de precios históricos del estudio de Mercado de cada uno de los Ítems, requeridos en el proceso en mención. Así mismo se realiza el ajuste de Indexación (Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC fuente el DANE) a febrero 2026. Resultando lo siguiente:

**15.2 PRECIOS HISTÓRICOS – ESTUDIO DE MERCADO PROCESO SELECCIÓN SCJ-SASI-016-2018 - SUBASTA INVERSA.** Para el caso de los siguientes ítems, se tiene que:

| ITEM | CANTIDADES | PRECIO ADJUDICADO CON IVA 2018 | PRECIO UNITARIO DE REF VALOR INDEXADO IPC A FEB 2026 | ADJUDICATARIO |
|---|---|---|---|---|
| SILLA DE TROPA CON ATALAJES | 28 | $ 2.988.648 | $ 4.406.110 | SANDY NARVAEZ YOSA |
| CINCHA | 28 | $ 213.672 | $ 303.481 | |
| PECHERA | 28 | $ 183.379 | $ 260.455 | |
| FIELTRO O PELERO PARA MONTAR | 28 | $ 198.157 | $ 281.444 | |

Nota 4: Realizado el análisis de los precios históricos de estos ítems, se determinó que no resulta procedente utilizar los precios, en la medida en que estos no reflejan de manera precisa las especificaciones técnicas para el caso del ítem de silla de tropa, toda vez que este incluye los atalajes lo cual incrementa el precio y para la cincha, pechera y fieltro, estos valores históricos indexados se encuentran por encima del valor de referencia de las cotizaciones allegadas.
En consecuencia, se adoptan como insumo principal las cotizaciones allegadas por empresas del sector, por cuanto permiten identificar de manera más acertada el comportamiento vigente de los precios bajo condiciones comparables, garantizando así mayor confiabilidad, pertinencia y correspondencia con la realidad económica actual.

**15.3 PRECIOS HISTÓRICOS – PROCESO SELECCIÓN SCJ-SIF-SASI-010-2021 SUBASTA INVERSA**

| ITEM | CANTIDADES | PRECIO UNITARIO ADJUDICADO CON IVA 2021 | PRECIO UNITARIO DE REF VALOR INDEXADO IPC A FEB 2026 | ADJUDICATARIO |
|---|---|---|---|---|
| ADQUISICIÓN DE CASCOS DE EQUITACIÓN Y GUANTES DE EQUITACIÓN PARA EL SERVICIO DE POLICÍA MONTADO DEL GRUPO | 168 | $ 697.528 | $ 990.706 | YOLANDA DIAZ |

Nota 6: Para el ítem 6 – cascos, se realizó el análisis de los precios históricos de esta entidad, evidenciando una adquisición previa por valor unitario (adjudicado) de $697.528 el cual fue actualizado a precios corrientes mediante la indexación con el IPC a febrero de 2026, arrojando un valor de $990.706 incluido IVA.
Realizado el análisis del ítem anterior, objeto del presente numeral, se determinó que no resulta procedente utilizarlo en la medida en que este no refleja los valores actuales en el mercado, toda vez que indexados a valor presente este se encuentra por encima del valor de referencia de las cotizaciones allegadas y de históricos de otras entidades.
En consecuencia, para este item, se adoptará como insumo principal el histórico de la entidad Policía Nacional de Carabineros (ver Nota 8 del numeral 4.3.2.1 SELECCIÓN PN ESCAR MIC 010 2025 – MÍNIMA CUANTÍA.

**15.4 PRECIOS HISTÓRICOS - SELECCIÓN SCJ-SIF-SASI-011 -2022 - SUBASTA INVERSA**

| ITEM | CANTIDADES | PRECIO UNITARIO CON IVA ADJUDICADO 2022 | PRECIO UNITARIO DE REF VALOR INDEXADO A FEB 2026 | ADJUDICATARIO |
|---|---|---|---|---|
| BOTAS DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE | 150 | $ 97.428 | $ 120.390 | ANDINA DE LICITACIONES S.A.SANDINA DE LICITACIONES S.A.S |
| CAUCHOS PARA ESTRIBOS | 50 | $ 22.658 | $ 27.998 | |
| BASTON DE MANDO CARABINERO | 110 | $ 97.853 | $ 120.915 | |

Nota 7: Para el ítem 2 – Botas de Caucho, se realizó el análisis de los precios históricos de la entidad, evidenciando una adquisición previa por valor adjudicado de $97.428, el cual fue actualizado a precios corrientes mediante la indexación con el IPC a febrero de 2026, arrojando un valor de $120.390,00 Incluido IVA
Para el ítem 5 – Cauchos para estribos, se realizó el análisis de los precios históricos de la entidad, evidenciando una adquisición previa por valor adjudicado de $22.658, el cual fue actualizado a precios corrientes mediante la indexación con el IPC a febrero de 2026, arrojando un valor de $27.998 incluido IVA.
Para el ítem 7 – Bastón de mando carabinero, se realizó el análisis de los precios históricos de la entidad, evidenciando una adquisición previa por valor adjudicado de $97.853, el cual fue actualizado a precios corrientes mediante la indexación con el IPC a febrero de 2026, arrojando un valor de $120.915 incluido IVA.
Al efectuar la comparación con las cotizaciones recibidas para estos ítems, se identificó que el valor obtenido a partir del histórico corresponde al menor precio del mercado, conforme a lo señalado en el memorando del 23 de enero de 2026, radicado Nro. 3-2026-4700. En consecuencia, estos valores indexados a valor presente se adoptan como precio unitario de referencia para el análisis económico del presente estudio de mercado, en observancia de los principios de eficiencia y economía, descartando las demás cotizaciones por presentar valores superiores que no resultan competitivos.

**15.5 PROCESO HISTÓRICOS SELECCIÓN SCJ-SIF-MC-002-2024 – MÍNIMA CUANTÍA**

| ITEM | CANTIDADES | PRECIO UNITARIO ADJUDICADO CON IVA 2024 | PRECIO UNITARIO DE REF VALOR INDEXADO A FEB 2026 | ADJUDICATARIO |
|---|---|---|---|---|
| FIELTROOPELEROPARA MONTAR | 60 | $ 234.480 | $ 251.979 | SANDY NARVAEZ YOSA |
| ALFORJA EN LONA | 60 | $ 236.290 | $ 253.978 | |
| CASCO DE SEGURIDAD EQUITACIÓN DE ALTA VISIBILIDAD | 20 | $ 745.577 | $ 801.389 | |

Nota 8: Realizado el análisis de los ítems objeto del presente numeral, se determinó que no resulta procedente utilizar como referencia estos precios, en la medida en que estos no reflejan de manera precisa los precios actuales en el mercado, toda vez que indexados a valor presente estos se encuentran por encima del valor de referencia de las cotizaciones allegadas.
En consecuencia, se adoptan como insumo principal otras fuentes como las cotizaciones por empresas del sector y los históricos de otras entidades como la Policía Nacional de Carabineros, por cuanto permiten identificar de manera más acertada el comportamiento vigente de los precios bajo condiciones comparables, garantizando así mayor confiabilidad, pertinencia y correspondencia con la realidad económica actual.

**15.6 PRECIOS HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES**
**15.6.1 SELECCIÓN PN ESCAR MIC 010 2025 – MÍNIMA CUANTÍA**

| ITEM | CANTIDADES | PRECIO UNITARIO CON IVA ADJUDICADO 2025 | PRECIO UNITARIO DE REF VALOR INDEXADO A FEB 2026 | ADJUDICATARIO |
|---|---|---|---|---|
| **CASCOS DE PROTECCION DE EQUITACION** | **20** | **540.250** | **$ 552.514** | **CONCENTRADOS EL RANCHO** |

Nota 10: Para el ítem 6 Cascos de seguridad equitación de alta visibilidad, se realizó el análisis de los precios históricos de otras entidades Policía Nacional de Carabineros, evidenciando una adquisición previa por valor adjudicado de $540.250 el cual fue actualizado a precios corrientes mediante la indexación con el IPC a febrero de 2026, arrojando un valor de $552.514 incluido IVA.

Al efectuar la comparación con las cotizaciones recibidas y los históricos de la Entidad para el mismo ítem, se identificó que el valor obtenido a partir del histórico de otras Entidad Policía Nacional de Carabineros corresponde al menor precio del mercado, y conforme a lo señalado en el memorando del 23 de enero de 2026, radicado Nro. 3-2026-4700 por tanto, se adopta como referencia para el análisis económico del presente estudio de mercado, en observancia de los principios de eficiencia y economía, descartando las demás cotizaciones por presentar valores superiores que no resultan competitivos.

**15.6.2 PRECIOS HISTÓRICOS TIENDA VIRTUAL – ACUERDO MARCO VIGENCIAS 2023**

| ITEM | CANTIDADES | PRECIO UNITARIO CON IVA ORDEN COMPRA | PRECIO UNITARIO DE REF VALOR INDEXADO IPC A FEB 2026 | ADJUDICATARIO |
|---|---|---|---|---|
| IMPERMEABLE - PONCHOS ORDEN COMPRA 103392 | 163 | $ 88.798 | $ 110.430 | UNION TEMPORAL DISCAP |

Nota 10: Para el ítem 9 Impermeable (Ponchos), se efectuó el análisis de los precios históricos de la Entidad, identificando una adquisición por valor compra de $88.798, el cual fue actualizado a precios corrientes mediante indexación con el IPC a febrero de 2026, arrojando un valor de $110.430 incluido IVA.
Al comparar dicho valor con las cotizaciones allegadas para el mismo ítem, se evidenció que el precio promedio obtenido a partir de los históricos corresponde al menor valor del mercado, conforme a lo señalado en el memorando del 23 de enero de 2026, radicado Nro. 3-2026-4700. En consecuencia, este valor se adopta como referencia para el análisis económico del presente estudio de mercado, en observancia de los principios de eficiencia y economía, descartando las demás cotizaciones por presentar valores superiores que no resultan competitivos.

## 15.7 OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN PLATAFORMAS DIGITALES

| ITEM | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO | PRECIO REFERENCIAL | SI | NO | MOTIVO NO COMPARABLE | EMPRESA | FUENTE DE INFORMACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Sillas de tropa | Silla tipo maratón con insignias y especificaciones técnicas MEBOG | $1.800.000 – $3.500.000 | | X | Producto comercial no incluye insignias, materiales ni diseño institucional requerido | Fabricación ecuestre (genérico) | No disponible producto exacto en mercado abierto |
| 2 | Silla de montar tipo vaquera (marrón) | Silla en cuero para cabalgata, con asiento semi profundo y estructura para trabajo prolongado | $1.600.000 – $2.500.000 | | X | Aunque presenta similitudes con diseño tipo maratón, no cumple con repujado de insignias institucionales, configuración exacta de morcillones, EVA de alta resistencia, herrajes específicos ni estructura técnica exigida por la MEBOG | Tierragro | https://www.tierragro.com/collections/sillas-cabalgata-para-equinos |
| 3 | Silla de montar equitación 500 marrón | Silla de equitación en cuero, ergonómica, diseñada para uso deportivo | $2.300.000 aprox. | | X | Producto de uso deportivo que no corresponde a diseño maratón ni incluye personalización institucional ni especificaciones técnicas MEBOG | Decathlon | https://www.decathlon.es/es/p/silla-montar-equitacion-caballo-500-marron-piel-17-5/_/R-p-341150 |
| 5 | Silla western de trabajo | Silla de montar tipo western para trabajo en campo, estructura robusta en cuero | $1.200.000 – $3.000.000 | | X | No cumple diseño técnico específico tipo maratón ni incluye insignias, materiales ni distribución estructural exigida por la MEBOG | Mercado Libre Colombia | https://listado.mercadolibre.com.co/silla-western-caballo |
| 6 | Silla profesional de salto | Silla de alto desempeño en cuero, diseñada para disciplinas ecuestres deportivas | $14.000.000 – $31.000.000 | | X | Producto especializado para deporte, no corresponde a uso operativo ni cumple especificaciones técnicas institucionales requeridas – Se llama y 1mencionan fabrican a medida. | Troya Ecuestre | https://troya.com.co/categoria-producto/caballo/silla-para-montar/ |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Botas de caucho | Botas PVC con puntera acero y norma NTMD-0107-A3 | $69.970 – $180.000 | | X | No certifica cumplimiento de norma NTMD ni todas las especificaciones técnicas | La Pielroja | https://lapielroja.co/collections/botas-pvc |
| 8 | Overol una pieza | Overol industrial dril negro, norma NTMD-0084-A2 | $80.000 – $150.000 | | X | No evidencia cumplimiento de norma técnica militar | Easy Colombia | https://www.easy.com.co/ferreteria/ropa-y-accesorios-de-seguridad |
| 9 | Cincha | Correa con EVA y diseño técnico específico | $120.000 – $300.000 | | X | Producto genérico no cumple configuración técnica requerida | Mercado ecuestre | https://listado.mercadolibre.com.co/cincha-caballo |
| 10 | Cauchos para estribos | Caucho con dimensiones y relieves específicos | $20.000 – $50.000 | | X | No cumplen dimensiones ni diseño técnico exacto | Mercado Libre Colombia | https://listado.mercadolibre.com.co/cauchos-estribos |
| 11 | Casco equitación | Casco con Pantone, LED e insignias MEBOG | $150.000 – $400.000 | | X | No incluye color Pantone, luces LED ni marcación institucional | Troya Ecuestre | https://troya.com.co/producto/casco-negro-fijo/ |
| 12 | Bastón de mando | Bastón polipropileno con medidas específicas | $50.000 – $150.000 | | X | Producto genérico no cumple dimensiones ni diseño institucional | Mercado dotación | https://listado.mercadolibre.com.co/baston-tactico |
| 13 | Pechera | Sistema de correas y hebillas para equino | $150.000 – $400.000 | | X | No cumple diseño técnico específico ni configuración exacta | Mercado ecuestre | https://listado.mercadolibre.com.co/pechera-caballo |
| 14 | Impermeable | Poncho con norma NTMD-0119-A4 | $80.000 – $150.000 | | X | No cumple norma técnica ni especificaciones completas | Homecenter | https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/search?Ntt=poncho%20impermeable |
| 15 | Pelero | Pelero con bordado institucional | $120.000 – $300.000 | | X | No incluye insignias ni características técnicas exactas | Mercado Libre Colombia | https://listado.mercadolibre.com.co/pelero-caballo |
| 16 | Alforja | Alforja lona con bordado institucional | $100.000 – $250.000 | | X | No incluye insignia ni diseño exacto requerido | Mercado Libre Colombia | https://listado.mercadolibre.com.co/alforja-caballo |
| 17 | Cañeras | Protectores equinos con diseño específico | $150.000 – $350.000 | | X | No cumplen configuración técnica ni refuerzos exigidos | Mercado Libre Colombia | https://listado.mercadolibre.com.co/protectores-caballo |
| 18 | Pad anatómico | Pad en neopreno/neogel con medidas específicas | $180.000 – $400.000 | | X | No cumple dimensiones ni composición exacta requerida | Mercado Libre Colombia | https://listado.mercadolibre.com.co/pad-caballo |

De acuerdo con la verificación en diferentes fuentes de información del mercado, incluyendo grandes superficies, plataformas de comercio electrónico y proveedores especializados, se evidenció que los productos disponibles corresponden a referencias comerciales genéricas que no cumplen de manera integral con las especificaciones técnicas exigidas por la MEBOG.

En particular, no incorporan personalización institucional, cumplimiento de normas técnicas del sector defensa (NTMD), ni características específicas de diseño, materiales y dimensiones, razón por la cual no son comparables técnicamente.

## 16 DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

En el marco del presente proceso de contratación, y como parte de la actualización del estudio de mercado, se solicitó mediante correo electrónico la actualización de las cotizaciones a los proveedores previamente consultados. Como resultado de esta gestión, se recibieron cuatro (4) cotizaciones válidas, las cuales constituyeron el principal insumo para la realización del análisis económico orientado a la determinación de los precios unitarios de referencia.

El análisis se desarrolló de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, especialmente los contenidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, la cual orienta a las Entidades Estatales en el análisis integral del mercado, con el propósito de estructurar procesos de contratación que garanticen los principios de planeación, eficiencia, economía, transparencia, selección objetiva, promoción de la competencia y adecuada administración de los riesgos.

Con el fin de obtener precios de referencia representativos y acordes con las condiciones actuales del mercado, se aplicó un enfoque de triangulación de fuentes de información, mediante el cual se contrastaron diferentes orígenes de datos que permitieron validar la razonabilidad de los valores obtenidos. Las fuentes utilizadas fueron las siguientes:

a) Cotizaciones directas presentadas por los proveedores Concentrados El Rancho, Sandy Narváez y OSA, Tierragro y El Potro.
b) Precios históricos de contratación de la Entidad (SCJ), actualizados a valores presentes mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), considerando especificaciones técnicas comparables.
c) Precios históricos de contratación de otras entidades públicas, específicamente de la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, así como de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Acuerdos Marco de Precios), correspondientes a bienes con características técnicas equivalentes.
d) Precios consultados en plataformas digitales especializadas, para bienes cuyas especificaciones técnicas resultaron comparables con las requeridas por la Entidad.

El análisis de precios históricos fue aplicado a los siguientes ítems: 2. Botas de caucho; 5. Cauchos para estribos; 6. Cascos de seguridad para equitación de alta visibilidad; 7. Bastón de Mando Carabinero; y 9. Impermeable (poncho), teniendo en cuenta que existía información suficiente y técnicamente comparable para su evaluación.

Posteriormente, los bienes fueron agrupados por naturaleza y características técnicas, estructurándose en los siguientes lotes:

- Lote 1. Dotación.
- Lote 2. Talabartería.

Para la determinación de los valores unitarios de referencia se aplicó la metodología del valor mínimo, consistente en identificar el menor precio ofertado entre las diferentes fuentes de información analizadas, siempre que este cumpliera integralmente con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y requisitos funcionales establecidos por la MEBOG.

Finalmente, una vez aplicados los métodos estadísticos y de análisis económico-pertinentes, y verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para cada bien, se establecieron los valores unitarios de referencia por lotes que servirán de base para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.

**El estudio de mercado se presenta de la siguiente manera:**

**TABLA 1- VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA LOTE DOTACION**

| | | | | | | | | | | | | VALORES DEL ESTUDIO DE MERCADO | | | | VALORES DEL ESTUDIO DE MERCADO | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICIA MONTADO DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS DE BOGOTA | | | | COTIZACION SANDY MARYAEZ YOSA | COTIZACION EL RANCHO LTDA | COTIZACION TIERRAGRO | COTIZACION EL POTRO | HISTORICOS DE LA SCJ 2022 | HISTORICO DE COMPRA POR ACUERDO MARCO 2023 | HISTORICOS OTRAS ENTIDADES POLICIA CARABINEROS 2025 | MENOR VALOR | VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA | | | | TOTAL PRESUPUESTO | VALOR PORCENTUAL SOBRE EL PPTO MERCADO | |
| I | PRODUCTO | CANTIDAD ESTIMADA | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | MENOR VALOR SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | % DE IVA | IVA | VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA | TOTAL PRESUPUESTO INCUIDO IVA | % | PAA |
| 1 | BOTAS DE CAUCHO | 146 | UNIDAD | 180.000 | 185.000 | | 185.000 | 101.168 | | | 101.168 | 101.168 | 19% | 19.222 | 120.390 | 17.576.940 | 26,88% | 15.153.084 |
| 2 | OVEROL DE UNA SOLA PIEZA | 146 | UNIDAD | 190.400 | 199.400 | | 199.400 | | | | 190.400 | 190.400 | 19% | 36.176 | 226.576 | 33.080.096 | 50,58% | 28.529.650 |
| 3 | BASTON DE MANDO PARA CARABINERO | 30 | UNIDAD | 150.000 | 200.000 | | 200.000 | 103.680 | | | 103.680 | 103.680 | 19% | 19.699 | 123.379 | 3.701.370 | 5,66% | 3.192.215 |
| 4 | IMPERMEABLES DE UNA SOLA PIEZA PARA EL SERVICIO MONTADO | 100 | UNIDAD | 280.000 | 280.000 | | 280.000 | | 32.738 | | 32.738 | 32.738 | 19% | 17.632 | 110.430 | 11.043.000 | 16,88% | 9.523.342 |
| | | | | | | | | | | | | | | | 580.775 | 65.401.406 | 100,00% | 56.404.831 |

## TABLA 2- VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA LOTE TALABARTERIA

| ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICIA MONTADO DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS DE BOGOTA | | | | COTIZACION SANDY MARYAEZ YOSA | COTIZACION EL RANCHO LTDA | COTIZACION TIERRAGRO | COTIZACION EL POTRO | HISTORICOS DE LA SCJ 2022 | HISTORICO DE COMPRA POR ACUERDO MARCO 2023 | HISTORICOS OTRAS ENTIDADES POLICIA CARABINEROS 2025 | MENOR VALOR | VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA | | | | TOTAL PRESUPUESTO | VALOR PORCENTUAL SOBRE EL PPTO MERCADO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| I | PRODUCTO | CANTIDAD ESTIMADA | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | MENOR VALOR SIN IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | % DE IVA | IVA | VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA | TOTAL PRESUPUESTO INCUIDO IVA | % | PAA |
| 1 | SILLAS DE TROPA | 10 | UNIDAD | 3.350.000 | 3.985.000 | | 3.193.000 | | | | 3.193.000 | 3.193.000 | 19% | 606.670 | 3.799.670 | 37.996.700 | 29,60% | 32.769.933 |
| 2 | CINCHA | 50 | UNIDAD | 325.000 | 335.000 | 139.564 | 335.000 | | | | 139.564 | 139.564 | 19% | 26.517 | 166.081 | 8.304.050 | 6,47% | 7.161.758 |
| 3 | CAUCHOS PARA ESTRIBOS | 100 | UNIDAD | 35.000 | 45.000 | | 45.000 | 23.528 | | | 23.528 | 23.528 | 19% | 4.470 | 27.998 | 2.799.800 | 2,18% | 2.414.664 |
| 4 | CASCO DE SEGURIDAD PARA EQUITACION DE ALTA VISIBILIDAD | 20 | UNIDAD | 750.000 | 850.000 | | 850.000 | | | 464.297 | 464.297 | 464.297 | 19% | 88.216 | 552.514 | 11.050.280 | 8,61% | 9.530.221 |
| 5 | PECHERA | 30 | UNIDAD | 280.000 | 300.000 | | 300.000 | | | | 280.000 | 280.000 | 19% | 53.200 | 333.200 | 9.996.000 | 7,79% | 8.620.966 |
| 6 | FIELTRO O PELERO PARA MONTAR | 50 | UNIDAD | 175.000 | 180.000 | | 180.000 | | | | 175.000 | 175.000 | 19% | 33.250 | 208.250 | 10.412.500 | 8,11% | 8.980.173 |
| 7 | ALFORJA EN LONA | 50 | UNIDAD | 196.000 | 200.000 | 193.277 | 200.000 | | | | 193.277 | 193.277 | 19% | 36.723 | 230.000 | 11.500.000 | 8,96% | 9.918.078 |
| 8 | CAÑERAS | 50 | UNIDAD | 320.000 | 350.000 | | 350.000 | | | | 320.000 | 320.000 | 19% | 60.800 | 380.800 | 19.040.000 | 14,83% | 16.420.887 |
| 9 | PAD PROTECTOR ANATOMICO DORSAL | 50 | UNIDAD | 290.000 | 300.000 | | 300.000 | | | | 290.000 | 290.000 | 19% | 55.100 | 345.100 | 17.255.000 | 13,44% | 14.881.429 |
| | | | | | | | | | | | | | | | 6.043.613 | 128.354.330 | 100% | 110.698.109 |

Nota 1: “Se realizó redondeo a número entero (0 decimales) mediante función de cálculo.”
Nota 2: Para el cálculo de valores unitarios de referencia por lotes, para los ítems de: botas de caucho, cauchos para estribos, bastón de mando para carabineros, impermeables de una sola pieza para el servicio montado y casco de seguridad para equitación de alta visibilidad, a los valores históricos se les desagregó el IVA. Asimismo, dichos valores fueron indexados y presentados en el cuadro comparativo de históricos.

Una vez se determinaron los valores unitarios por lotes de los elementos con base en el análisis de precios del mercado y validado con las cantidades establecidas en la ficha técnica del proceso, se identificó que el resultado del cálculo total supera el monto máximo definido por la entidad en el presupuesto disponible, de acuerdo con la

apropiación establecida en el Plan Anual Adquisiciones – PAA. (ver tabla 1 Valores unitarios de Referencia por Lote1 Dotación y ver tabla 2 Valores unitarios de Referencia por Lote 2 Talabartería)

En consecuencia, y con el fin de estimar las cantidades para el presente proceso dentro del límite presupuestal autorizado, se aplicó el monto porcentual el cual corresponde al porcentaje del presupuesto total asignado en el PAA, que se destina para cada uno de los ítems incluidos en las fichas técnicas. (ver tabla 1 Valores unitarios de Referencia por Lote1 Dotación y ver tabla 2 Valores unitarios de Referencia por Lote 2 Talabartería)

Es importante precisar que los ítems correspondientes a Botas de Caucho tipo pantanera, Overol de una sola pieza e Impermeable tipo poncho para el servicio de montado no corresponden a productos genéricos comercializados en internet, sino que deben cumplir con Normas Técnicas del Ministerio de Defensa (NTMD) específicas, las cuales establecen sus características técnicas, materiales, diseño y requisitos de calidad. Así como los procedimientos internos establecidos en la guía de la N.T para recibir el producto conforme.

En este sentido, los elementos requeridos se encuentran definidos bajo las siguientes normas:

- Botas pantaneras en PVC: Norma Técnica NTMD-01007-A3.
- Overol enterizo de una sola pieza: Norma Técnica NTMD-0084-A2.
- Impermeable de una sola pieza tipo poncho para servicio de montado: Norma Técnica NTMD-0119-A4.

Así, el peso porcentual hace referencia a la participación relativa de cada ítem dentro del valor global del presupuesto del proceso. Es decir, determina qué proporción del total disponible puede ejecutarse para cada elemento, permitiendo realizar adquisiciones hasta la necesidad real hasta agotar el presupuesto asignado.
Por lo anterior, el presupuesto se estructurará bajo la modalidad de monto agotable, así.

**LOTE 1- DOTACION**

| DESCRIPCION | NOMBRE DEL ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDAD | CANTIDAD MINIMA ESTIMADA DE COMPRA COMO RESULTADO DEL ESTUDIO DE MERCADO (pueden aumentar como resultado de los descuentos y la puja de la subasta hasta agotar el presupuesto) | CANTIDAD MAXIMA DE COMPRA EN VIRTUD DE LA NECESIDAD REAL O MAXIMA DE LA ENTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | BOTAS DE CAUCHO | UNIDAD | 126 | 146 |
| 2 | OVEROL DE UNA SOLA PIEZA | UNIDAD | 126 | 146 |
| 3 | BASTON DE MANDO PARA CARABINERO | UNIDAD | 26 | 30 |
| 4 | IMPERMEABLES DE UNA SOLA PIEZA PARA EL SERVICIO MONTADO | UNIDAD | 85 | 100 |

**LOTE 2-TALABARTERIA**

| DESCRIPCION | NOMBRE DEL ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDAD | CANTIDAD MINIMA ESTIMADA DE COMPRA COMO RESULTADO DEL ESTUDIO DE MERCADO (pueden aumentar como resultado de los descuentos y la puja de la subasta hasta agotar el presupuesto) | CANTIDAD MAXIMA DE COMPRA EN VIRTUD DE LA NECESIDAD REAL O MAXIMA DE LA ENTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SILLAS DE TROPA | UNIDAD | 09 | 10 |
| 2 | CINCHA | UNIDAD | 42 | 50 |
| 3 | CAUCHOS PARA ESTRIBOS | UNIDAD | 85 | 100 |
| 4 | CASCO DE SEGURIDAD PARA EQUITACION DE ALTA VISIBILIDAD | UNIDAD | 16 | 20 |
| 5 | PECHERA | UNIDAD | 24 | 30 |
| 6 | FIELTRO O PELERO PARA MONTAR | UNIDAD | 43 | 50 |
| 7 | ALFORJA EN LONA | UNIDAD | 44 | 50 |
| 8 | CAÑERAS | UNIDAD | 43 | 50 |
| 9 | PAD PROTECTOR ANATOMICO DORSAL | UNIDAD | 43 | 50 |

NOTA: La adjudicación del presente proceso se realizará por el valor total del presupuesto oficial establecido para CADA LOTE y se ejecutará a MONTO AGOTABLE sin superar la cantidad de la necesidad real o máxima de compra.

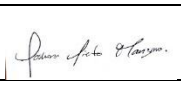
## 17. PRESUPUESTO OFICIAL

Como resultado del estudio de mercado realizado y con fundamento en las cantidades máximas estimadas para atender la necesidad de la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG), así como el valor del PAA, se determinó que el presupuesto oficial del proceso cuyo objeto es **"11335 - ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA MONTADO DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS DE BOGOTÁ"** asciende a un valor total de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS M/CTE ($167.103.000),** incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar, considerando el valor de PAA y que la necesidad es a monto agotable, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- **Lote 1. Dotación: CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($56.404.891).**

- **Lote 2. Talabartería: CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE. PESOS M/CTE ($110.698.109).**

Los valores anteriormente señalados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando haya lugar, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

| Actividad | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Elaboro y proyecto el estudio del Sector y de Mercado | Lina María Salgado | CONTRATISTA |  |
| Revisó aspectos técnicos del Sector y de Mercado | Fernando Reinoso Guerra | CONTRATISTA |  |
| Reviso aspectos técnicos del Sector y de Mercado | Sulma Quintero Soto | CONTRATISTA |  |
| Proyectó y reviso aspectos jurídicos del Sector y de Mercado | María Joshira Nieto Manzano | CONTRATISTA |  |

# Cotización 9548

**Solicitante**

CONTADO CLIENTE

CL 100 B SUR

05001 MEDELLIN

Colombia

Número de documento: 5555555

Teléfono:

E-mail: FACTURACLIENTE@TIERRAGRO.CO

**Fecha de documento:** 11/06/2026

**Oferta válida hasta:** 13/06/2026

**Creado por:** Call Center Asesor

**Áreas de ventas:** 00000000000000001000 / PEREZ Y CARDONA

**Observaciones:** Asesor 04

| REFERENCIA | DESCRIPCIÓN MATERIAL | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | % DCTO. COMERCIAL | VALOR DCTO. COMERCIAL | %IVA | VALOR IVA | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 118574 | CINCHA TRABAJO PVC | 50 | $ 129.664 | 0 % | | 19 % | $ 1.231.808 | $ 7.715.008 |
| 116010 | ALFORJA LONA GRANDE EQUINO | 50 | $ 297.395 | 0 % | | 19 % | $ 2.825.253 | $ 17.695.003 |

**Subtotal:** $ 21.352.950

**Dcto. Comercial** $ 0

**IVA:** $ 4.057.061

| | | |
|---|---|---|
| IVA repercutido | 19 % | $ 4.057.061 |

**Total:** $ 25.410.011

# ANEXO No. 2- FORMATO DE COTIZACIÓN

| OBJETO: | *ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICIA MONTADO DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS DE BOGOTA* |
|---|---|

| ITEM | DESCRIPCION | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | VLR UNITARIO SIN IVA | VALOR IVA (cuando aplique) | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SILLAS DE TROPA | 10 | UNIDAD | 3,193,277 | 606,723 | 38,000,000 |
| 2 | BOTAS DE CAUCHO | 146 | UNIDAD | 185,000 | 35,150 | 32,141,900 |
| 3 | OVEROL DE UNA SOLA PIEZA | 146 | UNIDAD | 199,400 | 37,886 | 34,643,756 |
| 4 | CINCHA | 50 | UNIDAD | 335,000 | 63,650 | 19,932,500 |
| 5 | CAUCHOS PARA ESTRIBOS | 100 | UNIDAD | 45,000 | 8,550 | 5,355,000 |
| 6 | CASCO DE SEGURIDAD PARA EQUITACION DE ALTA VISIBILIDAD | 20 | UNIDAD | 850,000 | 161,500 | 20,230,000 |
| 7 | BASTON DE MANDO PARA CARABINERO | 30 | UNIDAD | 200,000 | 38,000 | 7,140,000 |
| 8 | PECHERA | 30 | UNIDAD | 300,000 | 57,000 | 10,710,000 |
| 9 | IMPERMEABLES DE UNA SOLA PIEZA PARA EL SERVICIO MONTADO | 100 | UNIDAD | 290,000 | 55,100 | 34,510,000 |
| 10 | FIELTRO O PELERO PARA MONTAR | 50 | UNIDAD | 180,000 | 34,200 | 10,710,000 |
| 11 | ALFORJA EN LONA | 50 | UNIDAD | 200,000 | 38,000 | 11,900,000 |
| 12 | CAÑERAS | 50 | UNIDAD | 350,000 | 66,500 | 20,825,000 |
| 13 | PAD PROTECTOR ANATOMICO DORSAL | 50 | UNIDAD | 300,000 | 57,000 | 17,850,000 |
| TOTAL COTIZACIÓN | | | | 6,627,677 | 1,259,259 | 263,948,156 |

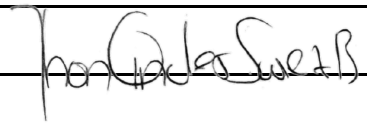
Nota 1: Es responsabilidad unicamente del oferente, verificar las formulas y operaciones aritmeticas al momento de estructurar su Cotización.

Nota 2. Debe tenerse en cuenta, todos los costos directos e indirectos.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

| ITEM | DESCRIPCION | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | VLR UNITARIO SIN IVA | VALOR IVA (cuando aplique) | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|

Nota 3. Debe tenerse en cuenta el cumplimeinto de todas la especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Anexo No.1- especificaciones Técnicas y Normas Tecnicas del Ministerio de Defensa de los elementos adquirir. Las cuales se adjunta a la presente solicitud de cotizacion.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Empresa: | POTRO TECHNOLOGIES SAS | Cargo: | CEO |
| Nit: | 901778338-1 | E-Mail: | hola@elpotro.com.co |
| Dirección: | Carrera 20A 73-57 | Fecha: | 12/6/2026 |
| Contacto: | JHON ANDRES SUAREZ BERNAL | Celular o Fijo: | 3164930515/3508096049 |
| | | Tiempo Estimado de entrega de los Elementos | 90 días calendario |
| | | Tiempo Estimado para Reposicion de los Elementos | 15 días calendario |
| Firma |  | Vigencia de la Cotizaciòn : | 90 días. |

## ANEXO No. 2- FORMATO DE COTIZACIÓN

**OBJETO:** *11335 - ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICIA MONTADO DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS DE BOGOTA*

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | VLR UNITARIO SIN IVA | VALOR IVA (cuando aplique) | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SILLAS DE TROPA | 10 | UNIDAD | 3.985.000 | 757.150 | 47.421.500 |
| 2 | BOTAS DE CAUCHO | 146 | UNIDAD | 185.000 | 35.150 | 32.141.900 |
| 3 | OVEROL DE UNA SOLA PIEZA | 146 | UNIDAD | 199.400 | 37.886 | 34.643.756 |
| 4 | CINCHA | 50 | UNIDAD | 335.000 | 63.650 | 19.932.500 |
| 5 | CAUCHOS PARA ESTRIBOS | 100 | UNIDAD | 45.000 | 8.550 | 5.355.000 |
| 6 | CASCO DE SEGURIDAD PARA EQUITACION DE ALTA VISIBILIDAD | 20 | UNIDAD | 850.000 | 161.500 | 20.230.000 |
| 7 | BASTON DE MANDO PARA CARABINERO | 30 | UNIDAD | 200.000 | 38.000 | 7.140.000 |
| 8 | PECHERA | 30 | UNIDAD | 300.000 | 57.000 | 10.710.000 |
| 9 | IMPERMEABLES DE UNA SOLA PIEZA PARA EL SERVICIO MONTADO | 100 | UNIDAD | 290.000 | 55.100 | 34.510.000 |
| 10 | FIELTRO O PELERO PARA MONTAR | 50 | UNIDAD | 180.000 | 34.200 | 10.710.000 |
| 11 | ALFORJA EN LONA | 50 | UNIDAD | 200.000 | 38.000 | 11.900.000 |
| 12 | CAÑERAS | 50 | UNIDAD | 350.000 | 66.500 | 20.825.000 |
| 13 | PAD PROTECTOR ANATOMICO DORSAL | 50 | UNIDAD | 300.000 | 57.000 | 17.850.000 |
| | | TOTAL COTIZACIÓN | | | | 273.369.656 |

Nota 1: Es responsabilidad unicamente del oferente, verificar las formulas y operaciones aritmeticas al momento de estructurar su Cotización.

Nota 2. Debe tenerse en cuenta, todos los costos directos e indirectos.

Nota 3. Debe tenerse en cuenta el cumplimiento de todas la especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Anexo No.1- especificaciones Técnicas y Normas Tecnicas del Ministerio de Defensa de los elementos adquirir, las cuales se adjunta a la presente solicitud de cotizacion.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Empresa:** | CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA | Fecha: | Junio 16 de 2026 |
| **Nit:** | 830,043,063-1 | Celular o Fijo: | 3102692150 |
| **Dirección:** | CALLE 98 N 47A 08 | Email: | rancheros61@hotmail.com |
| **Contacto:** | FERNANDO CARDENAS | Tiempo Estimado de entrega de los Elementos | 30 DIAS |
| **Cargo:** | Representante legal | Tiempo Estimado de Reposición de los Elementos | 30 dias |
| **Firma:** |  | Vigencia de la Cotización : | 90 DIAS |

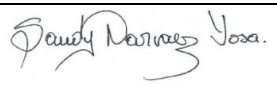
## ANEXO No. 2- FORMATO DE COTIZACIÓN

| OBJETO: | *ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICIA MONTADO DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS DE BOGOTA* | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **CANT.** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **VLR UNITARIO SIN IVA** | **VALOR IVA 19%** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | SILLAS DE TROPA | 10 | UNIDAD | 3.350.000 | 636.500 | 39.865.000 |
| 2 | BOTAS DE CAUCHO | 146 | UNIDAD | 180.000 | 34.200 | 31.273.200 |
| 3 | OVEROL DE UNA SOLA PIEZA | 146 | UNIDAD | 190.400 | 36.176 | 33.080.096 |
| 4 | CINCHA | 50 | UNIDAD | 325.000 | 61.750 | 19.337.500 |
| 5 | CAUCHOS PARA ESTRIBOS | 100 | UNIDAD | 35.000 | 6.650 | 4.165.000 |
| 6 | CASCO DE SEGURIDAD PARA EQUITACION DE ALTA VISIBILIDAD | 20 | UNIDAD | 750.000 | 142.500 | 17.850.000 |
| 7 | BASTON DE MANDO PARA CARABINERO | 30 | UNIDAD | 150.000 | 28.500 | 5.355.000 |
| 8 | PECHERA | 30 | UNIDAD | 280.000 | 53.200 | 9.996.000 |
| 9 | IMPERMEABLES DE UNA SOLA PIEZA PARA EL SERVICIO MONTADO | 100 | UNIDAD | 280.000 | 53.200 | 33.320.000 |
| 10 | FIELTRO O PELERO PARA MONTAR | 50 | UNIDAD | 175.000 | 33.250 | 10.412.500 |
| 11 | ALFORJA EN LONA | 50 | UNIDAD | 196.000 | 37.240 | 11.662.000 |
| 12 | CAÑERAS | 50 | UNIDAD | 320.000 | 60.800 | 19.040.000 |
| 13 | PAD PROTECTOR ANATOMICO DORSAL | 50 | UNIDAD | 290.000 | 55.100 | 17.255.000 |
| **TOTAL COTIZACIÓN** | | | | | | **252.611.296** |

Nota 1: Es responsabilidad unicamente del oferente, verificar las formulas y operaciones aritmeticas al momento de estructurar su Cotización.

Nota 2. Debe tenerse en cuenta, todos los costos directos e indirectos.

Nota 3. Debe tenerse en cuenta el cumplimeinto de todas la especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Anexo No.1- especificaciones Técnicas y Normas Tecnicas del Ministerio de Defensa de los elementos adquirir. Las cuales se adjunta a la presente solicitud de cotizacion.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Empresa: | SANDY NARVAEZ | Cargo: | GERENTE |
| Nit: | 518966300-7 | E-Mail: | talabarteriasandynarvaez@yahoo.com |
| Dirección: | CARRERA 115 # 68-43 | Fecha: | 11/06/2026 |
| Contacto: | SANDY NARVAEZ | Celular o Fijo: | 3115411751 |
| | | Tiempo Estimado de entrega de los Elementos | 90 dias |
| |  | Tiempo Estimado para Reposicion de los Elementos | maximo 10 dias |
| Firma | | Vigencia de la Cotizaciòn : | 90 DIAS |